

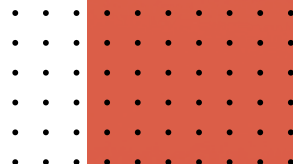
COMISIONES OBRERAS
CASTILLA-LA MANCHA



ESTUDIO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN CASTILLA-LA MANCHA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Riesgos, desigualdades y retos en la prevención

2021-2024



**ANÁLISIS DE LOS ACCIDENTES DE
TRABAJO EN CASTILLA-LA MANCHA
DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO:
RIESGOS, DESIGUALDADES Y
RETOS EN LA PREVENCIÓN**

María del Valle Cervantes Vadillo

Edición: 2025

© CCOO CLM

© Editorial Bomarzo S.L.
c/ Dionisio Guardiola 1, 4º
02002 Albacete (España)
editorialbomarzo@editorialbomarzo.es
www.editorialbomarzo.es

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita del titular del “Copyright”, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler.

Impreso en España.

D.L.: AB 226-2025

Imprime: Fundación ASLA

ÍNDICE

Introducción	5
1. Diagnóstico de situación	7
2. Objetivo del estudio	10
3. Situación de las mujeres en el mercado de trabajo en Castilla-La Mancha.....	11
4. Evolución del trabajo asalariado en Castilla-La Mancha: análisis por género y edad (2021-2024)	16
5. Situación económica de las mujeres castellano-manchegas	18
6. Análisis de las condiciones laborales.....	20
7. Análisis de la siniestralidad laboral en Castilla-La Mancha con perspectiva de género: diferencias en la exposición y el impacto según el sexo de la persona trabajadora	26
8. Índice de incidencia por sexo de la persona accidentada.....	87
9. Las enfermedades profesionales.....	92
Conclusiones	104

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto “Estudio sobre la salud laboral con perspectiva de género” en Castilla-La Mancha, es una iniciativa pionera en nuestra región impulsada por Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha, con el objetivo de analizar la siniestralidad laboral desde una perspectiva de género.

El análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales no pueden hacerse de forma neutra, sino que deben tenerse en cuenta las diferencias de género, ya que los riesgos laborales que pueden causar daño a la salud de las personas trabajadoras, no afectan de la misma manera a hombres y mujeres.

Estas diferencias no solo se explican por las características biológicas sino también por la organización social del trabajo, los roles de género asignados y la segregación ocupacional.

Las mujeres y los hombres no acceden en las mismas condiciones a los distintos sectores, ocupaciones y tareas, ni asumen las mismas responsabilidades dentro y fuera del ámbito laboral, lo que influye directamente en su exposición a determinados riesgos y en la forma en que estos impactan sobre su salud.

A esto se le une que, en muchas ocasiones las condiciones de trabajo no han sido diseñadas con una perspectiva de género, y la mayoría de las veces se basan en parámetros masculinos. Esta falta de adecuación genera que ciertos riesgos laborales puedan causar incluso daños más severos en la salud de las mujeres trabajadoras.

Comisiones Obreras Castilla-La Mancha es plenamente consciente de la importancia de abordar esta realidad y de la necesidad de contar con datos que permitan desarrollar estrategias de prevención más eficaces y equitativas. Por ello, se ha impulsado este estudio en el marco de la Resolución de 07/06/2024 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que convoca ayudas a la investigación para el año 2024, pudiendo así profundizar en el análisis de los riesgos laborales con una mirada de género, visibilizando aquellas problemáticas que han sido tradicionalmente relegadas a un segundo plano.

Las estadísticas reflejan que, mientras los hombres sufren más accidentes graves y mortales en el trabajo, las mujeres están más expuestas a riesgos psicosociales y afrontan condiciones laborales que repercuten en su salud de manera específica. Además, la precariedad laboral, la doble carga de trabajo y las dificultades para la conciliación incrementan estos riesgos, sin que hasta ahora se haya abordado esta situación con la atención que merece.

Con este proyecto, CCOO Castilla-La Mancha reafirma su compromiso con la salud laboral desde una perspectiva de género y con la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Esta iniciativa, no solo se alinea con los objetivos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que trabaja por garantizar los derechos de las mujeres y avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, sino que es acorde con el II Plan Estratégico de Igualdad entre Hombres y Mujeres de Castilla-La Mancha y con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

El enfoque de género es esencial para identificar y mitigar los riesgos específicos a los que se enfrentan las mujeres en el entorno laboral, contribuyendo a la implementación de políticas preventivas que favorezcan la creación de entornos laborales más seguros, equitativos e inclusivos. Un enfoque que no solo mejorará la salud y la seguridad de las mujeres trabajadoras, sino que beneficiará al conjunto de la sociedad al avanzar hacia un modelo de trabajo más justo y sostenible.

1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

Los riesgos laborales y las patologías causadas por ellos afectan de manera desigual a los hombres y a las mujeres, así lo menciona entre otras la Estrategia Europea en materia de seguridad y salud 2014/2020 establece que las mujeres, pueden afrontar riesgos específicos, como los trastornos musculoesqueléticos o determinados tipos de cáncer, debido a la naturaleza de algunos trabajos en los que su presencia es mayoritaria.

En la Estrategia Europea en materia de seguridad y salud 2021/2027 se afirma que el reconocimiento de las diferencias y desigualdades de género son fundamentales para garantizar la seguridad y la salud de las trabajadoras y los trabajadores.

Por su parte la Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo, para el período 2023-2027, establece como uno de sus objetivos la necesidad de introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud laboral, para ello es fundamental comprender que los riesgos y efectos derivados del trabajo no impactan de la misma manera a hombres y mujeres. Por ello, resulta imprescindible analizar en profundidad desde una perspectiva de género los “daños derivados del trabajo”.

De acuerdo con el art. 4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales¹, se recoge la definición de “daño en el trabajo” como las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo. En este sentido quedan establecidos tres tipos de daños derivados del trabajo. Son los siguientes.

1. Accidente de trabajo. Según lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), se puede considerar accidente laboral toda lesión que sufre una persona trabajadora ocurrida con ocasión o por consecuencia del trabajo. En la actualidad también incluye a las personas trabajadoras autónomas que tiene derecho a las prestaciones por contingencia profesional, así como a las personas trabajadoras en el empleo del hogar. Según la 1ª Encuesta de

1 Aunque hay algunos autores como Olarte Encabo, en su libro, «La discriminación en materia de prevención de riesgos laborales», donde determina que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales no ha profundizado suficientemente en la dimensión de género, más allá de la maternidad y la lactancia, de ahí que pueda hablarse de una «zona negra» a este respecto.

Condiciones de Trabajo de Castilla-La Mancha el 73,60% de las personas encuestadas refirieron haber tenido riesgo de accidente de trabajo destacando que la exposición al riesgo de accidente es mayor en hombres (78,6%) que en mujeres (60%), diferencia que es estadísticamente significativa.

Esto no implica que las mujeres enfrenten menos riesgos, sino que los riesgos son diferentes y pueden no estar adecuadamente identificados en las evaluaciones tradicionales de prevención. De todas formas, hay que señalar que los datos referentes a la siniestralidad laboral solo son orientativos y no deben sustituir a aquellos aportados en las estadísticas oficiales.

2. Enfermedad profesional². Legalmente el concepto de enfermedad profesional aparece definido en el art. 157 de la Ley General de la Seguridad Social como “la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen ...”. El resto de enfermedades, aunque estén ocasionadas por el trabajo, no se consideran enfermedades profesionales. Sólo un proceso judicial, que demuestre que la enfermedad contraída ha sido causada exclusivamente por la ejecución de trabajo, puede hacer que individualmente un trabajador o trabajadora consiga que dicha enfermedad sea reconocida como accidente de trabajo y optar a las prestaciones que corresponden.

Los accidentes de trabajo tienen un carácter dramático e inmediato que los hace visibles y fácilmente identificables. En cambio, las enfermedades profesionales presentan una complejidad mayor a la hora de determinar sus causas, ya que pueden manifestarse de forma aguda e inmediata o desarrollarse lentamente a lo largo del tiempo, pasando casi desapercibidas hasta que alcanzan un estado avanzado.

2 El cuadro de enfermedades profesionales está regulado por el Real Decreto 1299/2006. Este decreto establece un listado exhaustivo de las enfermedades laborales reconocidas oficialmente, proporcionando un marco legal para la protección de los trabajadores, según lo establecido en el informe elaborado por el Instituto de las mujeres “Revisión jurisprudencial de las dolencias y patologías que sufren las camareras de piso”, las enfermedades profesionales definidas en este Real Decreto están en su mayoría masculinizadas, lo que provoca una invisibilidad para las enfermedades que sufren las mujeres y un sesgo de género.

La *Encuesta de Condiciones de Trabajo de Castilla-La Mancha* se centra en la percepción del riesgo de accidente laboral por parte de los trabajadores y trabajadoras, pero no aborda específicamente si consideran que podrían desarrollar alguna enfermedad relacionada con su trabajo. Esta ausencia es significativa, ya que refleja una tendencia generalizada a priorizar la siniestralidad inmediata sobre los efectos a largo plazo del entorno laboral en la salud.

De hecho, el único dato que menciona la encuesta en relación con las enfermedades profesionales es que el 2% de la población encuestada señaló estar de baja o en trámite de diagnóstico por una dolencia de este tipo. Sin embargo, este porcentaje no necesariamente refleja la verdadera magnitud del problema, dado que muchas enfermedades laborales pueden no ser reconocidas como tales o pueden manifestarse años después de la exposición al riesgo.

Además, si analizamos los datos según el agente causante de la enfermedad profesional, se observan grandes diferencias entre hombres y mujeres, influenciadas en gran medida por la segregación de género en el mercado laboral.

Estas diferencias ponen de manifiesto la importancia de incorporar la perspectiva de género en el análisis de la siniestralidad y la salud laboral, garantizando que las medidas preventivas aborden los riesgos específicos a los que están expuestos hombres y mujeres en sus respectivos sectores de actividad.

3. Enfermedades relacionadas con el trabajo³. Cualquier patología cuya aparición o agravamiento está relacionado con la actividad laboral, pero que no está reconocida legalmente como *enfermedad profesional* dentro del cuadro oficial establecido por la normativa vigente. Estas enfermedades pueden ser consideradas accidentes de trabajo siempre que se demuestre que su causa exclusiva es la realización de la actividad laboral.

3 El concepto de *enfermedad del trabajo* no tiene una definición legal específica en la normativa española, a diferencia de las *enfermedades profesionales*, que están reguladas en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, donde se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social. Sin embargo, la *enfermedad del trabajo* puede ser reconocida como un accidente de trabajo si cumple con los criterios establecidos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre), que define el accidente de trabajo como “*toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena*”. En este sentido, si una enfermedad tiene como causa exclusiva la actividad laboral, puede ser tratada como accidente de trabajo a efectos de prestaciones y protección social.

A diferencia de las enfermedades profesionales, que están incluidas en el Real Decreto 1299/2006 y cuentan con un reconocimiento normativo, las enfermedades del trabajo pueden derivar de factores como la exposición prolongada a determinados riesgos laborales, el estrés laboral o la sobrecarga física, sin estar específicamente contempladas en el listado oficial.

Por ejemplo, trastornos como la depresión o la ansiedad pueden afectar a cualquier trabajador o trabajadora expuesta a condiciones laborales inadecuadas, ya sea por una carga excesiva de trabajo, la falta de apoyo en el entorno laboral, situaciones de acoso o inestabilidad en el empleo. Aunque estos problemas de salud pueden estar directamente relacionados con el trabajo, si no cumplen los requisitos del cuadro de enfermedades profesionales, no son reconocidos como tales, lo que dificulta su prevención y tratamiento.

En Castilla-La Mancha, la 1ª *Encuesta de Condiciones de Trabajo* ya advierte de la necesidad de una mejor identificación de los daños derivados del trabajo, incluyendo aquellos que no están formalmente reconocidos como enfermedades profesionales. Además, el *Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha 2022-2026* enfatiza la importancia de mejorar la detección y prevención de estas patologías, especialmente en sectores con alta incidencia de riesgos ergonómicos y psicosociales.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Para poder apreciar la relevancia de la perspectiva de género en el ámbito laboral, es fundamental realizar una investigación detallada sobre las condiciones de trabajo y los daños derivados de la actividad laboral, diferenciando entre hombres y mujeres. Esto permite identificar desigualdades, visibilizar riesgos específicos y adoptar medidas de prevención más eficaces.

Este estudio se basará en dos aspectos fundamentales, por una parte, se analizará el ámbito productivo, mostrándose las diferentes desigualdades relativas a la segregación horizontal y vertical de las mujeres en el mercado de trabajo, y por otro lado se analizarán como afectan las condiciones de trabajo a la salud de las trabajadoras castellano-manchegas.

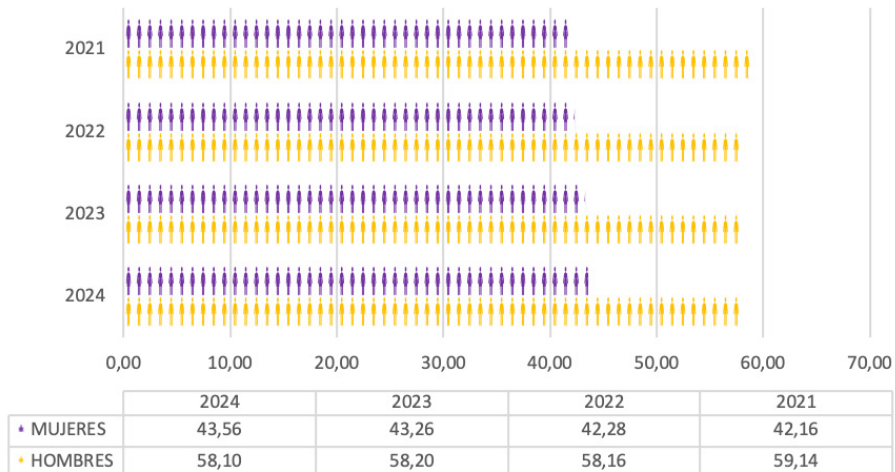
Con el trascurso del tiempo las mujeres han ido accediendo a todos los sectores y puestos de trabajo, aunque sigue habiendo diferencias en los porcentajes de ocupación en puestos de trabajo entre hombres y mujeres.

3. SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN CASTILLA-LA MANCHA

En Castilla-La Mancha la incorporación de la mujer al mercado de trabajo se ha incrementado en términos generales, pero el crecimiento no es especialmente pronunciado, en la tasa de empleo en mujeres, que es la relación porcentual entre la población ocupada y la población de 16 años, existe un incremento al alza desde el año 2021 al 2023, con un pequeño descenso en el año 2024.

En todos los años la tasa de empleo de los hombres supera en más de 15 puntos porcentuales a la tasa de empleo de las mujeres. En términos relativos la tasa de empleo de los hombres se mantiene, a diferencia de las mujeres que ha ido creciendo relativamente, a pesar del ligero descenso experimentado en el año 2024.

Gráfico 1. Tasa de empleo en CLM 2021-2024



Fuente: Encuesta Población Activa INE.

En el último año, la tasa de empleo de las mujeres en Castilla-La Mancha ha experimentado un ligero aumento, pasando del 43,26% en 2023 al 43,56%

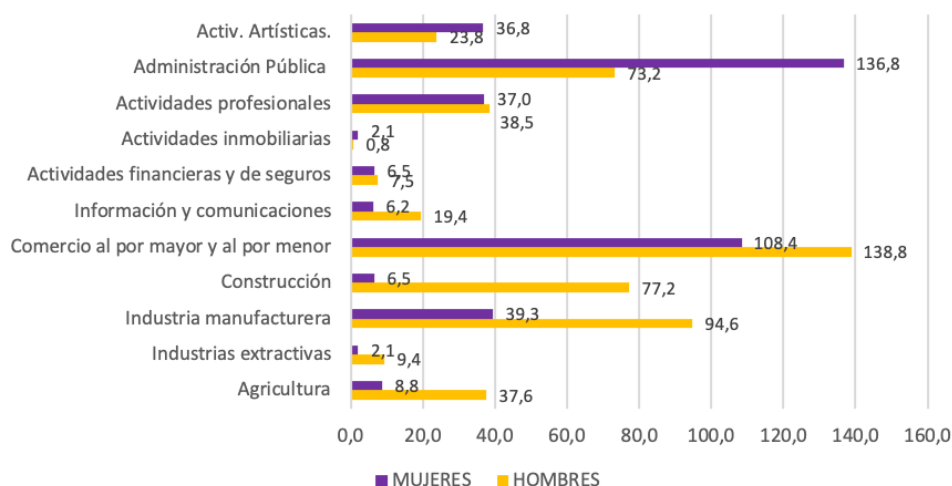
en 2024. Aunque este crecimiento es positivo, sigue siendo insuficiente para cerrar la brecha de género en el empleo. En contraste, la tasa de empleo de los hombres ha descendido ligeramente, de un 58,20% a un 58,10%, lo que ha reducido la diferencia entre ambos sexos. Únicamente el 43,56% de las mujeres en edad de trabajar están efectivamente haciéndolo.

A pesar de esta leve convergencia, la brecha de género sigue siendo amplia, situándose en 14,54 puntos porcentuales en 2024. Esto pone de manifiesto la persistencia de desigualdades estructurales en el acceso y mantenimiento del empleo para las mujeres. Factores como la segregación ocupacional, la mayor carga de trabajo no remunerado y las dificultades para la conciliación continúan limitando la inserción laboral femenina en igualdad de condiciones.

Si hacemos un análisis por sectores de actividad Estos datos muestran claramente la segregación horizontal, que según la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo es cuando la fuerza laboral de una industria o sector específico se compone principalmente de un género en particular. Lo que genera desigualdades en términos de oportunidades laborales, condiciones de trabajo y exposición a riesgos laborales.

A partir del análisis del año 2024 de estos datos en nuestra Comunidad podemos claramente observar las diferencias a las que nos referimos.

Gráfico 2. Ocupados (en miles de personas) por rama de actividad



3.1. SECTORES CON MAYOR PRESENCIA MASCULINA

Los datos reflejan que los hombres tienen una mayor participación en sectores tradicionalmente asociados con el trabajo físico y técnico, caracterizados por mayores niveles de siniestralidad laboral. Entre estos sectores destacan:

- ▶ **Industria manufacturera:** De los aprox. 133.900 trabajadores, el 70,6% de los trabajadores en este sector son hombres, en comparación con el 29,4% de mujeres. Este sector implica riesgos asociados a la manipulación de maquinaria pesada, exposición a sustancias peligrosas y posibles accidentes en el manejo de herramientas.
- ▶ **Construcción:** De los aprox. 83.700 trabajadores, el 92,2% son hombres frente a un 7,8% de mujeres, siendo un sector altamente masculinizado. La construcción es uno de los ámbitos laborales con mayor siniestralidad debido a caídas desde altura, accidentes con maquinaria y exposición a condiciones climáticas adversas.
- ▶ **Agricultura:** Los hombres representan el 81% frente al 19% de mujeres. Este sector conlleva riesgos como el uso de productos químicos, maquinaria agrícola y largas jornadas en condiciones ambientales difíciles.
- ▶ **Industrias extractivas:** Con un 81,7% de hombres frente a solo un 18,3% de mujeres, este sector también presenta riesgos elevados relacionados con la minería y la extracción de recursos naturales.
- ▶ **Comercio al por mayor y menor:** Aunque hay una presencia significativa de mujeres (108.400 - 43,9%), los hombres siguen predominando (138.800 - 56,1%). Las condiciones laborales en este sector pueden incluir riesgos ergonómicos por la manipulación de cargas y largas jornadas de pie.

3.2. SECTORES CON MAYOR PRESENCIA FEMENINA

En contraste, las mujeres tienen una mayor representación en sectores vinculados a los servicios, la administración y la cultura, donde los riesgos laborales pueden estar más relacionados con el estrés, la sobrecarga mental y las lesiones musculoesqueléticas. Los sectores más feminizados incluyen:

- ▶ **Administración pública:** Las mujeres representan el 65,1% frente al 34,9% de hombres. En este sector, los riesgos psicosociales como el estrés laboral y la carga administrativa pueden ser factores a considerar.
- ▶ **Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento:** Un sector donde las mujeres tienen una mayor representación (60,7% frente al 39,3% de hombres), con riesgos que pueden estar asociados a la inestabilidad laboral, la presión psicológica y las condiciones precarias en algunos ámbitos.

3.3. SECTORES CON UNA DISTRIBUCIÓN MÁS EQUILBRADA

Algunos sectores presentan una distribución más equitativa, aunque con ciertas diferencias de género:

- ▶ **Actividades financieras y de seguros:** Con un 53,5 % de hombres frente a un 46,5 % de mujeres, es uno de los sectores donde la representación es más pareja.
- ▶ **Actividades inmobiliarias:** Aunque en términos absolutos la presencia en este sector es baja, las mujeres representan un 72,4 % frente al 27,6 % de hombres.
- ▶ **Información y comunicaciones:** Presenta una mayor presencia masculina (75,7%) en comparación con un 24,3% de mujeres, aunque sigue siendo un sector con menos desigualdad extrema en comparación con otros.

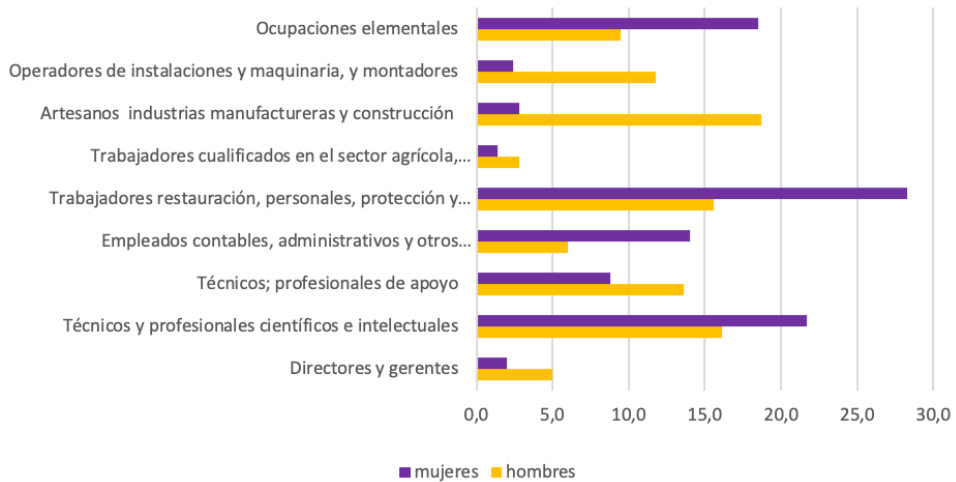
La estadística regional, no solo nos muestra la segregación horizontal, sino que analizando las ocupaciones⁴ (gráfico 3) podemos observar una clara segregación ocupacional por género, donde los hombres siguen ocupando, en su mayoría, los puestos de trabajo con mayor categoría y responsabilidad. Esta distribución desigual tiene un impacto directo en la brecha salarial, ya que las ocupaciones tradicionalmente masculinizadas, los puestos de responsabilidad y dirección suelen estar mejor remuneradas que aquellas en las que predominan las mujeres.

La Confederación Sindical de Comisiones Obreras, en un informe reciente sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mundo del

⁴ Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011.

trabajo, pone en evidencia las desigualdades laborales con respecto a la mujer y manifiesta que los principales indicadores laborales de desigualdad son derivados de una menor tasa de actividad, menor tasa de empleo, mayor tasa de paro y mayor tasa de temporalidad, además de sufrir una fuerte segregación ocupacional y sectorial, grandes diferencias salariales y una mayor tasa de trabajo a tiempo parcial.

Gráfico 3. Ocupados/as por ocupación



Los datos de este estudio muestran que, aunque cada vez más mujeres participan en el mercado laboral en Castilla-La Mancha, persisten desigualdades significativas por razón de género. La segregación ocupacional sigue siendo una realidad: las mujeres tienen una mayor presencia en sectores tradicionalmente feminizados, como el trabajo en restauración, servicios personales y administrativos, mientras que su representación en puestos de mayor responsabilidad, como directores y gerentes, sigue siendo inferior a la de los hombres (2,0% frente a 3,4%).

Además, los hombres tienen una presencia mucho mayor en sectores industriales y de construcción, con un 23,2 frente al 2,8% de mujeres. También se observa que en ocupaciones elementales, que son aquellas relacionadas con los trabajos domésticos, la restauración, los cuidados personales, la protección de personas y bienes, el mantenimiento del orden público o la venta de mercancías en un comercio o en los mercados, la proporción de mujeres es superior (18,5% frente a 10,9% en hombres), lo que evidencia una mayor

precariedad laboral para ellas, ya que estas ocupaciones se suelen caracterizar por tener contratos temporales y peores condiciones laborales, que dificultan la promoción y la estabilidad, en muchas ocasiones. La falta de corresponsabilidad en los cuidados, obliga a muchas mujeres a tener que optar por trabajos con mayor flexibilidad horaria, aunque ello implique peores salarios y condiciones laborales.

Esta distribución desigual en el empleo no solo limita las oportunidades de las mujeres en el mercado laboral, sino que también tiene un impacto directo en la brecha salarial y en las oportunidades de promoción profesional, a pesar del aumento de la participación femenina en el empleo, los datos reflejan que las diferencias de género siguen marcando el acceso y la estabilidad en el trabajo, situando a las mujeres en una posición de desventaja en términos de acceso a puestos de mayor responsabilidad y remuneración.

4. EVOLUCIÓN DEL TRABAJO ASALARIADO EN CASTILLA-LA MANCHA: ANÁLISIS POR GÉNERO Y EDAD (2021-2024)

El análisis de los datos revela una evolución en la cantidad de personas asalariadas en la Región, con tendencias diferenciadas entre hombres y mujeres dependiendo también de la edad de la persona trabajadora. Esto hace que haya cambios en la distribución del empleo a lo largo del tiempo.

Gráfico 4. Asalariadas mujeres por grupo de edad CLM 2021-2024

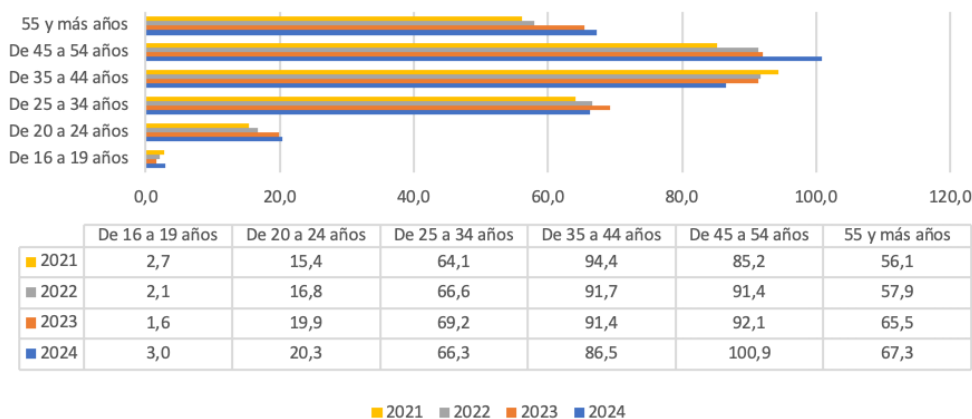
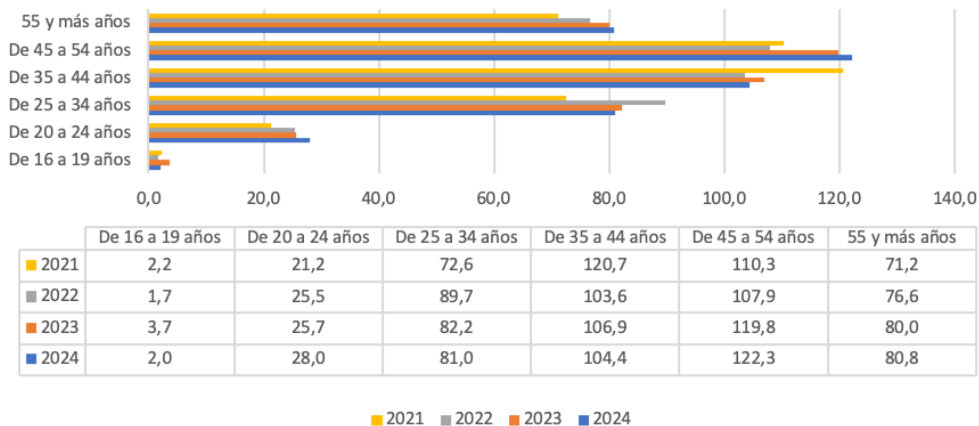


Gráfico 5. Asalariados varones por grupo de edad CLM 2021-2024



En términos globales el número de personas asalariadas en Casilla-La Mancha ha aumentado en los últimos cuatro años, aunque el aumento de porcentajes de asalariados varones, ha aumentado más que el porcentaje de asalariadas mujeres, excepto en el tramo de edad de 16 a 19 años, donde el número de mujeres asalariadas en nuestra Región en 2024 es mayor que el de varones asalariados, lo que sugiere que más mujeres jóvenes están accediendo al empleo en comparación con los varones, pero hay que tener



en cuenta que el empleo asalariado en este tramo de edad, también enfrentan desafíos como la temporalidad y la parcialidad involuntaria en sus contratos, lo que refleja la necesidad de continuar trabajando en políticas que promuevan la igualdad de género en el mercado laboral.

El número de hombres asalariados en esta franja de edad, sin embargo, ha experimentado una considerable disminución.

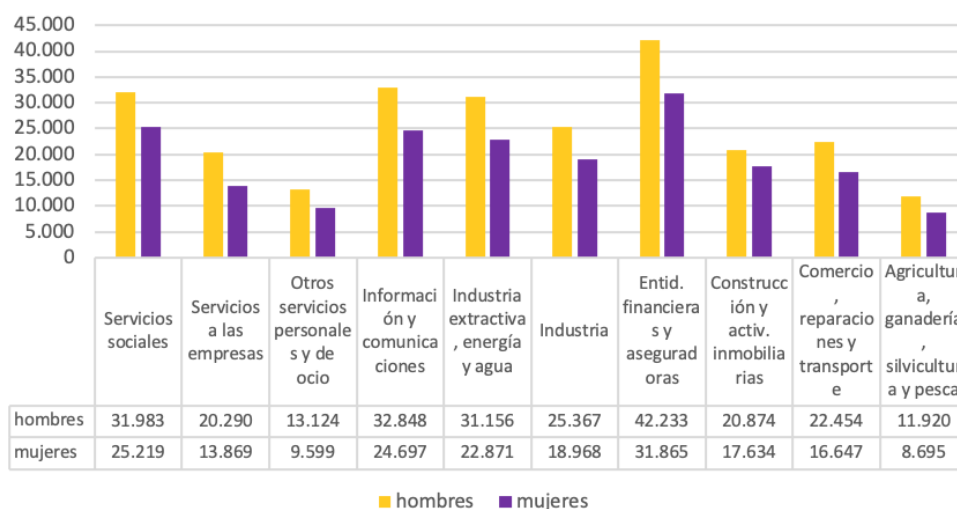
En 2024, en Castilla-La Mancha podemos observar que ha habido un aumento del número de asalariados tanto de mujeres como de hombres a partir de los 45 años, lo que puede implicar un envejecimiento de la población trabajadora en nuestra Comunidad.

5. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES CASTELLANO-MANCHEGAS

Por otra parte, la remuneración económica es otro aspecto claramente influenciado por el género, según los datos de la Agencia Tributaria, que se muestran en el siguiente cuadro, publicados en 2023 en Castilla La-Mancha. El salario de las mujeres está por debajo del salario percibido por los hombres.

Las desigualdades siguen existiendo, siendo la brecha salarial de género un indicador estadístico objetivo de la injusta realidad que existe a nivel retributivo entre mujeres y hombres.

Salario medio anual CLM 2023



Para realizar un análisis más exhaustivo de la diferencia salarial entre hombres y mujeres, es necesario determinar la **brecha salarial de género**⁵, un in-

⁵ Para calcular la brecha salarial, se emplean principalmente los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) y la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE. Aunque la Agencia Tributaria dispone de datos más recientes, como los de 2023, estos no se utilizan en este cálculo debido a diferencias en la cobertura de los datos.

Los registros de la Agencia Tributaria no incluyen a ciertos colectivos, como trabajadores a tiempo parcial, empleados temporales que laboran menos de 120 días al año y aquellos con ingresos inferiores a un umbral específico. Esta exclusión puede sesgar el análisis, ya que una proporción significativa de mujeres trabaja en empleos a tiempo parcial o temporales. Por lo tanto, utilizar únicamente los datos de la Agencia Tributaria podría subestimar la brecha salarial real.

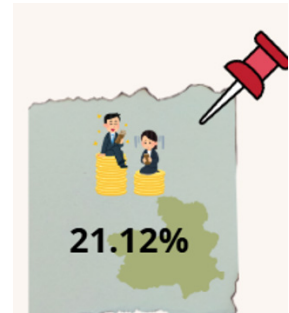
dicador que mide la diferencia en las remuneraciones promedio entre ambos sexos.

Este indicador es crucial en estudios de siniestralidad laboral, ya que las condiciones económicas pueden influir en la exposición y vulnerabilidad a riesgos laborales.

Así con los datos de 2022 el salario medio anual de las mujeres es de 21.312,65 euros frente a los 25.813,23 euros de los hombres de la región. Respecto a los datos para España, la brecha es del 20,62%, inferior a la de Castilla-La Mancha y también menor que la de 2021 (22,49%). Además los salarios medios son mayores que en CLM, así el salario de las mujeres es de 24.359,82 euros y el de los hombres 29.381,84 euros.

Incremento de la brecha salarial en Castilla-La Mancha.

Según la Encuesta Anual de Estructura Salarial del Instituto Nacional de Estadística (INE), la brecha salarial en Castilla-La Mancha aumentó del 17,69% en 2021 al 21,12% en 2022. Este incremento indica que, en promedio, las mujeres ganan un 21,12% menos que los hombres en la región, lo que puede reflejar desigualdades en sectores laborales, tipos de contratos y acceso a puestos de mayor remuneración.



La persistencia y el aumento de la brecha salarial en Castilla-La Mancha no solo evidencian desigualdades económicas, sino que también pueden tener implicaciones en la siniestralidad laboral. Las mujeres, al percibir salarios más bajos y ocupar con mayor frecuencia empleos precarios o a tiempo parcial, pueden estar más expuestas a condiciones laborales de riesgo y tener menos acceso a recursos de protección y formación en seguridad laboral.

En contraste, la EPA y la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE recopilan información más amplia, incluyendo diferentes tipos de contratos y jornadas laborales, lo que permite una estimación más precisa de la brecha salarial. Esta metodología asegura que se consideren las diversas modalidades de empleo y refleja de manera más fiel las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES LABORALES

El análisis de las condiciones de trabajo desde una perspectiva de género nos muestra que la exposición a determinados riesgos laborales no es homogénea entre hombres y mujeres, lo que genera impactos diferenciados en la salud. Analizar la siniestralidad laboral desde una perspectiva de género es esencial para identificar y abordar las diferencias en la exposición a riesgos entre hombres y mujeres, y así implementar medidas preventivas más efectivas y equitativas.

Hombres y mujeres se sitúan en condiciones y posiciones sociales y económicas diferenciales en el mercado de trabajo, lo que implica que están expuestos a riesgos distintos y que desarrollarán problemas de salud diferentes. Así, los trabajos feminizados se caracterizan por presentar principalmente riesgos ergonómicos y psicosociales, mientras que los hombres se exponen en mayor medida a los riesgos de seguridad. Consecuentemente, se producen efectos distintos en la salud; en el caso de las mujeres, a menudo se trata de efectos que aparecen a largo plazo y que son de etiología multicausal, donde se combinan diversos factores de riesgo laboral y extralaboral para generar el daño. Los hombres, en cambio, sufren más accidentes traumáticos⁶.

Esta concentración de las mujeres en ciertos sectores económicos y ocupaciones responde a los roles de género que, desde edades tempranas, asignan a las mujeres responsabilidades relacionadas con el cuidado y la atención, reflejándose en su integración laboral. Las mujeres se concentran en sectores como servicios, educación, sanidad y trabajo social, áreas asociadas a las laborales de trabajo doméstico y el trabajo de cuidados, también en ocupaciones de bajo nivel jerárquico, en parte debido a que los roles de género asignan posiciones de liderazgo y responsabilidad a los hombres. Por otro lado, la concentración del trabajo doméstico y de cuidados sobre las mujeres, de nuevo debido a los roles de género, tiene un impacto en su integración laboral.

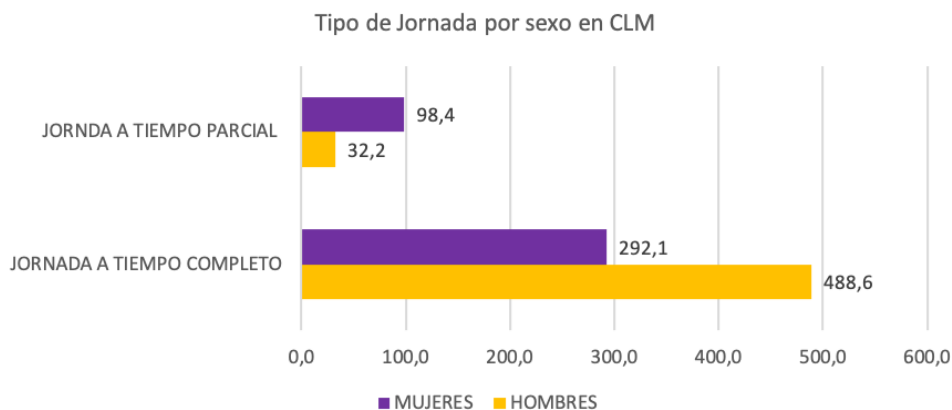
El análisis de las condiciones de trabajo desde una perspectiva de género muestra que la concentración de mujeres en ciertos sectores, no solo respon-

⁶ Osalan – instituto vasco de seguridad y salud laborales noviembre 2017: Pautas para la integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.

de a desigualdades estructurales, sino que también las exponen a la exposición a determinados riesgos laborales, que muchas veces no se visualizan ni se regulan adecuadamente, y no son homogéneos entre hombres y mujeres, lo que genera impactos diferenciados en su salud. La segregación ocupacional, es decir, la concentración de mujeres y hombres en distintos sectores y tipos de empleo, influye directamente en los riesgos a los que están expuestos y en los daños que pueden sufrir a lo largo de su vida laboral.

Estas condiciones laborales, y en particular la mayor incidencia de contratos a tiempo parcial, son factores clave que pueden contribuir a una mayor exposición de las mujeres a estos accidentes de trabajo, la doble carga de las mujeres las obliga habitualmente a buscar empleo en sectores y ocupaciones que faciliten la conciliación del trabajo remunerado con el trabajo doméstico y de cuidados, aunque ello suponga aceptar empleos caracterizados por la parcialidad. Mientras los hombres se integran en el mercado laboral libremente, la integración laboral de la mujer se encuentra determinada por la injusta concentración del trabajo doméstico y de cuidado sobre ellas.

Gráfico 6. Tipo de jornada por sexo en CLM



El Instituto de las Mujeres, a través de su base de datos “Mujeres en Cifras”, ofrece una serie de indicadores que reflejan la situación de las mujeres en diferentes ámbitos de la sociedad. Aunque los datos no están desglosados a nivel de comunidad autónoma, la información proporcionada a nivel nacional puede ofrecer una visión aproximada de la realidad en Castilla-La Mancha.

Los datos estadísticos muestran de manera clara y objetiva que el trabajo a tiempo parcial no es una elección libre para la mayoría de las mujeres, sino una consecuencia directa de la desigualdad en la distribución de los cuidados. No se trata de suposiciones ni conjeturas, sino de cifras oficiales que reflejan una realidad estructural del mercado laboral, la cual tiene implicaciones directas en la salud y la seguridad laboral de las trabajadoras.

Mayor incidencia del empleo a tiempo parcial en mujeres.

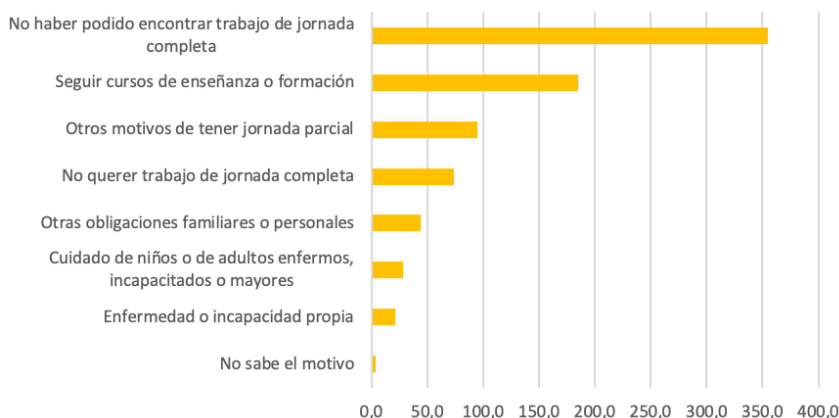
Las cifras demuestran que las mujeres trabajan en mayor proporción a tiempo parcial que los hombres. Mientras que 292,1 mil mujeres tienen un empleo a jornada completa frente a 488,6 mil hombres, en el caso del trabajo a tiempo parcial, la diferencia es aún más pronunciada: 98,4 mil mujeres frente a solo 32,2 mil hombres.

Este patrón no responde a una preferencia personal, sino a una necesidad impuesta por las responsabilidades de cuidado, que siguen recayendo de forma desigual sobre las mujeres.

El trabajo a tiempo parcial en mujeres no es una elección, sino una imposición social.

Los datos nacionales sobre los motivos que llevan a hombres y mujeres a trabajar a tiempo parcial muestran diferencias significativas que reflejan la desigualdad de género en el mercado laboral y en la distribución de las responsabilidades de cuidado.

Gráfico 7. Porque los hombres trabajan a jornada parcial



En el caso de las mujeres, como se ve en el gráfico 8, la elección de un trabajo a tiempo parcial es porque la mayoría se ve obligada a reducir su jornada por responsabilidades familiares y de cuidado, lo que las coloca en una situación de desigualdad laboral y económica.

Gráfico 8. Porque las mujeres trabajan a tiempo parcial



Si bien el motivo principal para ambos sexos de tener un empleo a tiempo parcial es la imposibilidad de encontrar un trabajo a jornada completa, las razones secundarias muestran diferencias de género profundas.



Las mujeres se ven obligadas a aceptar trabajos a tiempo parcial en gran medida por la carga de cuidados que asumen, ya sea de niños, personas enfermas, dependientes o mayores. Además, las “otras obligaciones familiares o personales” también son una razón más frecuente entre las mujeres, lo que refuerza la idea de que ellas asumen una mayor carga de trabajo no remunerado en el hogar. Por otro lado, los hombres que trabajan a tiempo parcial lo hacen en mayor medida por motivos relacionados con su propio desarrollo personal, como seguir cursos de enseñanza o formación, o simplemente porque no desean un trabajo a jornada completa.

Además, un número considerablemente mayor de hombres trabaja a tiempo parcial por “otros motivos de tener jornada parcial”, lo que podría re-

flejar una mayor flexibilidad o decisión propia en su elección de jornada laboral.

En resumen, estos datos evidencian cómo la desigualdad en los cuidados impacta directamente en la igualdad laboral: mientras que los hombres trabajan a tiempo parcial mayormente por decisiones individuales o formación, las mujeres lo hacen debido a la necesidad de asumir responsabilidades de cuidado. Esta situación refuerza la segregación laboral y la brecha de género en el empleo, limitando las oportunidades de desarrollo profesional de las mujeres y perpetuando la desigualdad estructural en el reparto de las tareas de cuidado.

Impacto en la siniestralidad laboral.

El hecho de que las mujeres compaginen su empleo con una carga adicional de trabajo no remunerado tiene consecuencias directas en su salud y seguridad laboral. La sobrecarga de trabajo, el estrés y la falta de descanso derivada de la conciliación forzada pueden incrementar el riesgo de accidentes laborales, afectar su capacidad de concentración, aumentar la fatiga y reducir la capacidad de respuesta ante situaciones de peligro.

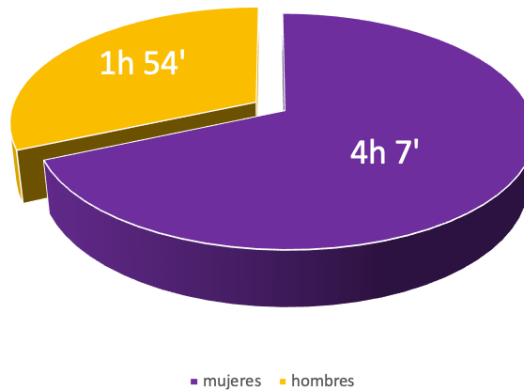
Estos factores pueden generar un mayor índice de enfermedades laborales, errores en la ejecución de tareas y exposición a situaciones de riesgo. La invisibilización de esta realidad en la gestión de la prevención de riesgos laborales implica que muchas de estas situaciones no sean atendidas de manera adecuada, perpetuando una mayor vulnerabilidad para las mujeres trabajadoras.

Estos datos reflejan una realidad incuestionable:

Las mujeres no eligen el trabajo a tiempo parcial en la misma medida que los hombres, sino que lo asumen por la falta de corresponsabilidad en los cuidados. Esta desigualdad no solo limita su desarrollo profesional y su independencia económica, sino que también puede comprometer su salud y seguridad laboral.

Por ello, es imprescindible incorporar la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales, atendiendo a las condiciones específicas que afectan a las trabajadoras y desarrollando estrategias que reduzcan la sobrecarga laboral y el impacto del doble trabajo en su bienestar. Sin un reparto equitativo de las tareas de cuidado y medidas que mitiguen los riesgos asociados, la brecha de género en la siniestralidad laboral seguirá perpetuándose.

Gráfico 9. Tiempo dedicado al hogar y familia por sexo



Según estos datos, las mujeres dedican, en promedio, 4 horas y 7 minutos al cuidado del hogar y la familia, mientras que los hombres solo invierten 1 hora y 54 minutos en estas tareas. Esta desigual distribución de responsabilidades domésticas obliga a muchas mujeres a aceptar jornadas laborales reducidas o contratos a tiempo parcial, debido a la necesidad de compaginar el trabajo doméstico con el trabajo remunerado. Además, las interrupciones en sus trayectorias laborales las conducen a aceptar contratos temporales con mayor frecuencia que los hombres.

El fenómeno de la “doble jornada”, que involucra el trabajo remunerado fuera del hogar y el trabajo no remunerado dentro de él, tiene efectos negativos en la salud física y mental de las mujeres. El estrés, la fatiga y la falta de tiempo para el autocuidado son algunos de los problemas que enfrentan muchas trabajadoras que deben equilibrar ambas responsabilidades. La carga mental relacionada con la gestión del hogar y la carrera profesional está estrechamente asociada a mayores niveles de ansiedad y estrés crónico entre las mujeres.

Además, la falta de estabilidad laboral y la escasa formación en prevención de riesgos incrementan los peligros en el lugar de trabajo.

En estos sectores más feminizados la mujer realiza un trabajo que presenta características propias por lo que los riesgos a los que están expuestas también son específicos.

Es relativamente sencillo, relacionar algunos de estos riesgos específicos, como por ejemplo los trabajos monótonos, con tareas muy repetitivas como la industria manufacturera ligera, los derivados de trabajos que se realizan de pie durante muchas horas, o justo lo contrario, con estancias prolongadas sentadas.

7. ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN CASTILLA-LA MANCHA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: DIFERENCIAS EN LA EXPOSICIÓN Y EL IMPACTO SEGÚN EL SEXO DE LA PERSONA TRABAJADORA

Con el fin de realizar un estudio detallado de la siniestralidad laboral en Castilla-La Mancha, se han considerado los datos definitivos sobre los accidentes de trabajo publicados por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Este enfoque proporciona una base sólida para entender la evolución de los accidentes laborales en la Región.

En Castilla-La Mancha, el análisis general de la siniestralidad laboral incluye todos los accidentes de trabajo ocurridos, tanto los sufridos por trabajadores asalariados como los de trabajadores autónomos. Esto se debe a que, desde el 1 de enero de 2019, todos los trabajadores autónomos tienen la obligación de cotizar por contingencias profesionales, lo que implica que sus accidentes laborales se contabilizan en la estadística de siniestralidad laboral.

No obstante, cuando se realiza un análisis detallado de las características de los accidentes, este se centra exclusivamente en los trabajadores asalariados. Esto se debe a que las estadísticas oficiales del Ministerio de Trabajo están diseñadas para estudiar la siniestralidad en función de los datos proporcionados por las empresas y el sistema de notificación de accidentes de trabajo, que se aplica principalmente a los trabajadores por cuenta ajena. Como consecuen-

cia, aunque los accidentes de los autónomos forman parte de la estadística general, su estudio pormenorizado no sigue la misma metodología ni cuenta con el mismo nivel de desglose que el de los asalariados.

7.1. EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN CASTILLA-LA MANCHA 2021-2024

El término siniestralidad laboral engloba todos aquellos daños que se producen en la salud de las personas trabajadoras como consecuencia del trabajo que se realiza, es decir, existen riesgos para la seguridad y la salud asociados al ejercicio de la actividad profesional y así, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales con objeto de promover la seguridad y la salud de los trabajadores establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo.

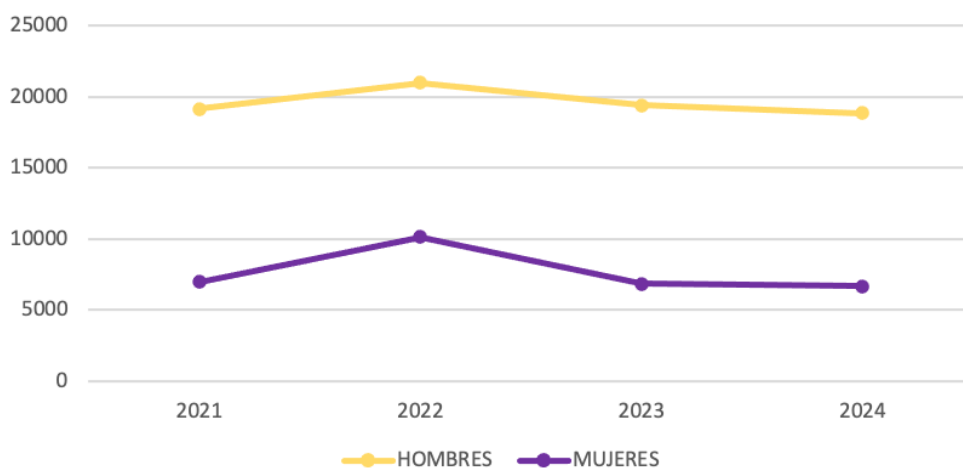
A efectos estadísticos para la elaboración de este estudio se van a considerar los accidentes de trabajo diferenciando aquellos que ocurren dentro de la jornada laboral, de los llamados accidentes de trabajo ‘in itinere’, que son los ocurridos en desplazamientos de ida y vuelta al lugar de trabajo, está diferenciación se hace porque los factores de riesgo que intervienen en cada caso son distintos. Para analizar correctamente la siniestralidad laboral, es fundamental separar los accidentes ocurridos en jornada de trabajo de los accidentes in itinere, ya que, aunque ambos pueden estar relacionados con las condiciones laborales, los factores de riesgo que intervienen son distintos.

Los accidentes en jornada de trabajo están directamente vinculados a las condiciones del puesto de trabajo, los riesgos inherentes a la actividad desempeñada y las medidas de prevención aplicadas en el entorno laboral. Por otro lado, los accidentes in itinere, aunque también pueden estar influenciados por la organización del trabajo (como los horarios, la fatiga o la presión laboral), por lo que dependen también de factores externos, como el tráfico, u otras condiciones, ya que no todos los accidentes in itinere ocurridos son por tráfico, muchos son por caídas y por tropiezos, al ir o al volver del trabajo. Así mismo se analizarán las enfermedades profesionales, que en muchas ocasiones causan más daño a la salud de las personas trabajadoras, pero las deficiencias establecidas tanto para el reconociendo de estas como para su declaración, hacen que muchas veces pasen inadvertidas.

La siguiente tabla muestra los accidentes de trabajo en jornada de trabajo desde el año 2021 en Castilla-La Mancha tanto para las personas trabajadoras que tienen la situación profesional de asalariado/a y las que tienen la situación profesional de autónomos/as.

ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO (TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS)								
	2021		2022		2023		2024	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Leve	18.948	6.944	20.143	9.174	19.172	6.782	18.654	6.624
Grave	158	31	175	36	178	31	159	31
Mortal	21	4	27	1	33	1	49	1
Total	19.127	6.979	20.345	9.211	19.383	6.814	18.862	6.656

Gráfico 10. Accidente de trabajo totales en jornada de trabajo



Los datos de siniestralidad laboral en jornada de trabajo en Castilla-La Mancha entre 2021 y 2024 reflejan una evolución desigual entre hombres y mujeres. A nivel global, se observa una tendencia general a la baja, pero es necesario desglosar los datos por años para comprender mejor su evolución y las diferencias entre ambos sexos.

En el caso de los hombres, el número de accidentes pasó de 19.127 en 2021 a 20.345 en 2022, lo que supuso un aumento. A partir de ese año, la cifra comenzó a descender, registrándose 19.383 accidentes en 2023 y 18.862 en

2024. La reducción ha sido progresiva, sin cambios bruscos, lo que indica una tendencia más estable en comparación con la siniestralidad femenina.

Por otro lado, los datos de las mujeres muestran una evolución más desigual. En 2021, se registraron 6.979 accidentes, aumentando de manera significativa en 2022, cuando se alcanzaron 9.211. Sin embargo, en 2023, la cifra descendió hasta 6.814, lo que representa una reducción del 26,1 % en un solo año. En 2024, los accidentes continuaron disminuyendo, aunque de forma más leve, con 6.656 casos, lo que supone un descenso del 2,3 % respecto al año anterior.

La evolución de la siniestralidad femenina destaca por su fuerte aumento en 2022 y su posterior caída en los dos años siguientes. Este comportamiento contrasta con la evolución de los accidentes en los hombres, cuya disminución ha sido más gradual. La notable reducción en la siniestralidad de las mujeres en 2023 y 2024 requiere un análisis detallado por sectores y actividades para entender mejor los factores que han influido en esta tendencia.

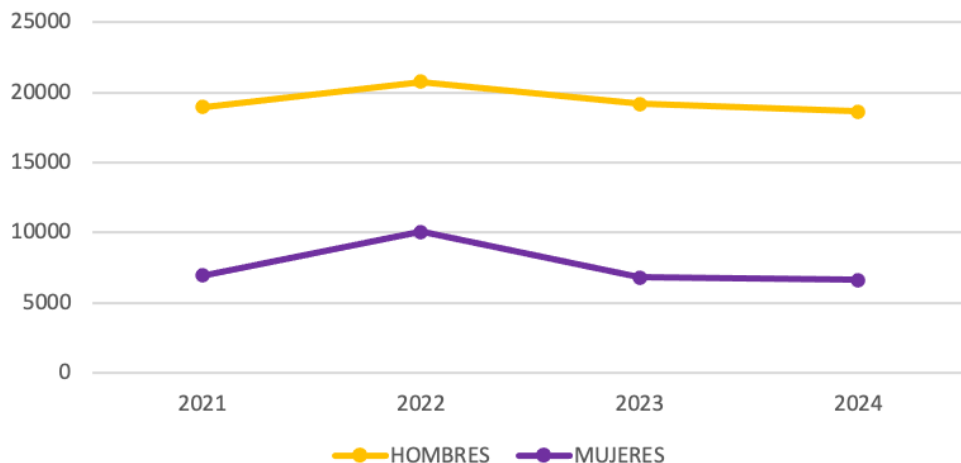


En conclusión, aunque los datos globales indican una reducción de la siniestralidad laboral en Castilla-La Mancha, el análisis por sexo y por año muestra dinámicas diferenciadas que deben estudiarse con mayor profundidad para comprender su evolución real y sus implicaciones en el mercado de trabajo.

Pero hay que profundizar en esta reducción de los accidentes totales, ya que esta caída está vinculada principalmente a la caída en los accidentes leves, mientras que los accidentes graves han mostrado una evolución más estable y los accidentes mortales han aumentado en los últimos años.

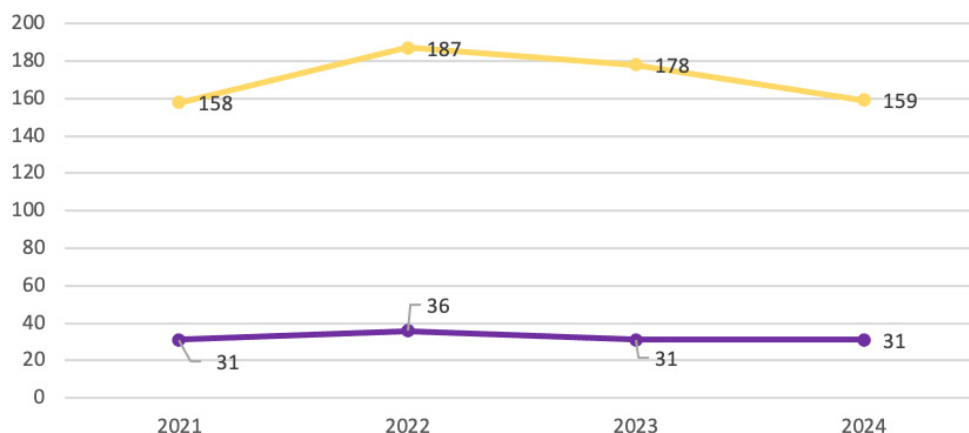
En el caso de los accidentes leves, se observa una reducción significativa. En hombres, si bien en 2022 se produjo un aumento casi del 5%, con respecto a 2021, a partir de este año hay una cierta disminución, pasando de 20.143 en 2022 a 18.654 en 2024, mientras que en mujeres, la disminución ha sido aún más acusada, pasando de 9.174 en 2022 a 6.624 en 2024. Este descenso en los accidentes leves explica la mayor parte de la reducción en la siniestralidad total.

Accidentes de trabajo leves en jornada de trabajo



Entre 2021 y 2024, se observa una evolución diferenciada entre hombres y mujeres en relación con los accidentes graves en Castilla-La Mancha. En el caso de los hombres, los accidentes graves en jornada de trabajo aumentaron de 158 en 2021 a 178 en 2023. En 2024, sin embargo, se produce una ligera disminución a 159, lo que sugiere que, aunque los accidentes graves aumentaron en los primeros tres años, en el último año se estabilizaron, reflejando una ligera mejora.

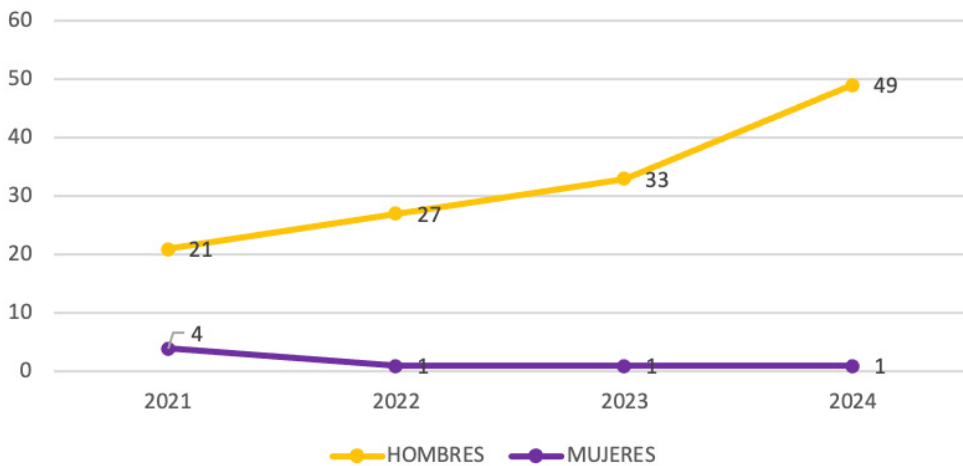
Accidentes de trabajo graves en jornada de trabajo



Por otro lado, las mujeres presentan una evolución distinta. En 2021, se registraron 31 accidentes graves, cifra que aumentó a 36 en 2022. Sin embargo, entre 2023 y 2024, el número de accidentes graves se mantuvo constante en 31, lo que significa que, a pesar de un aumento en 2022, no hubo un repunte de los accidentes graves en los últimos dos años. Aunque la cifra de 2024 es la misma que en 2021, no hay una reducción notable, lo que refleja un estancamiento en la evolución de la siniestralidad grave femenina.

Por tanto, el aumento de la siniestralidad grave entre mujeres se concentra en los primeros años de este periodo (2021-2022), mientras que, en los dos últimos años (2023-2024), la cifra se ha mantenido constante, sin un aumento adicional, pero tampoco con una disminución. Este patrón pone de manifiesto que, si bien no hay un crecimiento continuado en la siniestralidad grave entre mujeres en los últimos años, no se ha logrado una reducción sostenida, lo que indica que sigue siendo un área crítica para la mejora de la seguridad laboral.

Accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo



Los datos de accidentes mortales registrados entre 2021 y 2024 muestran una evolución claramente diferenciada entre hombres y mujeres, lo que obliga a reflexionar sobre los factores que explican estas diferencias y sus implicaciones en la prevención de riesgos laborales.

En el caso de los hombres, se observa una tendencia creciente y preocupante en el número de fallecimientos por accidente laboral. En 2021 se registraron 21 muertes, cifra que aumenta en 2022 con 27 fallecidos, y continúa aumentando en los años siguientes hasta alcanzar las 49 muertes en 2024. Esta evolución pone de manifiesto no solo la persistencia del problema, sino su agravamiento en los últimos años.

Comparado con las mujeres, donde la cifra de accidentes mortales se ha mantenido constante en 1 fallecida anual desde 2022, es fundamental subrayar que la siniestralidad femenina no desaparece, sigue ahí, año tras año. Que el número sea más bajo que los hombres no significa que los riesgos sean menores, o hayan desaparecido o que la situación de las mujeres en el ámbito laboral sea segura. Al contrario, cada una de esas muertes es la prueba de que las mujeres también están expuestas a situaciones de peligro en el trabajo y de que, en muchos casos, esas exposiciones pasan desapercibidas o se minimizan por no aparecer en cifras elevadas.

Por ello, cada muerte de una mujer debe ser analizada con el mismo rigor y la misma importancia que cualquier otra, porque detrás de esa cifra hay condiciones de trabajo que no se están corrigiendo y riesgos que siguen existiendo.

A primera vista, al observar los datos de accidentes de trabajo en jornada en todos y cada uno de los grados de la lesión del accidente, podríamos pensar que los hombres están más expuestos a riesgos que las mujeres, ya que registran un número mayor de accidentes de trabajo. Sin embargo, esta interpretación puede llevarnos a una conclusión errónea si no profundizamos en el análisis.

El hecho de que los hombres sufran más accidentes no significa necesariamente que las mujeres estén menos expuestas a riesgos laborales, sino que estos pueden manifestarse de manera diferente. Los sectores en los que trabajan mayoritariamente hombres y mujeres, los tipos de tareas que desempeñan y la visibilización de ciertos riesgos pueden influir en la percepción y el registro de los accidentes.

Por ello, este estudio realizará un análisis pormenorizado con perspectiva de género, diferenciando los factores de riesgo y las características de la siniestralidad.

tralidad en el centro de trabajo en función del género. De esta manera, podremos comprender mejor las diferencias en la exposición a riesgos laborales y diseñar estrategias de prevención más adecuadas para cada realidad.

Los accidentes in itinere⁷ tienen una pauta distinta si los analizamos con una perspectiva de género, ya que son las mujeres las que más accidentes in itinere sufren. Esta mayor accidentalidad 'in itinere' puede atribuirse a varios factores. Las mujeres suelen utilizar medios de transporte más vulnerables, como caminar o el transporte público, lo que aumenta la exposición a riesgos de caídas o golpes durante sus desplazamientos laborales. Además, la doble carga laboral y doméstica que muchas mujeres asumen puede generar fatiga y estrés, incrementando la probabilidad de sufrir accidentes in itinere.

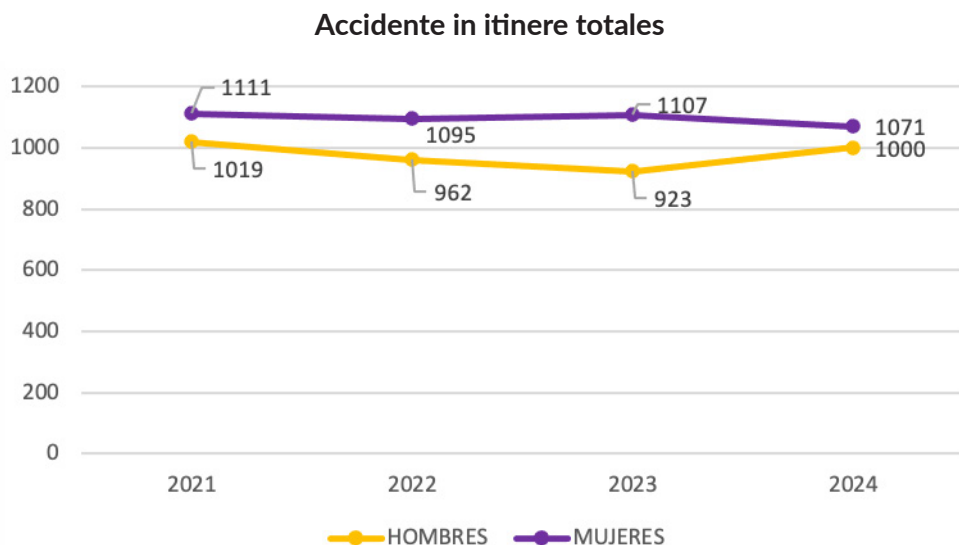
	ACCIDENTES IN ITINERE							
	2021		2022		2023		2024	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Leve	992	1.093	937	1.084	903	1.096	972	1.054
Grave	23	16	18	10	18	11	20	17
Mortal	4	2	7	1	2	0	8	0
Total	1.019	1.111	962	1.095	923	1.107	1.000	1.071

Los datos de accidentes in itinere en jornada de trabajo muestran variaciones significativas a lo largo del tiempo, con un comportamiento diferenciado entre hombres y mujeres. En 2021, los hombres registraron 1.019 accidentes y las mujeres 1.111, pero en los años siguientes la tendencia cambió. En 2022, los accidentes en hombres descendieron a 962, mientras que en mujeres aumentaron a 1.095. Esta diferencia se mantuvo en 2023, con un nuevo descenso en los hombres (923) y un incremento en las mujeres (1.107), consolidando

⁷ Los accidentes in itinere son lo que sufren las personas trabajadoras en el trayecto entre su domicilio y el lugar de trabajo o viceversa, independientemente del tiempo empleado para ello, siempre que el trayecto sea habitual y normal para el recorrido entre el domicilio o lugar de residencia y el lugar de trabajo y debe tener como finalidad principal y directa acudir o volver del trabajo.

una brecha en la que las mujeres registraban más accidentes in itinere que los hombres.

En 2024, aunque los accidentes de mujeres han disminuido ligeramente hasta 1.071, siguen siendo superiores a los de los hombres, que, en contraste, han experimentado un notable aumento hasta 1.000. Esto indica que, aunque la brecha se ha reducido con respecto a 2023, la siniestralidad en mujeres sigue siendo mayor. Estos cambios pueden estar vinculados a diversos factores, como la mayor exposición de las mujeres a medios de transporte más vulnerables (caminar o el transporte público) y la doble carga laboral y doméstica que muchas asumen, lo que puede influir en un mayor riesgo durante los desplazamientos.



El incremento en los accidentes de hombres en 2024 también sugiere que han intervenido otros factores que han aumentado su exposición al riesgo en los trayectos al trabajo. Esto refuerza la necesidad de analizar en detalle las causas detrás de estas variaciones y adaptar las estrategias de prevención para reducir la siniestralidad in itinere en ambos grupos.

Aunque las mujeres sufren más accidentes in itinere en términos generales, este patrón cambia cuando analizamos la gravedad de las lesiones. Si bien los accidentes leves son más frecuentes entre las mujeres, los accidentes graves y

mortales son más comunes entre los hombres. Esta diferencia en la gravedad de las lesiones podría reflejar distintos factores, como el tipo de transporte utilizado, la exposición al riesgo o las condiciones de trabajo y desplazamiento, para una análisis más exhaustivo de las causas se estudiaran específicamente los accidentes in itinere en el año 2024, que está en el punto 7.3 de esta guía.

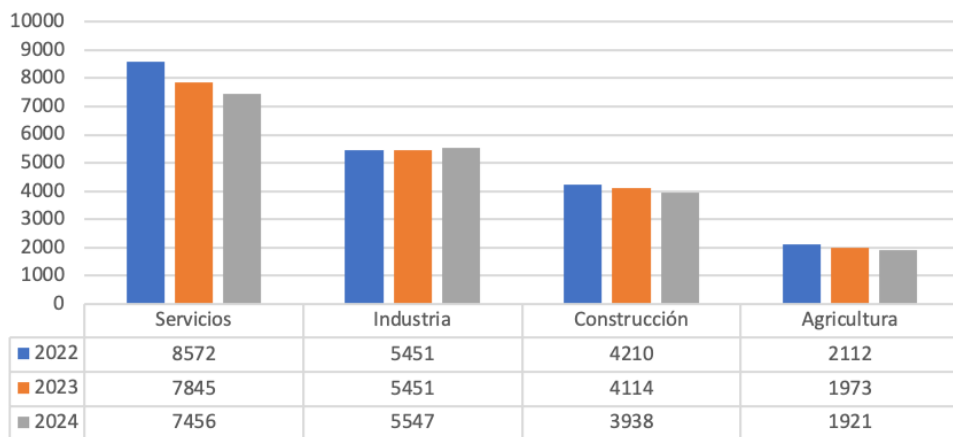
7.2. EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO POR SECTOR DE ACTIVIDAD EN CLM 2022-2024

En el análisis anterior de los accidentes por gravedad, se utilizó un período de cuatro años (2021-2024) para proporcionar una visión más completa de la evolución a lo largo del tiempo. Sin embargo, para el estudio de la evolución de los accidentes de trabajo por sector de actividad económica, se ha optado por un periodo de tres años (2021-2023). Esta decisión se tomó con el fin de asegurar que los datos fueran más comprensibles y relevantes para la comparación sectorial, ya que los cambios anuales en los sectores económicos pueden ser más fácilmente observados en un marco temporal más corto. Al concentrarnos en tres años, logramos una representación más clara de las tendencias y variaciones específicas por sector, sin perder de vista las fluctuaciones del entorno económico y las medidas de seguridad laboral implementadas en ese período”.

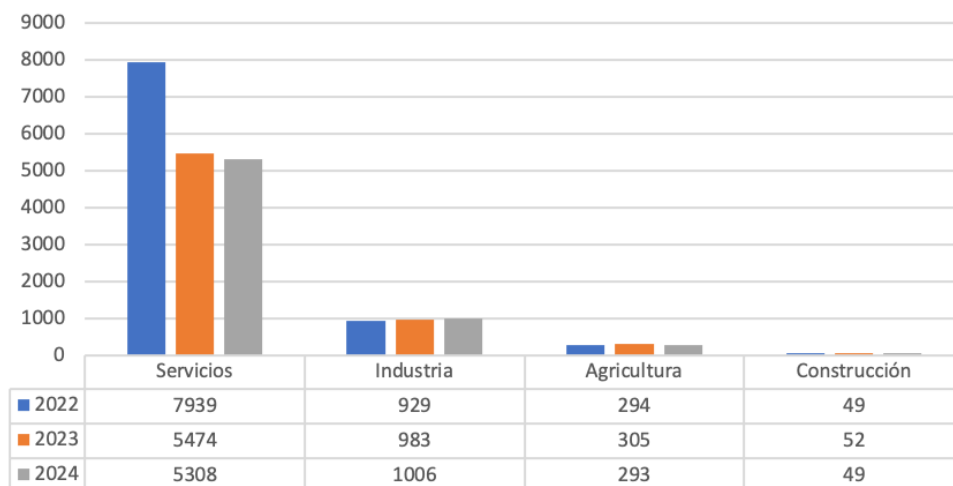
Este enfoque destaca la necesidad de adaptar el período de análisis a las características específicas de cada estudio, reconociendo que, aunque la comparación de la gravedad de los accidentes requiere una visión más prolongada para observar tendencias generales, el análisis sectorial puede beneficiarse de un marco temporal más concentrado para mayor claridad.

	ACCIDENTES EN JORNADA						ACCIDENTES IN ITINERE					
	2022		2023		2024		2022		2023		2024	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Agricultura	2.112	294	1.973	305	1.921	293	38	13	50	31	34	14
Industria	5.451	929	5.451	983	5.547	1.006	207	109	182	96	238	93
Construcción	4.210	49	4.114	52	3.938	49	115	5	114	12	128	14
Servicios	8.572	7.939	7.845	5.474	7.456	5.308	602	968	577	968	600	950
TOTAL	20.345	9.211	19.383	6.814	18.862	6.656	962	1.095	923	1.107	1.000	1.071

Accidentes hombres jornada de trabajo sector actividad



Accidentes en jornada de trabajo mujeres sector actividad



Los datos de accidentes laborales por sector económico muestran una evolución diferenciada entre hombres y mujeres en los últimos años, reflejando tanto la distribución del empleo como los riesgos específicos de cada actividad.

En agricultura, los accidentes han disminuido levemente en ambos sexos. En 2022 se registraron 2.112 accidentes en hombres y 294 en mujeres, redu-

ciéndose en 2023 a 1.973 y 305, respectivamente, y en 2024 a 1.921 y 293. Aunque la variación es pequeña, se mantiene la tendencia de mayor siniestralidad en hombres, probablemente debido a su mayor presencia en tareas de mayor riesgo dentro del sector.

En industria, los accidentes en hombres se han mantenido relativamente estables, con 5.451 casos en 2022 y 2023, aumentando ligeramente a 5.547 en 2024. En el caso de las mujeres, sin embargo, ha habido un crecimiento progresivo: 929 en 2022, 983 en 2023 y 1.006 en 2024. Este incremento sugiere una mayor presencia femenina en el sector o un aumento de la exposición a riesgos específicos, lo que hace necesario un análisis detallado de las condiciones de trabajo y la prevención adaptada a sus necesidades.

En construcción, los accidentes han descendido en hombres, pasando de 4.210 en 2022 a 3.938 en 2024, mientras que en mujeres se han mantenido en cifras mínimas (49 en 2022 y 2024, con un ligero aumento a 52 en 2023). Este sector sigue siendo predominantemente masculino, y aunque los datos reflejan una reducción en la siniestralidad de los hombres, el número total de accidentes sigue siendo elevado, lo que refuerza la necesidad de fortalecer las medidas de seguridad.

En servicios, se observa la mayor variabilidad, especialmente en mujeres. En 2022, los accidentes fueron altos en ambos sexos (8.572 en hombres y 7.939 en mujeres), pero en 2023 se produjo un descenso pronunciado en las mujeres, cayendo a 5.474, mientras que en hombres la reducción fue más moderada (7.845). En 2024, la siniestralidad masculina continuó descendiendo hasta 7.456, mientras que en mujeres volvió a reducirse significativamente hasta 5.308. Este cambio podría deberse a modificaciones en la estructura del empleo, cambios en la exposición a riesgos o a la implementación de medidas de prevención más efectivas.

Analizando los datos podemos observar una evolución diferenciada de la siniestralidad laboral según el sector y el género, lo que coincide con estudios como los informes del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), que destacan que la exposición a riesgos está condicionada por la segregación sectorial del empleo. Mientras que los hombres presentan una mayor accidentalidad en sectores como la construcción y la industria, las mu-

jes tienen una presencia creciente en la industria y siguen concentrando una parte significativa de los accidentes en el sector servicios.

El informe anual de siniestralidad del INSST también ha señalado que los cambios en la siniestralidad pueden deberse no solo a factores estructurales, sino también a la variación en las condiciones de trabajo, el tipo de tareas desempeñadas y el impacto de las políticas de prevención y salud laboral. En este sentido, el descenso de accidentes en mujeres en el sector servicios podría estar vinculado a modificaciones en la organización del trabajo o al impacto de medidas preventivas específicas.

En definitiva, el análisis de la siniestralidad laboral debe considerar tanto las diferencias por género como la evolución en cada sector, evitando interpretaciones simplificadas que atribuyan la mayor siniestralidad masculina únicamente a la exposición a riesgos físicos. Estudios recientes también sugieren que, en algunos sectores, los riesgos psicosociales y ergonómicos afectan de manera significativa a las mujeres, lo que indica la necesidad de ampliar la mirada sobre la seguridad y la salud laboral más allá de los accidentes registrados.

7.3. ACCIDENTES DE TRABAJO EN CASTILLA-LA MANCHA EN 2024 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El estudio de los accidentes laborales con enfoque de género permite identificar cómo las diferencias en la inserción laboral de hombres y mujeres influyen en la siniestralidad. La segregación ocupacional, la temporalidad y la distribución de las tareas dentro de cada sector pueden afectar tanto la exposición al riesgo como la gravedad de los accidentes.

En Castilla-La Mancha, los datos de 2024 reflejan que las diferencias entre hombres y mujeres en materia de accidentes laborales no solo responden a la cantidad de siniestros registrados, sino también a las características de estos, incluyendo la gravedad de las lesiones sufridas, la forma, la edad, etc. de la persona accidentada, por eso a continuación se analizarán estos datos, para ello se utilizan los datos facilitados por la Viceconsejería de Empleo y Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A. SEGÚN EL GRADO DE LA LESIÓN DE LA PERSONA ACCIDENTADA

La calificación de los accidentes de trabajo según su gravedad para el estudio de la siniestralidad laboral, tiene en cuenta el daño producido por la persona trabajadora clasificándose en tres grados: leve, grave y mortal.

En el año 2024 se produjeron 27.589 accidentes de trabajo, estos accidentes se refieren a daños ocurridos durante el año natural en el colectivo de personas trabajadoras asalariadas y el colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomas, ya que desde el año 2004, las estadísticas de siniestralidad laboral también incluyen a este colectivo.

	ACCIDENTES DE TRABAJO 2024						
	EN JORNADA			IN ITINERE			TOTAL
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	
LEVE	18.654	6.624	25.278	972	1.054	2.026	27.304
GRAVE	159	31	190	20	17	37	227
MORTAL	49	1	50	8	0	8	58
TOTAL	18.862	6.656	25.518	1.000	1.071	2.071	27.589

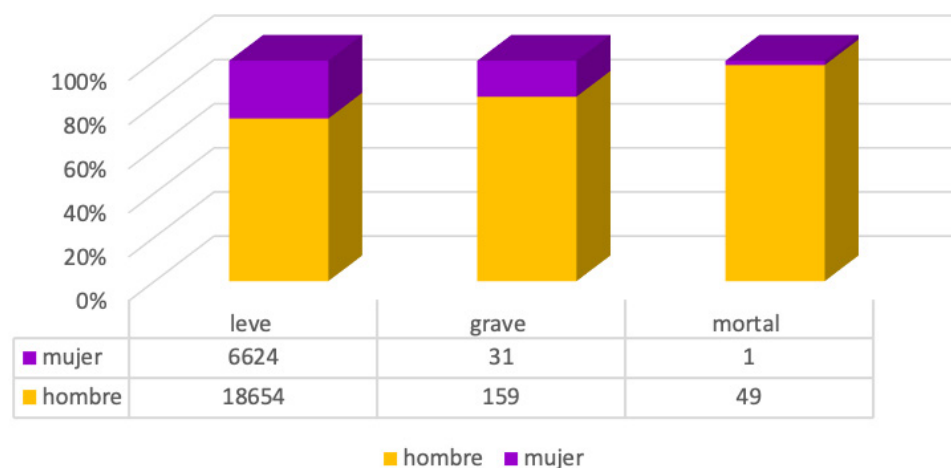
De los accidentes laborales que causaron baja en el año 2024, 25.518 tuvieron lugar durante la jornada de trabajo, si comparamos a nivel global el año 2023 y el año 2024, ha habido una reducción de estos accidentes en un 2,7%, ya que en el año 2023 se registraron 19.383 accidentes en jornada de trabajo.

Como en apartados anteriores ya se ha realizado una valoración de la evolución de los accidentes de trabajo en los últimos años, en este apartado analizaremos únicamente los datos del año 2024.

Empezaremos diferenciando los accidentes en jornada de los accidentes in itinere, ya que, los primeros están más directamente relacionados con las condiciones laborales, los riesgos propios de cada sector y la aplicación de medidas de prevención en el entorno de trabajo. En cambio, los accidentes in itinere, que ocurren durante el desplazamiento al trabajo o de regreso al domicilio, pueden estar influenciados por factores como el medio de transporte utilizado, la infraestructura vial y la organización de los horarios laborales.

En el caso de las mujeres, diversos estudios han señalado que su mayor accidentalidad in itinere puede estar relacionada con la doble carga laboral y doméstica, que condiciona sus desplazamientos, y con el uso más frecuente de medios de transporte considerados más vulnerables, como caminar o el transporte público. Estos factores hacen que su exposición al riesgo en los desplazamientos laborales no solo dependa de la distancia o la jornada, sino también de cuestiones como la seguridad en el transporte y la planificación del tiempo entre el trabajo y las responsabilidades familiares. Por ello, abordaremos el análisis de estos accidentes de manera separada, considerando las particularidades de cada tipo de siniestralidad.

Gráfico 13. Accidentes en jornada de trabajo por gravedad de la lesión en función de la persona accidentada

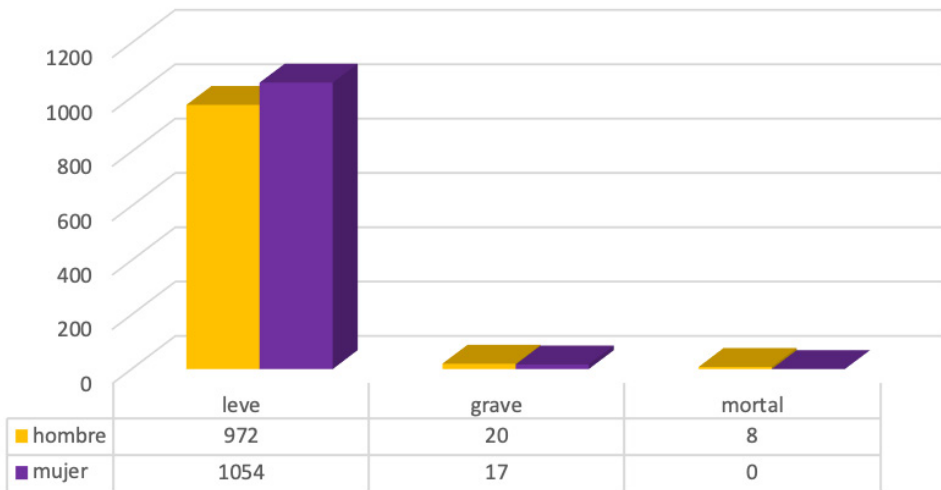


En cuanto a la distribución de gravedad, en los accidentes con baja en jornada de trabajo se observa como el porcentaje correspondiente a las mujeres disminuye a medida que aumenta el grado de la lesión, pasando de un 26,2% en el caso de los accidentes leves, un 16,3% en el caso de los accidentes graves, y un 2% en el caso de los accidentes mortales.

La diferencia entre sexos según se agrava el grado de la lesión se deja también notar en los accidentes “in itinere”, en los que se observa cómo, a pesar de que

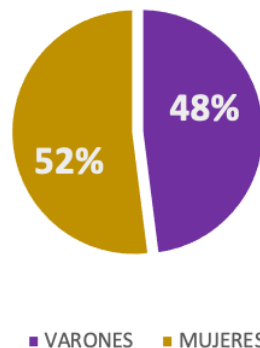
el porcentaje mayor corresponde al sexo femenino, en los accidentes graves y mortales vuelven a predominar que los hombres tengan más accidentes.

Gráfico 14. Accidentes de trabajo in itinere



Es decir en términos absolutos los accidentes de trabajo in itinere son sufridos por las trabajadoras en un 52%, frente al 48% de los hombres, pero esto es debido principalmente a los accidentes leves de las mujeres, que en número absolutos son mayores que los de los hombres.

Gráfico 15. Accidentes de trabajo con baja in itinere según sexo 2024



Los datos ponen de manifiesto que las mujeres sufren más accidentes in itinere que los hombres. Esta realidad puede estar relacionada, por una parte, con el estrés que supone la doble presencia que sufren especialmente las mujeres (compaginar trabajo con las tareas del hogar y el cuidado de familiares) y por otra, la precariedad laboral acuciada en el caso de las mujeres, los bajos salarios o las rotaciones, que provocan altos niveles de estrés. Y a su vez, muchos de estos casos derivan en simultanear varios empleos, lo que agrava el problema, lo vemos cuando analizamos los datos.

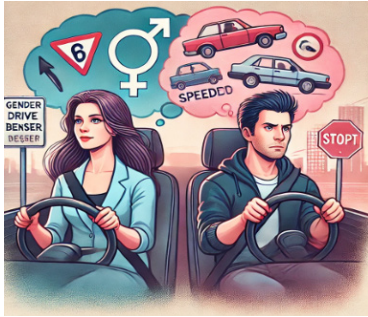
Gráfico 16. Causas de producirse los accidentes in itinere mujeres



Gráfico 17. Causas de producirse los accidentes in itinere de los hombres



Cuando hablamos de accidentes in itinere, es importante analizar la causa de producirse estos accidentes, así como la gravedad de los mismos, ya que no todos los accidentes in itinere, a pesar de lo que suele pensarse de primeras, están relacionados con el tráfico, si bien en su mayoría si, las caídas, los golpes o los sobreesfuerzos que sufren las personas trabajadoras al ir o al volver de su domicilio a su lugar de trabajo, también son considerados accidentes in itinere.



Lo primero que vemos es que las mujeres sufren más caídas que los hombres en el trayecto laboral (242 frente a 194), y más accidentes por tropiezos o golpes contra objetos inmóviles (59 casos) presentan más siniestralidad que los hombres (49), este tipo de accidentes está vinculado a desplazamientos a pie o en transporte público, no a la conducción, lo que desmonta el mito de

que las mujeres conducen peor, claro estereotipo de género⁸ que parte de una visión tradicional que ha subestimado históricamente la capacidad de las mujeres para ciertas actividades, especialmente aquellas relacionadas con la técnica, la fuerza o la autonomía, como la conducción. Es el mismo prejuicio que sostiene ideas como que las mujeres no tienen buena orientación o que los hombres son mejores en tareas mecánicas.

También podemos observar una diferencia significativa en accidentes por sobreesfuerzo físico, con 69 casos en mujeres y solo 40 en hombres, esto puede estar vinculado con la realización de otras tareas durante el desplazamiento, como llevar bolsas, mochilas pesadas o incluso el cuidado de menores.

B. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD AÑO 2024

Para llevar a cabo el análisis, en primer lugar, se realizará un estudio de la siniestralidad laboral desglosada por sectores económicos y diferenciada según el sexo de la persona trabajadora. Para obtener una visión más profunda y contextualizada, se complementará este análisis con datos sobre el número de personas asalariadas registradas en la Seguridad Social (PASS)⁹ en cada sector, también desglosadas por sexo.

⁸ En el trabajo hablar de estereotipos de género, significa hablar de las creencias que se mantienen sobre cómo son y cómo deberían comportarse las mujeres y los hombres. Los estereotipos de género, se sustentan en la discriminación entre hombres y mujeres, ya que las ideas o creencias preconcebidas de como deben comportarse los hombres y las mujeres en el ámbito laboral, generan desigualdades de género en el ámbito laboral.

⁹ Estos datos se obtienen de los informes de siniestralidad laboral elaborados por la Viceconsejería de Empleo Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral de la JCCM.

	Hombres	Mujeres	TOTAL JORNADA	Hombres	Mujeres	TOTAL IN ITINERE
Agricultura	1.921	293	2.214	34	14	48
Industria	5.547	1.006	6.553	238	93	331
Construcción	3.938	49	3.987	128	14	142
Servicios	7.456	5.308	12.764	600	950	1.550
TOTAL	18.862	6.656	25.518	1.000	1.071	2.071

Gráfico 18. Accidentes en jornada de hombres por sectores

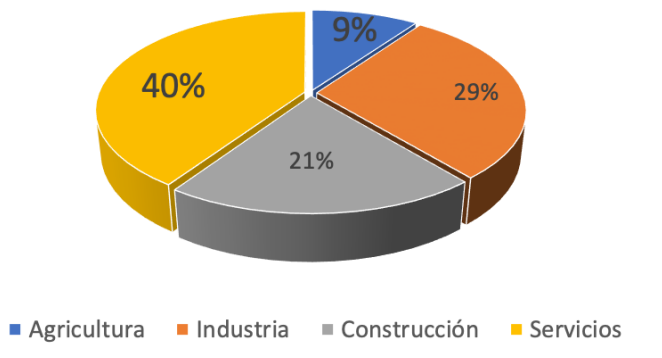
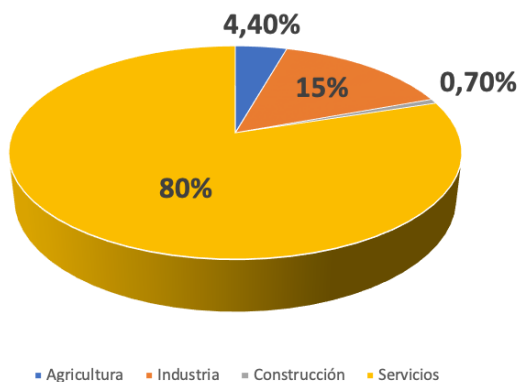


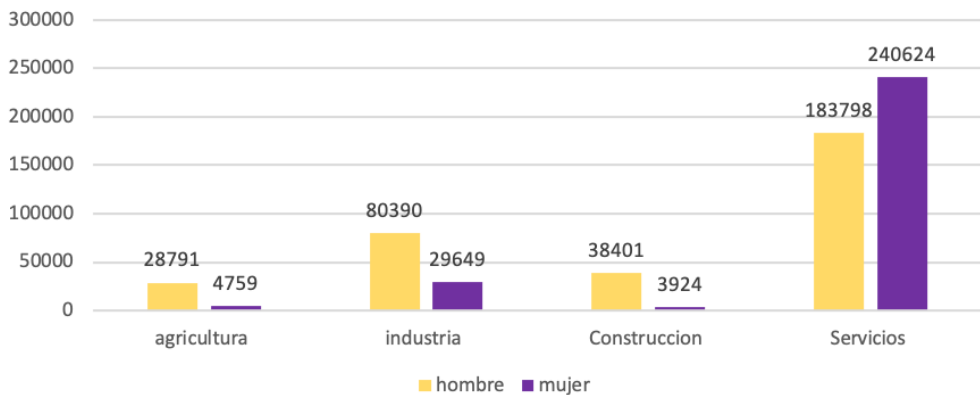
Gráfico 19. Accidentes en jornada de mujeres por sectores



Los gráficos presentados muestran el porcentaje de accidentes de trabajo desglosado por sexo y sector de actividad.

Como se observa, en el caso de las mujeres accidentadas, el sector servicios registra la mayor tasa de incidencia. Para una correcta interpretación de estos datos, es fundamental considerar la distribución del empleo por sectores, dado el distinto número de personas ocupadas en cada uno de ellos.

Gráfico 20. Número de hombres y mujeres según el PASS en cada sector de actividad



De acuerdo con los datos del PASS, el sector servicios presenta una distribución desigual del empleo en función del género. En este sector, se contabilizan 240.624 trabajadoras frente a 183.798 trabajadores, lo que supone una concentración significativamente mayor de mujeres en esta actividad.

Este desequilibrio en la composición del personal influye directamente en la siniestralidad laboral con baja registrada durante la jornada de trabajo. En el caso de las mujeres, el 79,7% de los accidentes con baja tuvieron lugar en el sector servicios, lo que responde, en gran medida, a la elevada representación femenina en dicho ámbito.

Por el contrario, en el caso de los hombres, el porcentaje de accidentes de trabajo con baja ocurridos en el sector servicios es del 40,3%, lo que indica una distribución de la siniestralidad más diversificada entre distintos sectores productivos en comparación con las mujeres.

Estos datos reflejan la necesidad de adoptar estrategias de prevención específicas para este sector, con especial atención a la perspectiva de género, dado el impacto diferenciado en la siniestralidad laboral.

Dentro de este sector, los subsectores más feminizados presentan una elevada proporción de trabajadoras, como el comercio al por menor con un 65,3% mujeres, las actividades sanitarias, con un 73% y los servicios personales y en hogar con un 76,5% y 94%, respectivamente.

Gráfico 21. Nº de trabajadores/as asalariados por actividad sector servicios

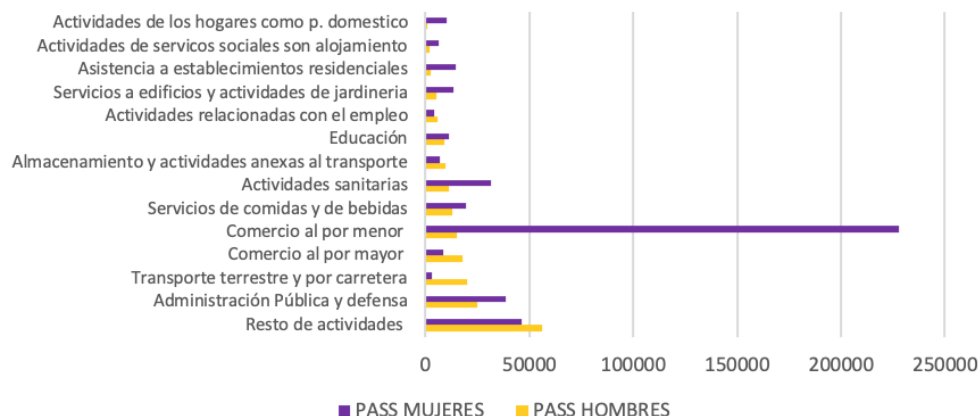
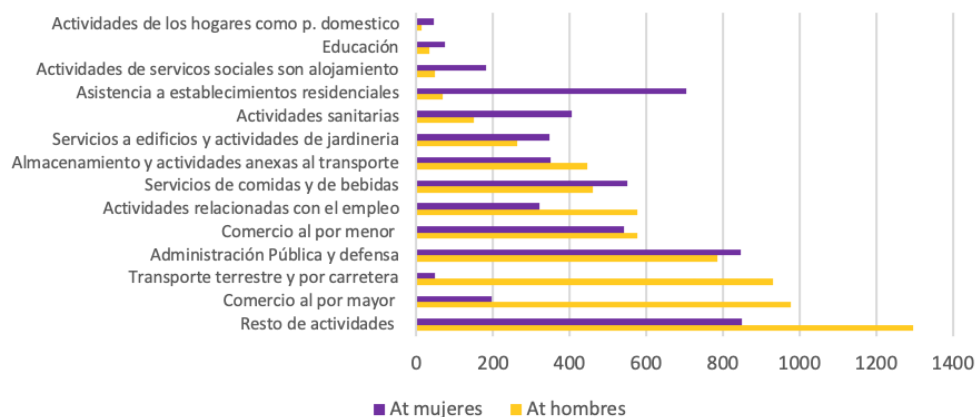


Gráfico 22. Accidentes de trabajo por sexo actividad servicios



Las diferencias entre hombres y mujeres en seguridad y salud en el trabajo no responden solo a factores biológicos, sino a la forma en que están expuestos a los riesgos según el tipo de empleo que ocupan.

El tercer Estudio Europeo sobre las Condiciones de Trabajo señala que las mujeres sufren más accidentes en sectores con un ritmo de trabajo intenso. Además, suelen desempeñar trabajos temporales o a tiempo parcial, lo que implica una mayor inestabilidad contractual. Se ha demostrado que estas condiciones aumentan la probabilidad de sufrir accidentes en comparación con quienes tienen contratos indefinidos y jornadas continuas.

Según la Encuesta de Condiciones de Trabajo de Castilla-La Mancha, los principales riesgos detectados en el sector servicios son:

RIESGOS DETECTADOS EN EL SECTOR SERVICIOS CLM	
Cortes y pinchazos	23,3%
Golpes:	19,5%
Accidentes de tráfico	17,9%
Caídas de personas al mismo nivel:	17,4%
Quemaduras	12,9%

La alta feminización de estos sectores implica una mayor exposición de las mujeres a riesgos laborales específicos. Las diferencias en siniestralidad no son casualidad: están directamente relacionadas con la segregación laboral y las condiciones de empleo que históricamente han afectado más a las trabajadoras.

C. ANÁLISIS DE LOS ACCIDENTES SEGÚN LA EDAD Y EL SEXO DE LA PERSONA ACCIDENTADA

Otro de los factores determinantes para analizar los accidentes de trabajo, es estudiar la edad de la persona trabajadora, y el sexo de esta, ya que no todos los grupos de edad enfrentan los mismos riesgos ni desempeñan las mismas funciones en el mercado laboral, por lo que identificar patrones en la siniestralidad permite desarrollar estrategias de prevención más eficaces y adaptadas a cada colectivo.

Primero se analizarán los accidentes por edad y por sexo ocurridos en jornada de trabajo, y luego los in itinere. Esto nos permitirá:

- ➔ Determinar los grupos más vulnerables, ya sea por falta de experiencia en el caso de las trabajadoras más jóvenes o por un mayor desgaste físico en las de mayor edad.
- ➔ Detectar sectores de alto riesgo, en los que ciertos grupos puedan estar más expuestos a condiciones laborales peligrosas.
- ➔ Evaluar el impacto de las condiciones laborales, observando si la estabilidad en el empleo, la carga de trabajo o las diferencias salariales influyen en la siniestralidad.
- ➔ Diseñar medidas preventivas específicas, como campañas de concienciación, mejoras en la seguridad o adaptaciones ergonómicas según la edad de las trabajadoras.

Gráficos 23. Número de accidentes de mujeres en jornada de trabajo por edad y de las mujeres en CLM

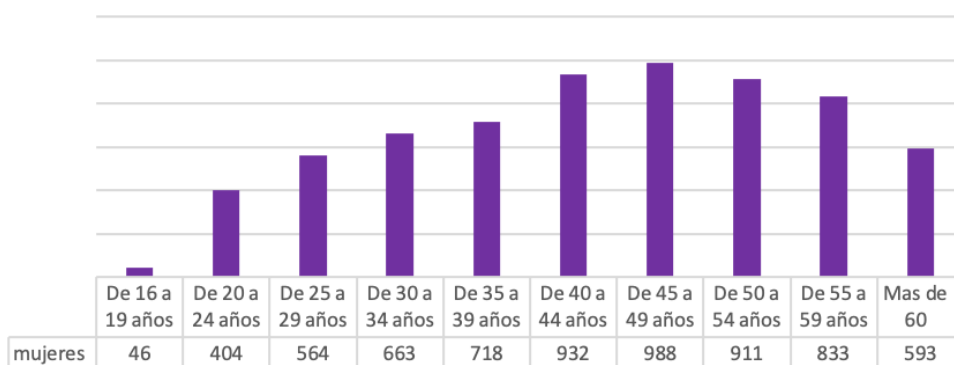
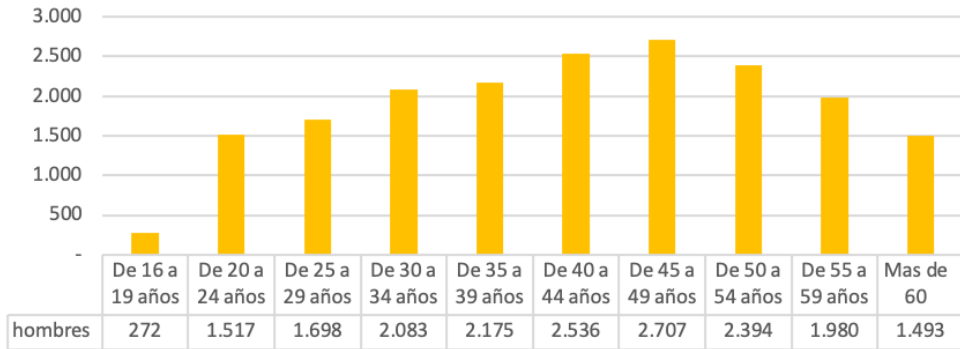


Gráfico 24. Número de accidentes en jornada de trabajo por edad de los hombres en CLM 2024

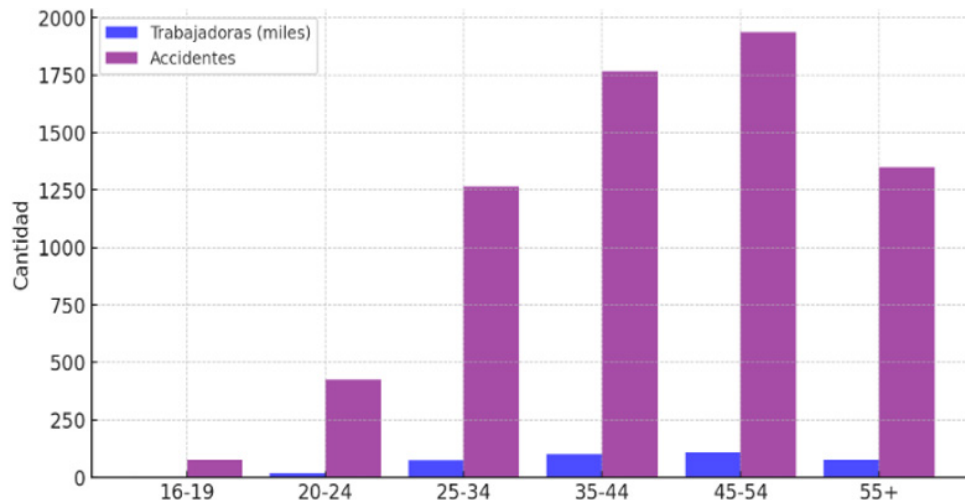


El número de accidentes laborales es significativamente mayor en los hombres en todos los tramos de edad. En total, los hombres sufren muchos más accidentes que las mujeres, lo cual puede estar relacionado con la mayor presencia masculina en sectores de mayor riesgo laboral.

La siniestralidad femenina es menor, pero muestra un crecimiento en ciertos grupos, lo que indica una mayor incorporación de las mujeres a empleos con cierto nivel de riesgo.

Para comprender plenamente la siniestralidad laboral femenina, es fundamental contextualizar el número de accidentes en función del volumen de trabajadoras en cada grupo de edad. De lo contrario, los datos de accidentes por sí solos pueden llevar a interpretaciones erróneas.

Gráfico 24. Comparación entre número de trabajadoras y accidentes por grupo de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo Año 2024 de la Viceconsejería de Empleo de la JCCM, y los datos de la Encuesta de Población Activa publicada por el INE para el año 2024.

- Mayor exposición, mayor número de accidentes.

Se observa que los grupos de edad con mayor número de trabajadoras (25-34 años, 35-44 años y 45-54 años) también presentan los mayores valores de accidentes laborales. Esto sugiere una relación directa entre la presencia en el mercado laboral y la siniestralidad.

- Grupos con mayor riesgo.

Las mujeres de 40 a 44 años y de 45 a 49 años presentan la mayor cantidad de accidentes laborales, con cifras que superan los 950 accidentes en cada grupo.

A pesar de que el grupo de 35 a 44 años es el que más trabajadoras tiene (100,6 mil en 2023), la cifra de accidentes no es proporcionalmente la más alta, lo que sugiere que la siniestralidad no solo depende del número de

trabajadoras, sino también de las condiciones laborales específicas de cada sector.

- Jóvenes con menor incidencia.

El grupo de 16 a 19 años tiene el menor número de trabajadoras también el menor número de accidentes. Esto puede deberse a una menor inserción en sectores de alto riesgo o a una menor carga de trabajo en general.

- Aumento de siniestralidad en trabajadoras mayores.

A pesar de que el número de trabajadoras en el grupo de 55 y más años es menor en comparación con los grupos intermedios, la cifra de accidentes sigue siendo elevada, lo que podría indicar condiciones laborales que afectan más a este sector de la población.

De acuerdo con los resultados de la última encuesta sobre condiciones de trabajo en España, las mujeres refieren mayor daño musculoesquelético, mayor sufrimiento psíquico y mayores trastornos del sueño que los hombres en todos los tramos de edad y con valores que crecen según la edad.

Esto puede explicarse en parte por unas condiciones de trabajo peor adaptadas a su fisiología y a los roles que desempeñan en el trabajo y en la sociedad. Otra causa de estrés y de problemas fisiológicos para muchas mujeres mayores es la menopausia. Sobre este punto, las experiencias en España son escasas, pero el sindicato inglés TUC (Trade Union Confederation) lleva años argumentando que la menopausia es un problema de salud en el lugar de trabajo que con demasiada frecuencia es ignorado por las empresas.

La mayor siniestralidad laboral en las mujeres de 40 a 54 años no debe interpretarse como una vulnerabilidad de las trabajadoras, sino como una falta de adaptación de las condiciones laborales a su realidad. Se trata de un tema de salud ocupacional, en las trabajadoras de esta franja de edad, que no se tiene en cuenta, esto es la menopausia.

La menopausia no es solo una cuestión médica o privada, sino un factor que debe considerarse en la prevención de riesgos laborales para evitar la discriminación y garantizar la igualdad de condiciones en el empleo.

Esto afecta por que:

- ➔ En muchos entornos laborales siguen diseñados bajo estándares masculinos, sin considerar diferencias fisiológicas que pueden influir en la seguridad y salud de las trabajadoras.
- ➔ En sectores con alta presencia femenina (sanidad, limpieza, industria agroalimentaria), las exigencias físicas como posturas forzadas, sobrecargas musculares y exposición a temperaturas extremas pueden ser más perjudiciales para trabajadoras de esta franja de edad si no existen medidas adecuadas de adaptación.

Las condiciones laborales no adaptadas a los efectos de la menopausia pueden incrementar la siniestralidad laboral en mujeres de 40 a 54 años. No se trata de una limitación intrínseca de las trabajadoras, sino de la necesidad de adaptar los entornos de trabajo para garantizar su seguridad y bienestar, tal y como se dispone en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando obliga a la empresa a establecer los mecanismos o acciones oportunas para garantizar que las condiciones de trabajo no van a afectar a la salud de las personas trabajadoras.

Precisamente con respecto a este tema En 2016, la EMAS (Sociedad Europea de Menopausia y Andropausia) publicó una lista de recomendaciones relativas a las condiciones laborales de las mujeres durante la menopausia. Las principales son:

- ➔ Controlar adecuadamente la temperatura de los espacios de trabajo y proporcionar espacios para beber agua o para refrescarse. Una temperatura más adaptada puede reducir significativamente los sofocos provocados durante la menopausia.
- ➔ Autorizar un horario de trabajo flexible. Esto le permitiría a las mujeres organizar mejor su día y adaptar su ritmo de trabajo cuando el insomnio y el cansancio son más intensos.
- ➔ Garantizar un acceso fácil a los baños.

Accidentes in itinere por edad.

Gráfico 26. Número de accidentes de trabajo in itinere por edad en los hombres en CLM

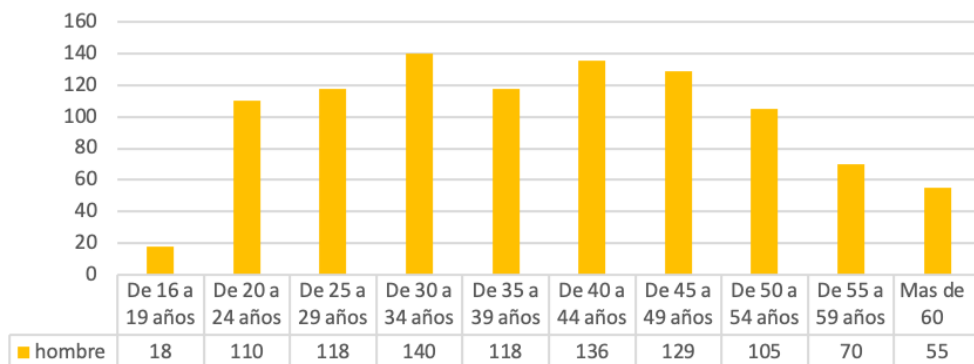
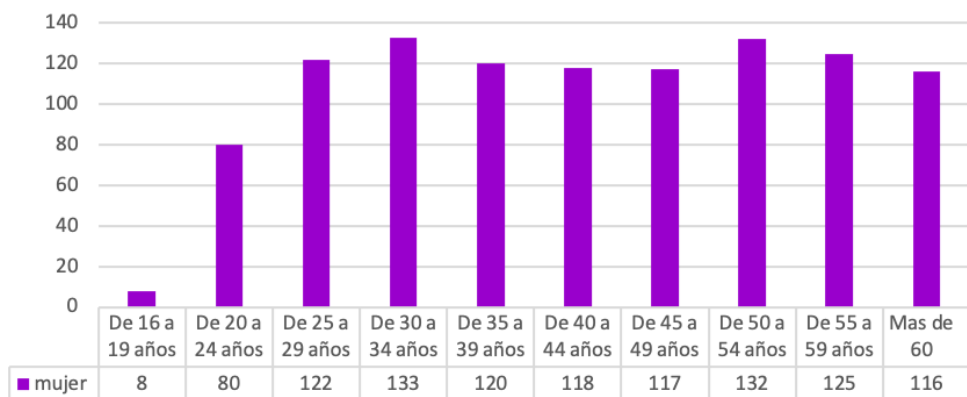


Gráfico 27. Número de accidentes in itinere por edad en las mujeres de CLM año 2024



Cuando se analizan los accidentes in itinere, podemos apreciar que las cifras de siniestralidad entre hombres y mujeres son bastante similares en la mayoría de los tramos de edad. Sin embargo, en los grupos de edad más avanzados, especialmente a partir de los 50 años, se nota una mayor proporción de mujeres accidentadas en comparación con los hombres. Por ejemplo, en el tramo de 50 a 54 años, el número de accidentes in itinere en mujeres (132) es superior al de los hombres (105), y esta tendencia se mantiene en los grupos

de 55 a 59 años (125 mujeres frente a 70 hombres) y más de 60 años (116 mujeres frente a 55 hombres).

En contraste, los datos de accidentes en jornada laboral revelan que los hombres sufren una cantidad mucho mayor de accidentes que las mujeres en todos los grupos de edad. En términos absolutos, en todos los tramos de edad el número de accidentes masculinos en jornada de trabajo es aproximadamente tres a cinco veces mayor que el de las mujeres. Por ejemplo, en el tramo de 35 a 39 años, se registraron 718 accidentes en mujeres en jornada de trabajo, mientras que en los hombres la cifra asciende a 2.175.

Esta diferencia sugiere que, mientras los hombres tienen una mayor siniestralidad dentro del horario laboral, las mujeres experimentan un riesgo relativo mayor en los desplazamientos hacia o desde el trabajo, especialmente a edades más avanzadas. Esto podría estar relacionado con la diferente distribución de sectores laborales en los que trabajan hombres y mujeres, así como con la carga de responsabilidades adicionales que pueden afectar la movilidad de las mujeres, como la combinación del trayecto laboral con tareas de cuidado.

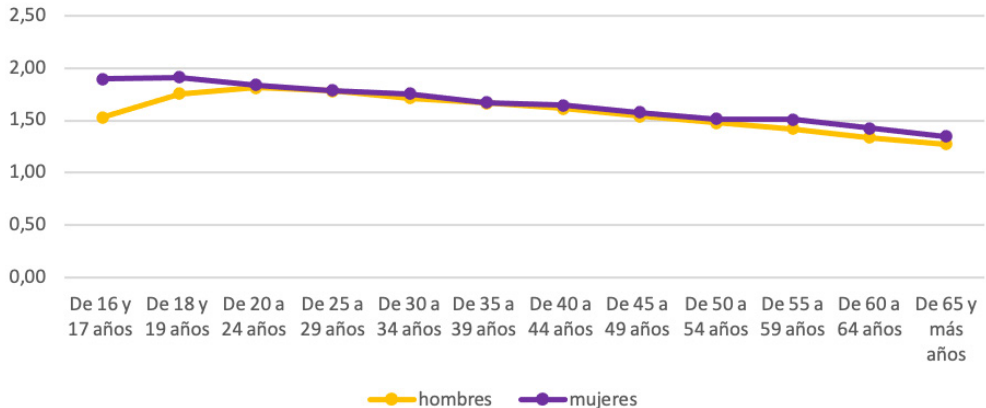
Además, el hecho de que la diferencia de género en los accidentes in itinere sea menor que en los accidentes en jornada laboral indica que los riesgos asociados al desplazamiento afectan de manera más equitativa a hombres y mujeres, mientras que la siniestralidad dentro del trabajo está más vinculada a los sectores de actividad y tipos de tareas realizadas.

En cuestión de la edad de las personas trabajadoras, sería interesante, saber si esto también puede ser un factor determinante para la mayor o menor duración de las bajas laborales provocadas por accidentes de trabajo.

Lamentablemente, esta información no está publicada desglosado los datos por comunidad autónoma, es decir solo tenemos el número de días de baja por accidente de trabajo por sexo de la persona accidentada, pero a nivel nacional, nos sirven como referencia para hacer una valoración aproximada de la situación en Castilla-La Mancha.

Sin duda, disponer de información más detallada a nivel autonómico permitiría un análisis más preciso y adaptado a la realidad de la región.

Gráfico 28. Porcentaje días de baja por accidentes laborales por sexo a nivel nacional 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo Año 2023 Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Según los datos publicados a nivel nacional apenas existen diferencias entre los días de baja por accidente entre hombres y mujeres, pero si lo analizamos por grupo de edad, se percibe una ligera tendencia a que las mujeres jóvenes y las de mayor edad tengan más días de baja que los hombres en los mismos grupos de edad, esto puede explicarse por varios factores.

- ➔ Segmentación ocupacional: Según la Organización Internacional del Trabajo, las mujeres suelen estar sobrerrepresentadas en sectores con mayor carga física repetitiva, como la sanidad, la educación y los servicios, donde los accidentes pueden generar incapacidades temporales de mayor duración.
- ➔ Diferencias en la recuperación física: Estudios como el de Messing y Östlin (2006) han evidenciado que las mujeres pueden experimentar tiempos de recuperación más largos tras una lesión debido a factores biológicos y diferencias en la exposición a riesgos ergonómicos.
- ➔ Percepción y comunicación del daño: Investigaciones en salud ocupacional (EIGE, 2021) han señalado que las mujeres tienden a reportar

más síntomas relacionados con accidentes y enfermedades laborales, lo que puede llevar a períodos de baja más prolongados en comparación con los hombres, que pueden minimizar o no reportar ciertas lesiones.

Al comparar a las trabajadoras frente a los trabajadores mediante razón de tasas mujer/varón, se evidencia que el riesgo de sufrir un accidente laboral es menor para las mujeres que para los varones. En concreto, las trabajadoras presentan un riesgo 0,45 veces menor de sufrir un accidente de trabajo en jornada de trabajo¹⁰.

Sin embargo, los accidentes de trabajo in itinere se disparan al 59% en el caso de las mujeres, esta realidad puede estar relacionada, por una parte, con el estrés que supone la doble presencia que sufren especialmente las mujeres (compaginar trabajo con las tareas del hogar y el cuidado de familiares) y por otra, la precariedad laboral acuciada en el caso de las mujeres, los bajos salarios o las rotaciones, que provocan altos niveles de estrés. Y a su vez, muchos de estos casos derivan en simultanear varios empleos, lo que agrava el problema.

D. ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN LA FORMA QUE ORIGINO LA LESIÓN Y POR SEXO DE LA PERSONA ACCIDENTADA

Los riesgos en el trabajo pueden derivarse de factores físicos, químicos, mecánicos, biológicos, psicológicos, etc., riesgos que derivados de los cambios producidos en el mercado de trabajo, las nuevas estructuras y formas de organización.

Las exposiciones laborales a riesgos en el trabajo nos afectan a hombres y mujeres, pero no de la misma manera, sin embargo, no existe una política preventiva desagregada por sexos, en lo referente a la seguridad y salud de las mujeres en el trabajo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se ha

¹⁰ Para calcular el riesgo relativo de que una trabajadora sufra el incidente en comparación con un trabajador, podemos dividir la tasa de incidencia de las trabajadoras por la de los trabajadores: Riesgo relativo=Tasa de incidencia trabajadores/Tasa de incidencia trabajadoras.

limitado a proteger las situaciones relacionadas con el embarazo, puerperio y lactancia produciéndose una completa exclusión de la legislación preventiva ordinaria¹¹.

A pesar de que Las mujeres tienen más probabilidades de padecer problemas de salud relacionados con el trabajo prolongado en el tiempo; por ejemplo, los trastornos musculoesqueléticos, en especial de las extremidades superiores, tienen una importante incidencia en el colectivo femenino, pues muchos de los trabajos realizados por mujeres requieren posturas forzadas, consisten en tareas monótonas y repetitivas, en manipulación de cargas o implican un esfuerzo físico importante derivado de posiciones estáticas como la bipedestación prolongada, pero si analizamos las cifras de siniestralidad laboral en Castilla-La Mancha, lo que nos dice es que los hombres están expuestos a más riesgos laborales que las mujeres, porque estadísticamente son ellos los que más se accidentan.

Las mujeres ostentan ciertas particularidades físicas, psíquicas y sociales respecto a los trabajadores varones que ocupen o puedan ocupar el mismo puesto de trabajo en la empresa, a la hora de identificar y evaluar los riesgos laborales, existe un imperativo legal, a tener en cuenta tales particularidades. Éste es el paso esencial, ya que sólo si se es consciente de que las mujeres se pueden ver afectadas de manera diferente a los hombres a los riesgos laborales existentes en su puesto de trabajo, se podrán adoptar las medidas de seguridad más adecuadas para garantizarles una protección eficaz frente a tal clase de riesgos, teniendo en cuenta sus circunstancias subjetivas particulares.

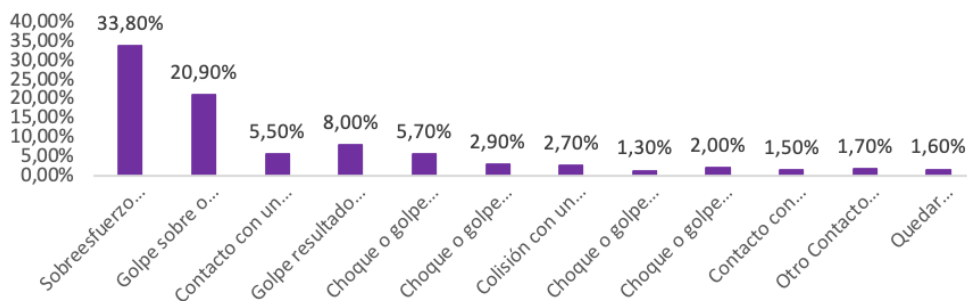
Para realizar un análisis exhaustivo sobre cómo las condiciones de trabajo afectan a las mujeres, es imprescindible desagregar los datos por sexo y valorar de manera diferenciada la forma en la que se producen las lesiones.

11 “Género, prevención de riesgos y negociación colectiva” Patricia Nieto Rojas Revista de Información Laboral, Nº 9, Sección Negociación colectiva, Septiembre 2017.

Formas más comunes de accidentarse en jornada de trabajo las mujeres castellano manchegas en 2024	Nº Acc.	Leve	Grave	Mt
Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético	2.248	2.246	2	0
Golpe sobre o contra resultado de una caída del trabajador	1.393	1.382	11	0
Contacto con un Agente material cortante - cuchillo, hoja	366	364	2	0
Golpe resultado de un tropiezo sobre o contra un objeto inmóvil	533	530	3	0
Choque o golpe contra un objeto - que cae o se desprende	377	376	1	0
Choque o golpe contra un objeto - en balanceo o giro	190	190	0	0
Colisión con un objeto, vehículo o persona - trabajador en movimiento	183	181	2	0
Choque o golpe contra un objeto o fragmentos proyectados	88	87	1	0
Choque o golpe contra un objeto, incluidos los vehículos -trabajador inmóvil	133	132	1	0
Contacto con sustancias peligrosas - a través de la piel y de los ojos	99	99	0	0
Otro Contacto conocido del grupo 3 no mencionado anteriormente	111	111	0	0
Quedar atrapado, quedar aplastado - entre algo en movimiento y otro objeto	108	105	3	0
Ninguna información	174	174	0	0
Contacto con un Agente material punzante - clavo, herramienta afiliada, etc	47	47	0	0
Otro Contacto conocido del grupo 5 no mencionado anteriormente	48	48	0	0
Quedar atrapado, ser aplastado - en algo en movimiento	56	54	2	0
Contacto con llamas directas u objetos o entornos con altas temperaturas	80	79	1	0
Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento, etc.	68	68	0	0
Quedar atrapado, ser aplastado - bajo algo en movimiento	37	37	0	0
Otro Contacto conocido del grupo 4 no mencionado anteriormente	44	44	0	0

Formas más comunes de accidentarse en jornada de trabajo las mujeres castellano manchegas en 2024	Nº Acc.	Leve	Grave	Mt
Contacto con un Agente material que arañe - rallador, lija -o duro	21	21	0	0
Otros Contacto no codificado en la presente clasificación	56	56	0	0
Otro Contacto conocido del grupo 7 no mencionado anteriormente	32	32	0	0
Otro Contacto conocido del grupo 1 no mencionado anteriormente	27	27	0	0
Otro Contacto conocido del grupo 6 no mencionado anteriormente	23	23	0	0
Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	2	1	0	1
Otro Contacto conocido del grupo 8 no mencionado anteriormente	21	20	1	0
Mordeduras, arañazos	24	23	1	0
Contacto con sustancias peligrosas - a través de la nariz, la boca por inhalación	12	12	0	0
Picadura de un insecto, un pez	8	8	0	0
Contacto con un arco eléctrico o rayo (pasivo)	5	5	0	0
Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o dedo	3	3	0	0
Contacto directo con la electricidad, recibir una descarga eléctrica	14	14	0	0
Estar envuelto por, rodeado de gases o de partículas en suspensión	5	5	0	0
Exposición a radiaciones, ruido, luz o presión	3	3	0	0
Quedar sepultado bajo un sólido	3	3	0	0
Trauma psíquico	3	3	0	0
Otro Contacto conocido del grupo 2 no mencionado anteriormente	8	8	0	0
Ahogamiento en un líquido	1	1	0	0
Contacto con sustancias peligrosas - a través del sistema	2	2	0	0
Total General	6.656	6.624	31	1

Gráfico 29. Formas más comunes de accidentarse las mujeres castellano-manchegas en 2024



La causa más común de accidentes laborales entre las trabajadoras de Castilla-La Mancha es la realización de sobreesfuerzos, esto ocurre cuando el cuerpo se ve sometido a un esfuerzo físico que excede su capacidad de adaptación, lo que puede producirse por diversas causas

- ➔ **Levantamiento de objetos pesados:** Cuando se levantan cargas sin la técnica adecuada o sin el equipo adecuado (como carros o grúas), la presión sobre los músculos y las articulaciones aumenta, especialmente en la espalda, las piernas y los hombros. Esto puede generar lesiones inmediatas o problemas crónicos.
- ➔ **Movimientos repetitivos:** Realizar las mismas acciones de manera continua, tareas de limpieza y mantenimiento, operar maquinaria o mover objetos, puede tensar ciertos grupos musculares y tendones, causando un desgaste gradual que resulta en dolor o lesiones como tendinitis o síndrome del túnel carpiano.
- ➔ **Posturas inadecuadas:** Mantener una posición forzada durante mucho tiempo (como agacharse, estar de pie durante largas horas o encorvarse) obliga a ciertos músculos y ligamentos a trabajar más de lo que deberían, lo que aumenta el riesgo de lesiones en la columna vertebral, cuello y espalda.

- ➔ **Falta de pausas o descanso adecuado:** La ausencia de descansos frecuentes y de tiempos de recuperación en trabajos físicos puede acumular fatiga muscular. Sin suficiente descanso, el cuerpo no tiene tiempo para recuperarse, lo que facilita la aparición de lesiones.
- ➔ **Trabajo en ambientes inadecuados:** Condiciones laborales como espacios reducidos, malas condiciones de iluminación, o herramientas inadecuadas también pueden provocar que las trabajadoras adopten posturas incorrectas o ejerzan más fuerza de la necesaria, aumentando el riesgo de sobreesfuerzos.

Las consecuencias de estos sobreesfuerzos varían según la intensidad del esfuerzo realizado y la zona afectada, y pueden incluir:

- ➔ **Dolor muscular e inflamación:** Los músculos y articulaciones se ven tensados, lo que provoca dolor, rigidez e hinchazón.
- ➔ **Lesiones articulares:** El esfuerzo excesivo puede causar daños en las articulaciones, como esguinces o distensiones.
- ➔ **Desgarros musculares o tendinosos:** Los músculos o tendones pueden romperse parcial o completamente, requiriendo periodos largos de recuperación.
- ➔ **Hernias discales:** El levantamiento inadecuado de cargas puede ejercer presión sobre los discos intervertebrales, provocando dolor y problemas en la columna.
- ➔ **Lesiones incapacitantes a largo plazo:** El desgaste repetido puede generar problemas crónicos como el síndrome del túnel carpiano o trastornos degenerativos que limitan las capacidades laborales.

Según las estadísticas de accidentes de trabajo, el 34% de las trabajadoras accidentadas en nuestra región sufrió lesiones debido a la realización de un sobreesfuerzo, lo que subraya la necesidad de adoptar medidas preventivas en los lugares de trabajo.

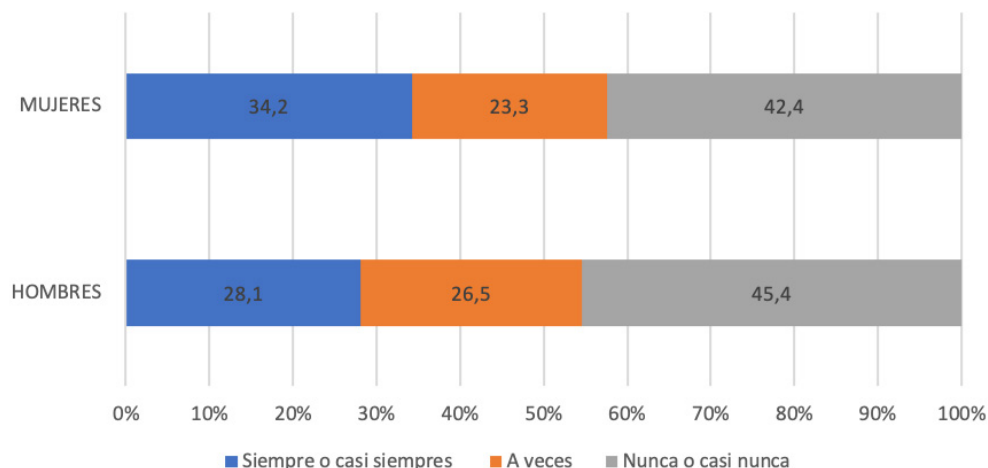
Según Ana María Seifert, del Centre d'étude des interactions biologiques entre la Santé et l'Environnement (Cinbiose) de la Universidad de Québec, en un documento titulado: "El trabajo de la mujer y los riesgos de lesiones músculo-esqueléticas (1999)", explica esta realidad por la interacción de diversos elementos. Las condiciones de trabajo de las mujeres implican más factores de riesgos músculo-esqueléticos debido a:

- El tipo de tareas asignadas a las mujeres (siendo más frecuente la realización de movimientos repetitivos, que requieren gran precisión y las posturas forzadas).
- La interacción persona y puesto de trabajo (habitualmente las herramientas y útiles de trabajo son estándares y no tienen en cuenta la persona que trabaja).
- La duración del trabajo (en años de servicio) con exposición a riesgo es mayor en las mujeres.
- Las mujeres tienen menos fuerza muscular que los hombres, las mismas condiciones tienen efectos mayores sobre ellas.
- Las responsabilidades familiares combinadas con las condiciones de trabajo, aumentan el riesgo.
- Los factores hormonales solos o en interacción con las condiciones de trabajo producen mayor riesgo, aunque no hay estudios concluyentes
- Por la interacción entre los factores de riesgos psicosociales o de organización del trabajo y los riesgos de lesiones musculoesqueléticas.

Según la Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo, cuando se pregunta a las personas trabajadoras la frecuencia con la que el trabajo implica mantener posturas dolorosas o fatigantes:

El 31% respondió que se encuentra en esta situación siempre o casi siempre (gráfico 30) y en mayor medida las mujeres (34,2%), que los hombres (28,1%).

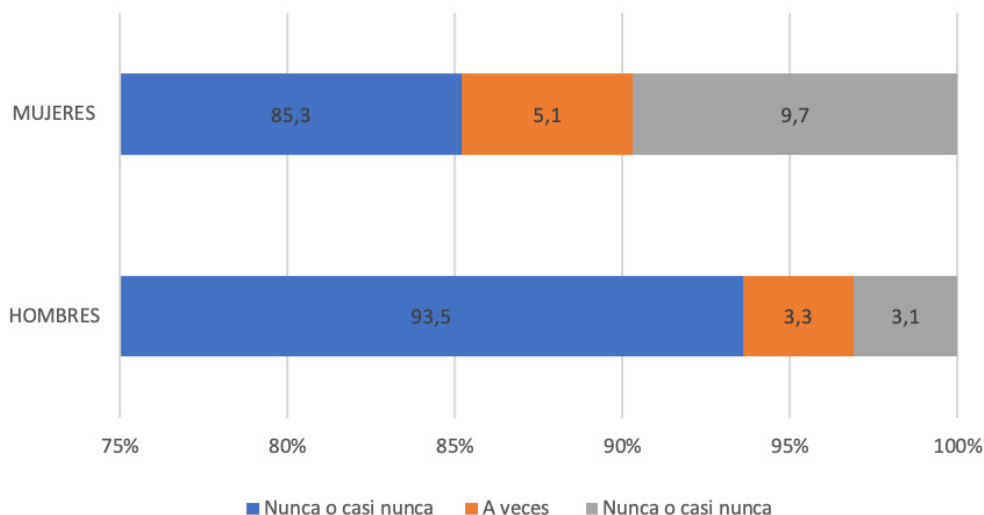
Gráfico 30. Personas trabajadoras que mantienen posturas dolorosas o fatigantes durante su tiempo de trabajo



A nivel europeo, en la IV Encuesta Europea, las personas trabajadoras manifestaban con frecuencia sufrir este tipo de trastornos (24,7% dolor de espalda y 22,8% dolores musculares). Según la V Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo, el 62% las personas trabajadoras de la Unión Europea están expuesto durante una cuarta parte del tiempo o más a movimientos repetitivos de manos y brazos, el 46% a posturas dolorosas o extenuantes y el 33% transportan o mueven cargas pesadas. Las mujeres suelen estar menos expuestas a factores de riesgo físico, sin embargo, este riesgo físico es mayor cuando su trabajo consiste en levantar o mover personas.

De la Encuesta Europea de Condiciones de trabajo de los encuestados, un 6,2% indica que su trabajo implica, siempre o casi siempre, levantar o mover personas, con un porcentaje más de tres veces superior para las mujeres (9,7%) que para los hombres (3,1%),

Gráfico 31. Trabajo musculoesquelético por tener que llevar o cargar a personas



Los factores de riesgo músculo-esquelético están incluidos en el marco legal general (Ley General de Prevención Riesgos Laborales y Reglamento Servicios de Prevención) y por tanto sujetos a la obligación de ser detectados, evitados y sino evaluados, corregidos, y sometidos a control periódico, como cualquier otro aspecto que pueda afectar a la salud relacionada con el trabajo. El hecho de que tengan o no legislación específica propia no exime, ni legal ni técnicamente, de dichas obligaciones. La identificación de los riesgos debe hacerse a partir de la situación real de trabajo, no sólo partiendo de la definición del puesto, la categoría profesional, o la descripción formal de tareas.

En la práctica, puede haber importantes desviaciones entre esa descripción teórica del puesto y la actividad real de trabajo, que es la que en cualquier caso debe recogerse en la evaluación de los riesgos. Pero si además estamos evaluando puestos donde hombres y mujeres trabajan en una misma categoría, o puestos en origen masculinos y actualmente ocupados por mujeres, esa diferencia entre lo formal y lo real puede ser aún mayor. Por ej. las diferencias entre un hombre y una mujer en la forma de ejecutar una tarea con exigencia física pueden hacer variar los factores más determinantes a tener en cuenta técnicamente para la evaluación del riesgo ergonómico del puesto. Introducir

la visión de género en este punto significaría, por ejemplo, no dar por supuesto que las tareas desarrolladas por las trabajadoras implicarán menos riesgos, o menos importantes.

Cualquier empresa puede hacerse algunas preguntas sencillas para saber si se está incorporando la variable género en su actividad preventiva¹²:

- ➔ ¿Los puestos ocupados por mujeres se han evaluado?
- ➔ ¿La evaluación de riesgos contempla realmente todos los riesgos?
- ➔ ¿A qué colectivo se dirigieron mayoritariamente las acciones formativas realizadas el año pasado?
- ➔ ¿Se practicó algún tipo de adaptación ergonómica en los puestos ocupados por trabajadoras? ¿y en los ocupados por trabajadores?
- ➔ ¿Qué podemos hacer los distintos agentes de la prevención en el día a día para introducir la dimensión de género en nuestras actividades?



El primer objetivo será visualizar las condiciones de trabajo y salud de las mujeres. Una de las recomendaciones es aplicar estrategias o políticas específicas, identificar los riesgos de los empleos típicamente femeninos y establecer programas específicos de reducción de riesgos como los movimientos repetitivos o el permanecer mucho tiempo de pie. Centrar actuaciones en las áreas donde haya más puestos ocupados por trabajadoras.

Las empresas que ocupen un alto número de mujeres deberían potenciar actuaciones dirigidas a:

¹² NTP 658: Los trastornos músculo-esqueléticos de las mujeres (II): recomendaciones preventivas. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1. Identificar problemas: asegurarse que los riesgos son correctamente evaluados.
2. Desarrollar programas específicos que aseguren que las necesidades de las trabajadoras son tenidas en cuenta en la actividad preventiva (formación e información, normativas, participación de las trabajadoras en CSS, investigación de daños...).
3. Proponer programas especiales cuando una ocupación lo requiera.



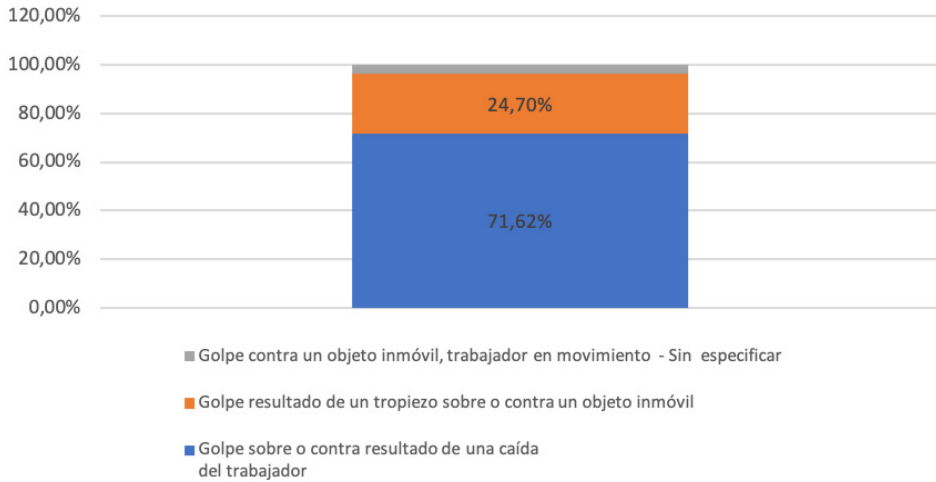
Después de los sobreesfuerzos, los golpes por objetos representan la segunda causa de accidente entre las trabajadoras castellano-manchegas, afectando al 21% de las víctimas. Además, esta es la causa más grave de siniestralidad en mujeres, ya que la mayoría de los accidentes que derivaron en lesiones de gravedad fueron consecuencia de impactos con objetos.

Cuando hablamos de golpes contra objetos inmóviles el instituto valenciano de seguridad y salud en el trabajo, hace la siguiente clasificación.

S70. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES. S80. CHOQUES CONTRA OBJETOS MÓVILES.	
FACTORES DE RIESGO	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Golpes o choques contra elementos del mobiliario (mesas, sillas, archivadores, estanterías,...), equipos de trabajo (equipos de soldadura, fotocopiadoras, PVD 's,...), elementos propios de las instalaciones industriales (máquinas, conductos, climatizadoras...), etc., especialmente en áreas con escasa superficie libre o con una densidad elevada de objetos (áreas administrativas, almacenes diversos, laboratorios, cuartos de instalaciones, instalaciones situadas en la entreplanta,...). ✓ Golpes o choques contra equipos que son manipulados en el centro de trabajo durante desplazamientos internos (carros, carritos,...). El riesgo resulta más significativo en recorridos a través de pasillos que implican giros con escasa o nula visibilidad. ✓ Golpes contra puertas de tipo vaivén. 	

Según los datos Publicados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, estos golpes fueron originados por:

Gráfico 32. Formas de producirse los accidentes en mujeres originadas por un golpes contra objetos



Normalmente este tipo de accidentes suele producirse por en desplazamientos por zonas con espacios reducidos, con falta de orden y limpieza, con falta de visibilidad o en zonas donde haya presencia de cantos agudos de mesas, camas, camillas, equipo clínico, muebles, estanterías, carros de trabajo etc.

También puede darse si existen puertas y otras estructuras transparentes sin señalizar, puertas vaivén, etc. Los daños que pueden darse son lesiones leves (principalmente en manos, brazos y piernas) como cortes, desgarros, heridas, contusiones, rozaduras, etc.

El 55% de los accidentes laborales sufridos por mujeres se deben a sobreesfuerzos y golpes contra objetos, consolidándose como las principales causas de siniestralidad en trabajadoras. Estos riesgos están vinculados a la segregación ocupacional y a la asignación de tareas que implican esfuerzo físico continuo y manipulación de objetos en condiciones inadecuadas. Además, los accidentes que derivaron en lesiones más graves fueron mayoritariamente causados por golpes contra objetos, lo que evidencia la necesidad de reforzar la prevención y la seguridad en los entornos laborales desde una perspectiva de género.

E. ANÁLISIS DE LAS FORMAS DE PRODUCIRSE LOS ACCIDENTES POR RAMAS DE ACTIVIDAD Y OCUPACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA.

1. Ramas de Actividad

Para identificar con precisión en qué sectores y condiciones laborales se producen más accidentes entre las mujeres, organismos como la OIT (2020) y la EU-OSHA (2022) destacan la necesidad de un análisis exhaustivo por ramas de actividad y gravedad de los siniestros y ocupación de la persona trabajadora. Este enfoque permite visibilizar los riesgos específicos a los que se enfrentan las trabajadoras, identificar patrones de siniestralidad y diseñar estrategias de prevención efectivas con perspectiva de género.

El estudio de la siniestralidad laboral requiere diferenciar dos niveles fundamentales de análisis: las ramas de actividad y las ocupaciones. Aunque ambos conceptos están relacionados, no deben confundirse, ya que aportan información complementaria sobre los accidentes de trabajo.



Las ramas de actividad hacen referencia a los sectores económicos en los que se producen los accidentes laborales. Se basan en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y agrupan empresas y entidades según la actividad que desarrollan. Ejemplos de ramas de actividad con alta siniestralidad entre las trabajadoras incluyen la sanidad y servicios sociales, la hostelería, la industria manufacturera o el comercio.

Las ocupaciones, en cambio, están definidas por la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) y se refieren a los puestos de trabajo específicos que desempeñan las trabajadoras dentro de cada sector. Por ejemplo, dentro de la rama de sanidad y servicios sociales, se encuentran ocupaciones como auxiliares de enfermería, trabajadoras de cuidados personales a domicilio o técnicas auxiliares de farmacia, cada una con características y riesgos particulares.



Importancia de diferenciar estos niveles.

El cruce de ambos niveles es esencial para un análisis preciso, ya que una misma ocupación puede presentar riesgos distintos dependiendo de la rama

de actividad. Por ejemplo, una trabajadora de limpieza en un hospital enfrenta riesgos biológicos que no tiene una trabajadora de limpieza en un hotel, aunque ambas pertenezcan a la misma ocupación.

En este estudio de la siniestralidad laboral femenina, es importante destacar que, si bien todas las ramas de actividad pueden presentar riesgos laborales, la mayor concentración de accidentes se produce en un número reducido de sectores. Esto no significa que el resto de actividades carezcan de importancia, sino que la incidencia de accidentes en ellas es significativamente menor.

Por este motivo, en esta guía nos centraremos en las principales ramas de actividad donde se registra el mayor número de accidentes laborales sufridos por mujeres, ya que en ellas se concentra la gran mayoría de los casos.

ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO AÑO 2024. MUJERES CLM

CNAE	Nº Acc.	Leve	Grave	M
84. Administración Pública y defensa; S.S	725	721	4	0
87. Asistencia en establecimientos residenciales	673	672	1	0
56. Servicios de comidas y bebidas	639	637	2	0
47. Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	597	592	5	0
10. Industria de la alimentación	535	533	2	0
86. Actividades sanitarias	384	383	1	0
81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	349	346	3	0
78. Actividades relacionadas con el empleo	329	329	0	0
52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte	325	325	0	0
01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	254	252	2	0
46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	211	208	3	0
88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	189	188	1	0
82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	153	152	1	0
93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	122	122	0	0
55. Servicios de alojamiento	117	117	0	0
96. Otros servicios personales	110	108	2	0
85. Educación	87	87	0	0
20. Industria química	70	70	0	0

ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO AÑO 2024. MUJERES CLM

CNAE	Nº Acc.	Leve	Grave	M
53. Actividades postales y de correos	66	66	0	0
49. Transporte terrestre y por tubería	51	50	1	0
14. Confección de prendas de vestir	41	41	0	0
02. Silvicultura y explotación forestal	38	38	0	0
21. Fabricación de productos farmacéuticos	37	37	0	0
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	35	35	0	0
11. Fabricación de bebidas	33	33	0	0
43. Actividades de construcción especializada	26	26	0	0
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	25	25	0	0
64. Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	25	25	0	0
15. Industria del cuero y del calzado	24	24	0	0
45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	23	22	1	0
32. Otras industrias manufactureras	23	23	0	0
41. Construcción de edificios	21	21	0	0
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos	21	21	0	0
94. Actividades asociativas	21	21	0	0
97. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	21	20	1	0

Gráfico 33. Ramas con mayor número de accidentes de mujeres en CLM 2024



Los datos reflejan que las mujeres sufren accidentes laborales con mayor frecuencia en sectores como la Administración Pública, la asistencia en establecimientos residenciales, los servicios de comidas y bebidas, el comercio minorista y la industria de la alimentación. Esta tendencia se alinea con estudios previos que destacan la feminización de ciertos sectores y las condiciones de trabajo que exponen a las trabajadoras a diversos riesgos laborales.

Según el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST, 2021), la exposición a riesgos laborales en sectores feminizados suele estar vinculada a movimientos repetitivos y sobrecarga postural: en sectores como la asistencia en residencias, la industria alimentaria y la sanidad, las trabajadoras realizan tareas que requieren esfuerzo físico constante, lo que incrementa el riesgo de trastornos musculoesqueléticos. Estrés laboral y cargas psicosociales: especialmente en la Administración Pública, el comercio y los servicios sanitarios, donde las condiciones de trabajo incluyen atención al público, sobrecarga de tareas y turnos exigentes.

Exposición a sustancias químicas y biológicas: en la industria de la alimentación, la sanidad y los servicios de limpieza, las trabajadoras pueden estar en contacto con agentes que afectan su salud.

Los sectores donde las mujeres sufren más accidentes laborales muestran patrones claros relacionados con las condiciones de trabajo y la distribución de tareas dentro de cada ámbito. En la Administración Pública y defensa (725 accidentes), a pesar de ser un sector predominantemente administrativo, las cifras de siniestralidad reflejan la presencia de trabajadoras en áreas como mantenimiento, limpieza y fuerzas de seguridad, donde las caídas, los golpes y el estrés laboral son riesgos comunes.

En el caso de la asistencia en establecimientos residenciales (673 accidentes), la sobrecarga de trabajo, la manipulación de personas dependientes y la exigencia de turnos prolongados generan un entorno propenso a accidentes. Este sector, altamente feminizado, presenta un elevado riesgo de lesiones musculoesqueléticas debido al esfuerzo físico constante y la falta de medidas ergonómicas adecuadas.

Los servicios de comidas y bebidas (639 accidentes) también destacan en las estadísticas de siniestralidad. El ritmo acelerado de trabajo, la manipulación de utensilios calientes, los suelos resbaladizos y la carga de atender simultáneamente a múltiples clientes hacen que este sea un entorno con alta incidencia de accidentes, especialmente quemaduras, caídas y cortes.

El comercio al por menor (597 accidentes) sigue una tendencia similar. Aquí, la manipulación de mercancías, los desplazamientos constantes dentro de los establecimientos y la exposición al público incrementan la probabilidad de accidentes, con lesiones por esfuerzos repetitivos y caídas como los incidentes más comunes.

Por otro lado, la industria de la alimentación (535 accidentes) presenta riesgos adicionales debido a la exposición a bajas temperaturas, el uso de maquinaria especializada y la presencia de productos químicos. Las trabajadoras en este sector están en contacto frecuente con elementos cortantes y superficies resbaladizas, lo que eleva el riesgo de cortes, atrapamientos y caídas.

Estos datos evidencian que los sectores con mayor siniestralidad femenina comparten factores de riesgo relacionados con la carga física, la exposición a ambientes exigentes y la falta de adaptación de las condiciones laborales a las necesidades específicas de las trabajadoras

El análisis de los accidentes laborales según género revela diferencias significativas en la exposición a riesgos, no solo debido al número de trabajadoras o trabajadores en cada sector, sino a las condiciones específicas que caracterizan las ramas feminizadas y no feminizadas. A pesar de que la presencia de mujeres en el mercado laboral ha aumentado, los riesgos que enfrentan varían considerablemente según el tipo de trabajo que desempeñan.

El artículo 18.1.a) de la LPRL establece que la empresa debe informar a las personas trabajadoras de todo aquello que afecte a su seguridad y salud, esta información se proporciona a través de los representantes de los trabajadores y trabajadoras si los hay, la Ley también recoge que todas las personas trabajadoras deben recibir información de los riesgos específicos de su puesto de

trabajo, así como de las medidas preventivas que se implanten para proteger frente a dichos riesgos. En la comunicación de información a los trabajadores se debe tener en cuenta la perspectiva de género

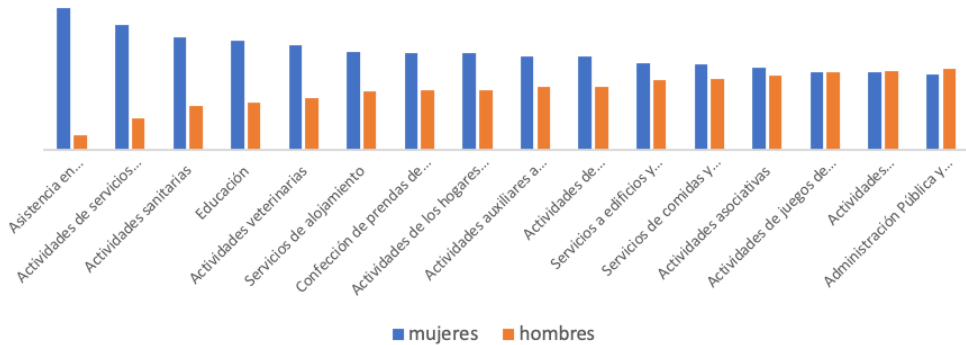
En los sectores feminizados, como la salud, la educación, los servicios sociales y la limpieza, las trabajadoras se enfrentan a riesgos laborales particulares que no siempre son tan evidentes como los de sectores tradicionalmente masculinos, como la construcción o la industria. Estos riesgos están relacionados con tareas que implican una alta carga física, estrés emocional, exposición a agentes biológicos o condiciones de trabajo precarias, que se traducen en un mayor número de accidentes, lesiones y enfermedades laborales.

La vigilancia de la salud debe ser específica ajustándose a los factores de riesgos a los que estén expuestas las personas en el trabajo. En función de esto, se deben establecer los protocolos de vigilancia de la salud para cada puesto de trabajo, que detallarán la periodicidad y tipo de pruebas a realizar, según se recoge en el art. 22 de la LPRL realización de reconocimientos médicos, que tendrán que ser según los protocolos médicos establecidos por el Ministerio de Sanidad para cada factor de riesgo específico.

A continuación, presentaremos datos que muestran cómo los accidentes laborales se distribuyen entre hombres y mujeres en distintas ramas del sector laboral, y cómo, más allá de la diferencia en el número de trabajadoras, las condiciones propias de cada sector influyen en la frecuencia y gravedad de los accidentes. Este análisis pone de manifiesto la necesidad de un enfoque diferencial para abordar los riesgos laborales, adaptado a las características específicas de cada sector, independientemente del género.

Ramas de actividad	Accidentes hombres jornada de trabajo			Accidentes mujeres jornada de trabajo		
	TOTAL	Leve	Grave	TOTAL	Leve	Grave
CNAE						
Administración Pública y defensa; S.S	788	779	6	725	721	4
Asistencia en establecimientos residenciales	69	69	0	673	672	1
Servicios de comidas y bebidas	534	533	1	639	637	2
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	658	652	5	597	592	5
Industria de la alimentación	1.323	1.318	4	535	533	2
Actividades sanitarias	150	148	2	384	383	1
Servicios a edificios y act. de jardinería	281	278	2	349	346	3
Actividades relacionadas con el empleo	578	571	6	329	329	0
Almacenamiento y act. anexas al transporte	448	447	1	325	325	0
Agricultura, ganadería, caza	1.642	1.615	15	254	252	2
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio	1.027	1.016	10	211	208	3
Act. de servicios sociales sin alojamiento	48	48	0	189	188	1
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	157	156	1	153	152	1
Act. deport., recreativas y de entretenimiento	254	251	2	122	122	0
Servicios de alojamiento	70	69	1	117	117	0
Otros servicios personales	120	118	2	110	108	2
Educación	38	37	1	87	87	0
Industria química	118	117	1	70	70	0
Actividades postales y de correos	83	83	0	66	66	0
Transporte terrestre y por tubería	1.063	1.032	18	51	50	1
Confección de prendas de vestir	25	25	0	41	41	0
Silvicultura y explotación forestal	274	272	1	38	38	0
Fabricación de productos farmacéuticos	78	77	1	37	37	0
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	132	132	0	35	35	0
Fabricación de bebidas	255	252	2	33	33	0
Actividades de construcción especializada	1.990	1.965	21	26	26	0
Fabricación de maquinaria y equipo NCOP	199	199	0	25	25	0
Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	27	27	0	25	25	0
Industria del cuero y del calzado	57	57	0	24	24	0
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	617	612	4	23	22	1
Otras industrias manufactureras	56	54	2	23	23	0

Gráfico 34. Ramas de actividad donde las mujeres sufren más accidentes que los hombres



La distribución de los accidentes laborales entre mujeres y hombres en las distintas ramas presenta una tendencia clara: en muchas de las áreas consideradas feminizadas, las mujeres sufren una proporción significativamente mayor de accidentes en comparación con los hombres. En algunos sectores, las mujeres representan casi la totalidad de los accidentes registrados, como es el caso de la Asistencia en establecimientos residenciales (90,7% de los accidentes ocurridos entre las mujeres) o las Actividades de servicios sociales sin alojamiento (79,7% de los accidentes). Esta tendencia también es notoria en sectores como Actividades sanitarias (71,9%) y Educación (69,6%), donde las mujeres siguen siendo las más afectadas por los accidentes laborales.

Esto puede explicarse en gran medida por las características propias de estos sectores, los cuales, a pesar de estar mayoritariamente ocupados por mujeres, presentan riesgos específicos y condiciones laborales que no siempre reciben la misma atención o recursos que sectores dominados por hombres. Además, estos sectores, en su mayoría, tienen una alta precariedad laboral y falta de medidas de seguridad adaptadas a las necesidades de las trabajadoras.

El Centro de estudios vinculado a la Confederación Sindical de CCOO, la Fundación 1 de Mayo ha desarrollado varios informes sobre la brecha de género en el ámbito laboral, centrándose en la precariedad y la discriminación que enfrentan las mujeres en sectores altamente feminizados. Uno de los puntos

clave de estos estudios es la falta de visibilidad y recursos en los sectores feminizados, lo que a menudo conduce a una mayor exposición a riesgos laborales para las mujeres.

En su informe titulado “La segregación ocupacional por género y los riesgos laborales”, la Fundación señala que los sectores donde predominan las trabajadoras (como la sanidad, los servicios sociales, la educación y la limpieza) a menudo no están adecuadamente equipados en términos de prevención de riesgos laborales. Además, muchas de estas trabajadoras están expuestas a riesgos ergonómicos, psicológicos y biológicos, que incluyen lesiones musculoesqueléticas debido al esfuerzo físico y al levantamiento de pacientes, además del estrés y el agotamiento emocional relacionado con el trato con personas en situaciones vulnerables, como es el caso de las trabajadoras del sector de los cuidados.

El informe también subraya la precariedad laboral que caracteriza a estos sectores feminizados. Muchas trabajadoras tienen contratos temporales, a tiempo parcial y sin una protección adecuada, lo que se traduce en una menor formación en prevención de riesgos laborales y una menor disponibilidad de equipos de protección individual (EPIs) adaptados a las características de las trabajadoras.

Los diseños de máquinas, equipos y EPIs que podemos encontrar en el mercado en la inmensa mayoría de las ocasiones no han sido diseñados atendiendo a las diferentes dimensiones antropomórficas entre hombres y mujeres, sólo por citar un ejemplo, muy de actualidad en estos momentos, las mascarillas son difíciles de adaptar para algunas personas e imposible para otras.

En las evaluaciones de riesgos deben analizarse todas las condiciones que puedan suponer un riesgo en el trabajo, es decir, las tareas que se realizan y cuantas veces y de qué forma se repiten en el tiempo, los lugares de trabajo, los equipos de trabajo que se utilizan, los EPIs utilizados y sus características, las labores de mantenimiento y limpieza, las condiciones ambientales del lugar, la presencia de agentes químicos físicos y biológicos, factores ergonómicos (posturas, movimientos repetitivos, posturas forzadas), factores organizacionales (jornadas, horarios, turnos, carga mental, autonomía), factores

psicosociales (estrés, discriminación, violencia, acoso), todas estas cuestiones deben analizarse y evaluarse teniendo en cuenta las características de las personas que las ocupan, entre ellas la variable sexo/género. Además se deberá tener en cuenta si en mismo puesto de trabajo hombres y mujeres realizan las mismas tareas. En esta línea se ha expresado recientemente el juzgado de lo social número 2 de Guadalajara en la sentencia 381/2022, de 17 de septiembre de 2022, en la que estima conforme la sanción propuesta por la Inspección de Trabajo, por no incluir la perspectiva de género en la evaluación de riesgos laborales, al no haber consideración si hombres y mujeres desarrollaban las mismas tareas y de la misma manera en la evaluación de riesgos específica de puestos de trabajo.

2. Ocupaciones

Una vez analizadas las actividades económicas con mayor siniestralidad femenina, es imprescindible profundizar en las ocupaciones específicas donde las trabajadoras sufren más accidentes laborales. Según la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo, el estudio por ocupación permite identificar con mayor precisión los factores de riesgo asociados a cada puesto, teniendo en cuenta la segregación laboral y las condiciones específicas que afectan a las mujeres.

Las ocupaciones se agrupan según lo establecido en el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 (CNO-11). En este análisis, se examina el número total de accidentes laborales por ocupación, ya que no se dispone de datos desglosados por gravedad de la lesión. Esta carencia de información evidencia la necesidad de mejorar la recopilación y el tratamiento de los datos sobre siniestralidad laboral, incluyendo el nivel de gravedad de los accidentes por ocupación. Contar con esta información es fundamental para diseñar estrategias de prevención más precisas y eficaces, adaptadas a los riesgos específicos que enfrentan las trabajadoras en cada puesto.

La siguiente tabla, muestra las ocupaciones principales donde se agrupan el mayor número de accidentes sufridos por mujeres.

OCUPACIONES	Nº Acc.
Peones de las industrias manufactureras	603
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	598
Auxiliares de enfermería	534
Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	361
Peones del transporte, descargadores y afines	358
Vendedores en tiendas y almacenes	346
Camareros asalariados	296
Cocineros asalariados	243
Peones agrícolas	221
Técnicos auxiliares de farmacia y emergencias sanitarias y otros trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud	209
Trabajadores de los cuidados personales a domicilio (excepto cuidadores niños)	168
Limpiadores de vehículos, ventanas y personal de limpieza a mano	146
Ayudantes de cocina	115
Operadores de otras máquinas móviles	113
Peones de la construcción y de la minería	105
Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	104
Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	95
Otras ocupaciones elementales	93
Reponedores	92
Profesionales de enfermería y partería	86
Empleados de serv. de correos, codificadores, correctores y serv. de personal	68
Otros trabajadores de servicios personales	63
Camareros y cocineros propietarios	58
Deportistas, entrenadores, instructores de actividades deportivas; monitores de actividades recreativas	53
Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	52
Artistas creativos e interpretativos	48
Recogedores de residuos, clasificadores de desechos, barrenderos y afines	47
Empleados registro materiales, servicios de apoyo a la producción y al transporte	44
Otros profesionales de la salud	44
Pegadores, buceadores, probadores de prod. y otros operarios y artesanos div.	43
Conductores de automóviles, taxis y furgonetas	42
Operadores de instalaciones y máquinas de productos químicos, farmacéuticos y materiales fotosensibles	40
Maestros y educadores de enseñanza infantil	39
Cuidadores de niños	36
Otros técnicos sanitarios	35
Peluqueros y especialistas en tratamientos de estética, bienestar y afines	33
Trabaj. cualificados act. agrícolas (excepto huertas, invernaderos, viveros y jardines)	31

La ocupación donde más accidentes sufren las mujeres es la de peonas de las industrias manufactureras, con 608 accidentes en jornada de trabajo, estas trabajadoras desempeñan un papel fundamental en los procesos de producción, brindando apoyo a los operadores de máquinas y ensambladoras, y realizando tareas repetitivas y de alta exigencia física. Su trabajo implica manipulación manual de materiales y productos, así como tareas auxiliares esenciales para la cadena de producción. Pueden trabajar en cualquier rama de actividad que implique procesos de producción en fábricas, como por ejemplo.

- Industria de la alimentación (Código 10).
- Fabricación de productos farmacéuticos (Código 21).
- Fabricación de productos de caucho y plásticos (Código 22).
- Industria del cuero y del calzado (Código 15).
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (Código 25).
- Industria textil y confección de prendas de vestir (Códigos 13 y 14).
- Fabricación de muebles (Código 31).
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques (Código 29).

Siendo sus principales riesgos laborales la manipulación de maquinaria, carga de pesos, exposición a sustancias químicas y movimientos repetitivos.

Entre sus principales funciones se incluyen:

- ➔ Pesar, envolver, cerrar y embalar manualmente materiales diversos productos.
- ➔ Llenar a mano frascos, latas, cajas y otros recipientes con productos.
- ➔ Rotular manualmente productos, envases y recipientes.
- ➔ Transportar bienes, materiales y equipos dentro del área de trabajo y retirar las piezas terminadas.
- ➔ Cargar y descargar mercancías de vehículos y camiones.

- ➔ Desbloquear y limpiar máquinas, equipos y herramientas cuando sea necesario.
- ➔ Clasificar y separar manualmente productos acabados o componentes.

A pesar de su importancia en la industria, estas tareas suelen estar asociadas a condiciones de trabajo exigentes y riesgos ergonómicos significativos, como sobreesfuerzos y manipulación de cargas, lo que se traduce en una alta incidencia de accidentes laborales entre las trabajadoras en esta ocupación. Estos procesos productivos, sin embargo, están diseñados principalmente con una visión ergonómica que responde a las características físicas y capacidades de los hombres, lo que genera un déficit en la consideración de las necesidades y particularidades de las trabajadoras.

Esto refleja una falta de una visión preventiva con enfoque de género, por regla general, los puestos de trabajo no se diseñan con criterios ergonómicos de base y debido a esta deficiencia en origen, se cuenta con puestos de trabajo que no se adaptan a las características físicas y biológicas de las personas que los desarrollan, solo, en el mejor de los casos, se tiene en cuenta la condición especial de embarazo o lactancia de la mujer, esta deficiente gestión del riesgo ergonómico eleva las tasas de siniestralidad en las trabajadoras.

La segunda ocupación donde las trabajadoras sufren más accidentes de trabajo es la del “personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares”, con 598 accidentes en jornada de trabajo, las trabajadoras en el sector de la limpieza enfrentan una alta tasa de siniestralidad debido a la naturaleza repetitiva y físicamente exigente de sus tareas. Las funciones principales de este colectivo incluyen:

- ➔ Barrer y limpiar con máquina aspiradora suelos, muebles y otros enseres en edificios, vehículos de transporte como trenes, autobuses, aviones y autocares.
- ➔ Lavar y encerar suelos y superficies en oficinas, hoteles y otros establecimientos comerciales, así como en medios de transporte.
- ➔ Hacer camas, limpiar cuartos de baño y suministrar artículos como toallas, jabón y otros productos de higiene.

- ➔ Limpiar cocinas y ayudar en las tareas generales de cocina, como el fregado de utensilios.
- ➔ Recoger basura, vaciar contenedores y transportar los desechos a los puntos de recogida, lo que a menudo implica movimientos repetitivos y manipulación de objetos pesados.

Los accidentes en esta ocupación están estrechamente relacionados con movimientos repetitivos, el esfuerzo físico continuo y las posturas inadecuadas durante las tareas de limpieza. El trabajo repetitivo, como barrer, fregar o utilizar máquinas de limpieza, genera un alto riesgo de trastornos musculoesqueléticos, tales como lesiones en muñecas, hombros, espalda y rodillas, que son comunes entre las trabajadoras. Además, el uso constante de herramientas y equipos de limpieza sin un diseño ergonómico adecuado incrementa el riesgo de lesiones por esfuerzos repetidos o posturas forzadas durante las jornadas laborales.

La falta de un enfoque ergonómico en los entornos laborales de limpieza contribuye significativamente a la siniestralidad en este sector, siendo los movimientos repetitivos y el esfuerzo físico sin pausas adecuadas son factores determinantes que incrementan la tasa de siniestralidad, sobre todo entre las trabajadoras, que se exponen a lesiones graves por sobrecarga física¹³.

Este análisis resalta la necesidad urgente de aplicar medidas preventivas centradas en mejorar la ergonomía de los espacios laborales, así como en proporcionar pausas adecuadas para mitigar los riesgos de lesiones graves en el sector de la limpieza.

A la ocupación de personal de limpieza y otros establecimientos similares, le siguen las trabajadoras auxiliares de enfermería, estas trabajadoras realizan tareas que facilitan las funciones del médico y del enfermero en establecimientos hospitalarios o similares.

- ➔ Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.

13 Gómez, J. M. (2018). Ergonomía y prevención de riesgos en el trabajo de limpieza: Movimientos repetitivos y su impacto en la salud laboral de las trabajadoras. *Revista de Prevención de Riesgos Laborales*, 34(2), 45-56.

- ➔ Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal.
- ➔ Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- ➔ Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda.
- ➔ Esterilizar el instrumental quirúrgico o de otra índole.
- ➔ Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación expresa así como orientación del médico responsable.
- ➔ Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- ➔ Desempeñar tareas afines.- supervisar a otros trabajadores/as.

La tercera ocupación con mayor tasa de accidentes de trabajo es la de las auxiliares de enfermería, una ocupación caracterizada por la realización de tareas físicamente exigentes y, en muchos casos, en condiciones de trabajo con poco espacio y estrés.

Las causas de los accidentes se asocian a varios factores:

- Esfuerzos físicos y manipulaciones manuales de pacientes: Las auxiliares de enfermería a menudo deben movilizar, levantar o trasladar a los pacientes, lo que implica una alta carga física, aumentando el riesgo de lesiones musculoesqueléticas, como esguinces, hernias discales y lesiones en la columna vertebral.
- Movimientos repetitivos: La repetición constante de tareas como la distribución de comida, la esterilización de utensilios o el cambio de sábanas puede provocar trastornos por esfuerzos repetitivos (TER), afectando principalmente a muñecas, codos y hombros.
- Exposición a agentes biológicos: El contacto frecuente con fluidos corporales, material contaminado y superficies infectadas incrementa el riesgo

de accidentes por exposición, incluyendo pinchazos de agujas y accidentes con equipos contaminados.

- Condiciones de trabajo estresantes y de poco descanso: La rapidez de la atención y la falta de pausas adecuadas contribuyen a la fatiga y a una mayor probabilidad de accidentes laborales.

Como se señala en un informe de la EU-OSHA (2021), “*Accidentes y riesgos en el sector sanitario: Un análisis de los factores de riesgo y la prevención en las trabajadoras*”, el sector sanitario es uno de los más vulnerables a los accidentes debido a las exigencias físicas del trabajo y a los riesgos inherentes a la manipulación de pacientes y materiales de riesgo. Este informe explica que “el esfuerzo físico para movilizar a los pacientes y el manejo de materiales peligrosos son factores de alto riesgo para las trabajadoras del sector de la salud”.

Después de las dos primeras ocupaciones con mayor número de accidentes laborales entre las trabajadoras, encontramos un conjunto de ocupaciones caracterizadas por la presencia de riesgos comunes que contribuyen a una alta siniestralidad. Estas ocupaciones, aunque pertenecen a sectores distintos, comparten factores de riesgo como la manipulación de cargas, los movimientos repetitivos, las posturas forzadas y la exposición a entornos de trabajo inseguros o desordenados.

Las trabajadoras en estos sectores están expuestas a lesiones musculoesqueléticas, caídas, golpes y sobreesfuerzos, siendo estos los principales motivos de accidentabilidad. Además, en muchos casos, las condiciones de trabajo no han sido diseñadas teniendo en cuenta las necesidades ergonómicas y fisiológicas de las mujeres, lo que incrementa el riesgo de accidentes.

A continuación, se analiza en detalle la siniestralidad en estas ocupaciones, identificando las principales causas y sus efectos sobre la salud de las trabajadoras.

- Trabajadoras de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco

Las trabajadoras de este sector desempeñan tareas relacionadas con la manipulación de maquinaria para el procesamiento de alimentos, bebidas y productos derivados del tabaco, así como el levantamiento y traslado de productos.

Causas comunes de accidentes:

- **Esfuerzos físicos y manipulación de cargas pesadas:** Las trabajadoras están expuestas a lesiones musculoesqueléticas debido al levantamiento de objetos pesados sin equipos de protección adecuados.
- **Riesgos de contacto con maquinaria:** Las tareas relacionadas con la operación de maquinaria pueden generar lesiones por contacto con piezas móviles o herramientas.
- **Condiciones de trabajo no ergonómicas:** La falta de adaptación de los procesos productivos a las necesidades ergonómicas de las trabajadoras, sumado a posturas forzadas y movimientos repetitivos, favorece el desarrollo de trastornos por esfuerzo repetitivo (TER).

- Peonas del transporte, descargadoras y afines

En este sector, las trabajadoras desempeñan tareas de carga y descarga de mercancías, a menudo en condiciones físicas exigentes y sin el uso adecuado de dispositivos de seguridad.

Causas comunes de accidentes:

- **Sobreesfuerzos físicos:** El levantamiento manual de mercancías pesadas es una de las principales causas de accidentes en este sector. La repetida manipulación de cargas sin equipos de apoyo adecuados contribuye a lesiones en la espalda y extremidades.
- **Caídas y golpes:** Las condiciones de trabajo en espacios reducidos o poco adecuados para la manipulación de mercancías incrementan el riesgo de caídas, resbalones y golpes.
- **Exposición a condiciones inseguras:** La falta de medidas de seguridad adecuadas y la exposición a ambientes de trabajo desordenados o mal iluminados aumentan el riesgo de accidentes laborales.

- Vendedoras en tiendas y almacenes

Las trabajadoras de este sector se encargan de la atención al público, la organización de productos en estanterías y el mantenimiento del orden en los

establecimientos comerciales. Aunque estas tareas pueden parecer de bajo riesgo, el entorno físico y organizacional puede generar una alta incidencia de accidentes.

Causas comunes de accidentes:

- **Caídas y golpes:** Las caídas son frecuentes debido a la presencia de superficies resbaladizas o desordenadas, la mala organización del espacio o el mal manejo de productos en las estanterías.
- **Lesiones por movimientos repetitivos y sobreesfuerzos:** La manipulación de productos pesados y el mantenimiento de posturas incómodas o forzadas contribuyen a lesiones musculares y tendinitis.
- **Falta de medidas preventivas en el entorno de trabajo:** El desorden o la inadecuada disposición de mercancías, junto con la falta de una correcta formación en seguridad laboral, incrementan el riesgo de accidentes.

- Camareras asalariadas.

El trabajo de las camareras, que implica el servicio de alimentos y bebidas, presenta una serie de riesgos asociados principalmente a la movilidad y la manipulación de objetos pesados.

Causas comunes de accidentes:

- **Caídas y golpes:** El trabajo rápido y la constante movilidad entre las mesas incrementan el riesgo de caídas, tanto por el mal estado de las superficies del local como por la distracción o el desorden.
- **Lesiones por sobreesfuerzos:** La manipulación de bandejas y otros objetos pesados, sumado a la repetición de movimientos durante largos períodos de tiempo, genera un alto riesgo de lesiones musculares y tendinitis.
- **Riesgos ergonómicos y falta de formación en prevención:** La ausencia de medidas ergonómicas adecuadas y la falta de formación en técnicas de manipulación segura aumentan la probabilidad de sufrir lesiones y accidentes.

Tras el análisis exhaustivo de las ocupaciones con mayor número de accidentes laborales entre las trabajadoras, es posible identificar un conjunto de factores de riesgo comunes en otras ocupaciones con una elevada incidencia de siniestralidad. Estas ocupaciones, aunque diversas en su naturaleza, comparten una serie de condiciones laborales que aumentan la probabilidad de sufrir accidentes.

Entre ellas se encuentran las cocineras asalariadas, peonas agrícolas, técnicas auxiliares de farmacia y emergencias sanitarias, trabajadoras de los cuidados personales a domicilio, limpiadoras de vehículos y ventanas, ayudantes de cocina, operadoras de máquinas móviles, peonas de la construcción y la minería, cajeras, reponedoras y empleadas administrativas con atención al público, entre otras.

Los factores de riesgo comunes en estas ocupaciones incluyen:

- **Esfuerzo físico y carga postural:** Muchas de estas trabajadoras realizan tareas que requieren levantamiento de peso, posturas forzadas y desplazamientos constantes, lo que incrementa el riesgo de lesiones musculoesqueléticas.
- **Movimientos repetitivos y ritmo de trabajo elevado:** La carga de trabajo en sectores como la hostelería, la limpieza, la sanidad o la atención al público conlleva la repetición de movimientos que pueden derivar en trastornos musculares y tendinosos.
- **Entornos de trabajo con riesgos específicos:** En sectores como la agricultura, la construcción y la limpieza, la exposición a superficies irregulares, resbaladizas o con poca iluminación aumenta el riesgo de caídas y golpes.
- **Interacción con maquinaria y herramientas:** En el caso de operadoras de máquinas, peonas de la construcción y trabajadoras en la industria alimentaria, el manejo de equipos sin una adaptación ergonómica adecuada incrementa la siniestralidad.
- **Exposición a riesgos biológicos y químicos:** Las trabajadoras del sector sanitario, auxiliares de farmacia y personal de cuidados a domicilio están

expuestas a patógenos, sustancias químicas y riesgos asociados a la manipulación de medicamentos y material clínico.

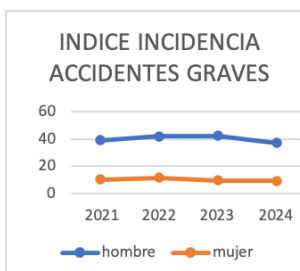
- Falta de medidas de prevención con perspectiva de género: La mayoría de estas ocupaciones presentan entornos laborales y equipos diseñados sin considerar las características ergonómicas y fisiológicas de las mujeres, lo que contribuye a una mayor exposición a riesgos laborales.

8. ÍNDICE DE INCIDENCIA POR SEXO DE LA PERSONA ACCIDENTADA

Hasta ahora, hemos evaluado los accidentes de trabajo en números absolutos, lo cual nos ha permitido conocer el alcance de los incidentes y realizar un análisis detallado de los diferentes factores involucrados. Sin embargo, la estadística en cifras absolutas solo nos proporciona una visión cuantitativa de los accidentes, ofreciendo información sobre aspectos como la forma en que se producen, las lesiones, las ocupaciones o la edad de las personas afectadas.

Pero es necesario obtener unos valores comparables de siniestralidad, es decir saber exactamente el número de personas expuestas al riesgo que hay y los accidentes ocurridos, para ello se utiliza el índice de incidencia, que nos permite saber la cantidad de accidentes por cada cien mil personas trabajadoras expuestas, este índice nos permitirá comprender mejor la distribución de los accidentes de trabajo, especialmente cuando los analizamos desde una perspectiva de género, lo que nos permitirá identificar posibles desigualdades y adoptar medidas adecuadas para abordarlas.

ÍNDICES DE INCIDENCIA POR GRAVEDAD								
	2021		2022		2023		2024	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
LEVE	4.638,1	2.346,8	4.827,7	2.952,7	4.539,0	2.112,9	4.356,3	2.016,5
GRAVE	38,9	10,5	41,9	11,6	42,1	9,7	37,1	9,4
MORTAL	5,1	1,7	6,5	0,3	7,8	0,3	11,4	0,3.



Al analizar los índices de incidencia de accidentes de trabajo para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, observamos que, a nivel global, los hombres presentan índices más altos que las mujeres en todas las categorías de accidentes (leve, grave y mortal). Esto podría llevar a la interpretación de que los hombres están más expuestos al riesgo en comparación con las mujeres. Sin embargo, es crucial tener en cuenta que, aunque estos índices muestran una diferencia en los valores, el análisis a nivel global no necesariamente refleja una mayor exposición al riesgo para los hombres, ya que los índices de incidencia deben analizarse en función de la rama de actividad para obtener una imagen más precisa.

Es importante destacar que la diferencia entre los índices de hombres y mujeres se acentúa según la gravedad del accidente. Mientras que en los accidentes leves la diferencia es considerable, aunque menos pronunciada que en las categorías graves y mortales, en los accidentes graves y mortales la brecha entre hombres y mujeres es aún más notoria, con una incidencia significativamente más alta en los hombres. Por ejemplo, en el caso de los accidentes mortales, los hombres presentan índices de incidencia mucho más elevados que las mujeres en todos los años analizados.

Este patrón sugiere que, en general, los hombres están más afectados por accidentes graves y mortales, pero para comprender en profundidad las causas de estas diferencias, es necesario desglosar los datos por rama de actividad. Este análisis detallado permitirá identificar los sectores laborales en los que tanto hombres como mujeres están expuestos a diferentes riesgos, y nos dará una visión más precisa de las realidades de la siniestralidad laboral según el género.

ÍNDICES DE INCIDENCIA CLM						
RAMAS DE ACTIVIDAD	Hombres			Mujeres		
	2023	2024		2023	2024	
01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	5.366	5.170	-2,0%	3.593	3.210	-10,7%
02. Silvicultura y explotación forestal	7.612	9.988	34,5%	4.458	7.151	60,4%
10. Industria de la alimentación	8.510	8.368	1,2%	5.138	5.044	-1,8%
11. Fabricación de bebidas	5.144	5.617	10,9%	1.816	2.159	18,9%
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	7.569	6.870	-6,3%	1.268	2.925	130,6%
20. Industria química	4.254	3.415	-18,8%	5.148	4.112	-20,1%
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos	9.089	8.451	-3,8%	3.225	2.060	-36,1%
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	8.807	8.683	4,2%	3.811	2.635	-30,9%
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	8.557	9.121	6,9%	1.842	1.003	-45,5%
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	4.617	5.494	25,8%	1.020	3.263	220,0%
31. Fabricación de muebles	6.540	6.624	2,9%	1.565	2.439	55,8%
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	5.474	5.961	19,5%	359	1.184	229,5%
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	7.274	6.503	-7,7%	4.676	2.318	-50,4%
41. Construcción de edificios	9.739	9.731	-0,3%	990	1.511	52,6%
42. Ingeniería civil	9.238	9.725	0,6%	1.556	1.060	-31,9%
43. Actividades de construcción especializada	8.207	7.457	-8,4%	925	928	0,3%
45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	5.499	5.499	3,1%	1.106	826	-25,3%
46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	5.522	5.439	0,7%	2.336	2.321	-0,6%
47. Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	3.767	3.821	1,9%	1.951	1.922	-1,5%
49. Transporte terrestre y por tubería	4.675	4.609	1,7%	1.592	1.253	-21,3%
52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte	5.199	4.553	-7,5%	4.875	4.113	-15,6%
56. Servicios de comidas y bebidas	4.600	3.631	-18,7%	2.794	2.815	0,7%

ÍNDICES DE INCIDENCIA CLM						
RAMAS DE ACTIVIDAD	Hombres			Mujeres		
78. Actividades relacionadas con el empleo	10.425	9.798	0,7%	7.568	7.061	-6,7%
81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	5.875	5.028	-11,7%	2.596	2.498	-3,8%
84. Administración Pública y defensa.S.S	3.204	3.127	-14,5%	2.190	2.257	3,0%
85. Educación	844	354	-36,5%	669	464	-30,6%
86. Actividades sanitarias	1.374	1.310	-4,5%	1.296	1.190	-8,2%
87. Asistencia en establecimientos residenciales	3.321	2.864	-12,7%	4.892	4.523	-7,5%
88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento	2.600	2.400	-5,9%	2.798	2.748	-1,8%
97. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	1.475	2.015	30,0%	422	210	-50,3%
Resto actividades	3.567	3.421	-1,5%	1.828	1.848	1,1%
TOTALES	53.65	5.171		2.379	2.272	-4,5%

A continuación, se observa que en algunas ramas de actividad, el índice de incidencia de accidentes de trabajo en mujeres es superior al de los hombres. Esto sugiere que, en estos sectores, las mujeres pueden estar expuestas a un mayor riesgo en comparación con los hombres, lo que resalta la importancia de realizar intervenciones específicas en estos ámbitos.

Asistencia en establecimientos residenciales: En esta actividad, el índice de incidencia de las mujeres (4.523) es superior al de los hombres (2.864). Esto refleja el alto número de mujeres que trabajan en el sector de la atención a personas mayores y dependientes, un área con riesgos específicos, tanto físicos (movilización de pacientes, caídas) como emocionales (estrés, agotamiento).

Actividades de servicios sociales sin alojamiento: Las mujeres tienen una incidencia de 2.748 frente a 2.400 para los hombres. Este sector incluye trabajos en los que predominan las mujeres, como el cuidado a domicilio, que también implica riesgos asociados a la manipulación de personas, tareas físicas exigentes y situaciones de estrés.

Servicios de comidas y bebidas: En este sector, el índice de incidencia de las mujeres es de 2.815, frente a 3.631 para los hombres. Aunque la incidencia total es más alta en los hombres, en algunas subcategorías de este sector (por ejemplo, en servicios de atención al cliente o cocina) las mujeres pueden estar más expuestas a ciertos accidentes, como quemaduras, caídas o lesiones relacionadas con la manipulación de alimentos.

Educación: En esta actividad, el índice de incidencia de las mujeres (464) es superior al de los hombres (354). Aunque la diferencia no es tan amplia, esto podría estar relacionado con el alto número de mujeres en el sector educativo, especialmente en la enseñanza primaria y secundaria, donde los accidentes suelen ser menores pero no por ello menos importantes (caídas, lesiones al levantar materiales o en el aula).

Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico: En este sector, el índice de incidencia de las mujeres (210) es considerablemente mayor que el de los hombres (2.015). Este es un área típicamente feminizada, donde las trabajadoras domésticas están expuestas a un alto riesgo de lesiones relacionadas con el levantamiento de objetos pesados, la limpieza o la exposición a sustancias químicas, entre otros.

En las ramas de actividad donde las mujeres presentan un índice de incidencia superior al de los hombres, es fundamental revisar las condiciones laborales y de seguridad. La prevalencia de mujeres en sectores como el cuidado, la asistencia social y los servicios puede estar relacionada con la exposición a riesgos específicos que deben ser atendidos con políticas de prevención adaptadas a sus necesidades y características laborales.

Además, el hecho de que en algunos sectores los índices de incidencia de las mujeres sean más altos también pone de manifiesto la necesidad de abordar las brechas en la protección laboral y mejorar las medidas de seguridad, equipamiento adecuado, y formación en prevención de riesgos, especialmente en trabajos que, aunque no siempre estén tan expuestos a accidentes graves, sí presentan riesgos frecuentes y específicos que pueden tener un impacto significativo en la salud y bienestar de las trabajadoras.

9. LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

Una vez analizados los daños a la salud, reflejados en los accidentes de trabajo sufridos por las mujeres, la siguiente fuente de información sobre como inciden las condiciones de trabajo en la salud de estas, son las estadísticas de enfermedades profesionales, el conocimiento de los daños a la salud de las trabajadoras derivados de las enfermedades profesionales tiene un valor imprescindible para poder diseñar y aplicar las medidas preventivas adecuadas.

La Ley General de la Seguridad Social define enfermedad profesional como “la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifican en el cuadro aprobado por las disposiciones de aplicación y desarrollo e esta Ley y siempre que la enfermedad proceda por la acción de lo elementos o sustancias que en dicho cuadro se indican para cada enfermedad profesional.

Desde el punto de vista legal, este concepto conlleva la concurrencia de tres requisitos.

- ➔ Persona trabajadora por cuenta ajena o autónoma que cotiza contingencias profesionales.
- ➔ Que este incluida en la lista de enfermedades profesionales aprobado por el Real Decreto 1299/2006, esta se divide en 6 grupos.

Según el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, en el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales, se clasifican en función de su origen en los siguientes grupos:

- Grupo 1: EP causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: EP causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: EP causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: EP causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5: EP de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- Grupo 6: EP causadas por agentes carcinogénicos.



- ➔ La persona trabajadora debe estar expuesta a un agente determinado y desempeñando una de las actividades que en el cuadro de enfermedad profesional se relacionan con dicha enfermedad.

El hecho de que existan estos requisitos a la hora de clasificar una enfermedad profesional como tal origina una infradeclaración de éstas¹⁴, debido a la rigidez jurídica que regula las enfermedades profesionales. Además a esta infradeclaración y rigidez en este sentido hay que añadir que al analizar desde una perspectiva de género el cuadro y su aplicación práctica, se verifica la existencia de sesgos de género determinantes de que la infrarrepresentación de enfermedades profesionales es más acusada para las trabajadoras¹⁵.

Esto se traduce en carencias en las enfermedades feminizadas, en carencias en los riesgos feminizados, y en carencias en las profesiones feminizadas. El Tribunal Supremo ha confirmado en la sentencia 3378/2022, de 20 de septiembre de 2022, que la exclusión de profesiones ejercidas por las mujeres del cuadro de enfermedades profesionales constituye una discriminación indirecta por razón de género.

Un repaso al cuadro reglamentario de enfermedades profesionales nos permite identificar carencias evidentes en enfermedades feminizadas, y de un importante alcance práctico, como ocurre con los trastornos músculo esqueléticos cuya calificación como profesionales presenta dificultades causadas por el excesivo detalle de las partes corporales lesionadas en las enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, que conducen a que enfermedades de este tipo encuentren dificultades en su catalogación como profesionales¹⁶.

14 Como se puso de relieve recientemente en el seno de la Comisión del Senado especial para la prevención de los riesgos laborales, España es el país de Europa con la cifra más alta de accidentes laborales y la más baja de enfermedades profesionales, y, «por tanto, o estamos haciendo una cosa muy bien y la otra muy mal o aquí está pasando algo». Vid. Diario de Sesiones del Senado, Comisión Especial para la prevención de riesgos laborales.... cit., pg. 8.

15 José Fernando Lousada Arochena. Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) Enfermedades profesionales en perspectiva de género 2021.

16 José Fernando. Lousada Arochena, Enfermedades profesionales en perspectiva de género, (Bomarzo, 2021).

Los trastornos músculo esqueléticos (que constituyen el grueso porcentual de las enfermedades profesionales declaradas en España) presentan una importante incidencia en profesiones feminizadas con posturas forzadas y con movimientos repetitivos (muy habituales entre el personal administrativo, el sector sanitario y sociosanitario, atención al hogar, servicio doméstico, trabajos de limpieza en oficinas y locales, o las camareras de piso de hoteles.

Pues bien, un detenido repaso de las actividades que integran la lista contenida en el Anexo I del RD permite concluir que, entre las omitidas se encuentran, precisamente, las actividades feminizadas, como la limpieza o la ayuda a domicilio. Y es que, la mayoría de las profesiones mencionadas en el listado son actividades con amplia presencia masculina: electrónica, mecánica, “carniceros, matarifes, soldadores, carpinteros, pulidores y pintores”; sólo dos de las profesiones expresamente recogidas son predominantemente femeninas (pese a lo cual, son nombradas en masculino: “camareros” y “cocineros”).

Las dificultades de calificación de los trastornos músculo esqueléticos de las trabajadoras mujeres como enfermedades profesionales se exacerban porque no siempre se han tomado en consideración en la prevención de riesgos laborales las peculiaridades de las mujeres en relación con dichas enfermedades: cuando las mujeres ocupan puestos tradicionalmente masculinos, se genera un mayor riesgo de trastornos músculo esqueléticos dado que esos puestos han sido concebidos a la medida de los hombres obligando a mayor esfuerzo de la mujer para una adaptación ergonómica; no se considera la carga mental derivada de la doble jornada que a menudo se traduce en un síntoma músculo esquelético; no se consideran en la prevención las diferentes tareas asumidas por hombres y mujeres, incluso en categorías profesionales iguales o similares.

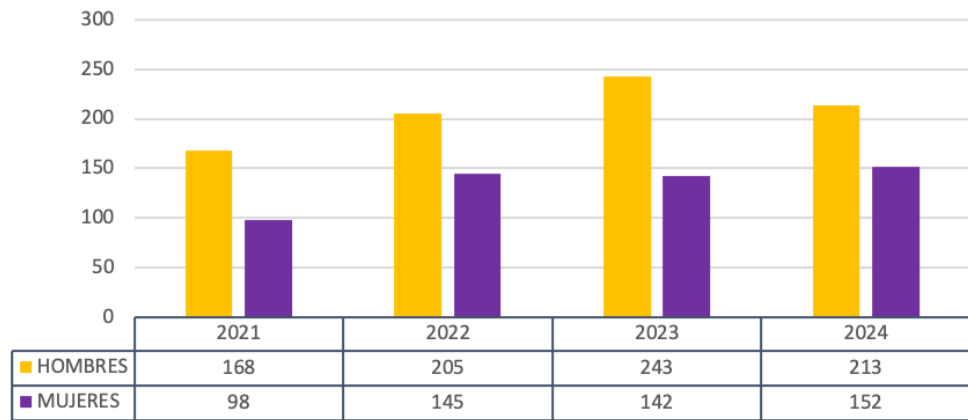
Estas carencias en relación con la prevención de los trastornos músculo esqueléticos de las mujeres se vienen manifestando desde hace lustros en las Estrategias Europeas de Seguridad y Salud en el Trabajo y han determinado dos Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la 657 y la 658¹⁷.

17 Miguel Olmos Llorente, Perspectiva de género en la exposición laboral a contaminantes químicos. 2023.

Según los datos de la Consejería de Economía y Empleo publicados por la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha disponemos de los datos de 2024 en nuestra Región, pero lamentablemente para analizar las enfermedades profesionales por sexo y por agente que causó la enfermedad, y verificar si ciertas enfermedades profesionales tienen mayor incidencia en las mujeres que en los hombres, nos tenemos que referir a los datos publicados por el Servicio Estadístico de Enfermedades Profesionales del Ministerio de Trabajo, pero solo podemos hacer la valoración del año 2023.

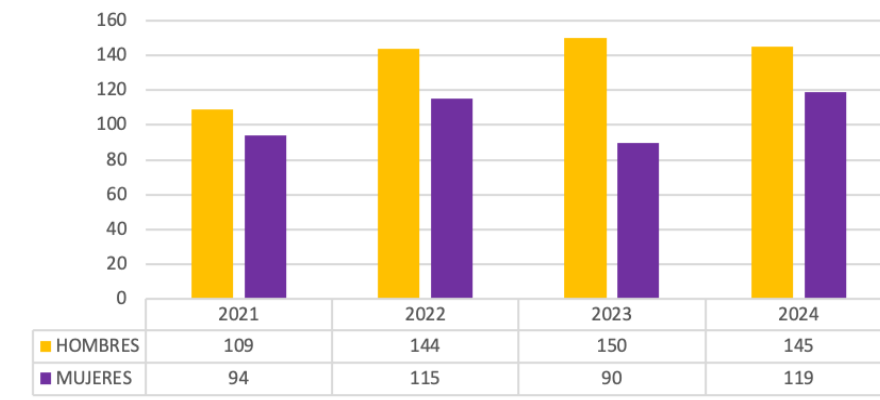
Para la clasificación de las enfermedades profesionales tenemos que hablar de dos tipos, enfermedades profesionales con baja, que son aquellas que requieren ausencias laborales, y enfermedades profesionales sin baja que son las que no impiden ir a trabajar, pero que de alguna manera está afectada la salud del trabajador o trabajadora debido a las condiciones de trabajo.

Enfermedades profesionales en CLM con baja según CEPROSS



En ambos sexos el número de enfermedades profesionales con baja ha aumentado en comparación con el 2021. En el año 2024 podemos observar que mientras que los casos de hombres disminuyen, en mujeres aumenta el reconocimiento.

Enfermedades profesionales en CLM sin baja según CEPROSS



A nivel general se observa también un crecimiento de las enfermedades profesionales sin baja, sobre todo en las mujeres, ya que los hombres experimentan una pequeña disminución en el 2024 con respecto al 2023.

Las enfermedades sin baja indican que los trabajadores continúan en sus puestos a pesar de su condición. Esto puede derivar en cronificación de la enfermedad, reducción de la productividad y aumento del riesgo de accidentes laborales. Puede ser un indicador de presión laboral o falta de acceso a la baja médica.

Un estudio de García et al. (2020) señala que los trabajadores con enfermedades profesionales no diagnosticadas o sin baja tienden a presentar síntomas más persistentes, lo que puede derivar en una disminución del rendimiento y mayor desgaste físico y mental. Además, la falta de reposo adecuado puede agravar la afección y derivar en enfermedades crónicas.

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA, 2021) resalta que este tipo de patologías afectan especialmente a sectores feminizados, como la sanidad y los cuidados, donde las trabajadoras siguen en sus puestos incluso con dolencias musculoesqueléticas.

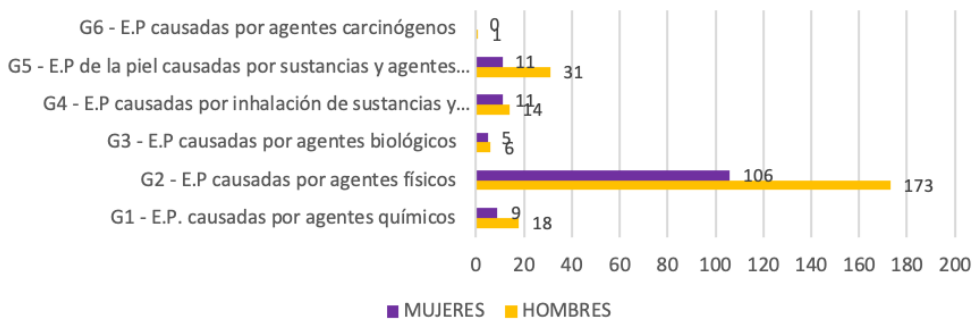
Para realizar un análisis detallado de las enfermedades profesionales en nuestra región, resulta imprescindible no solo diferenciar los datos por género, sino también considerar el agente causante de la enfermedad y la rama de actividad donde se ha producido. Aunque a nivel general ya se dispone de datos globales del año 2024, estos no ofrecen el nivel de desglose necesario para profundizar

en el análisis. Con el fin de obtener una visión más completa que permita valorar adecuadamente las diferencias de género y las características de cada sector, en este informe se utilizarán los datos correspondientes al año 2023, que sí incluyen la información detallada por agente causante y rama de actividad.

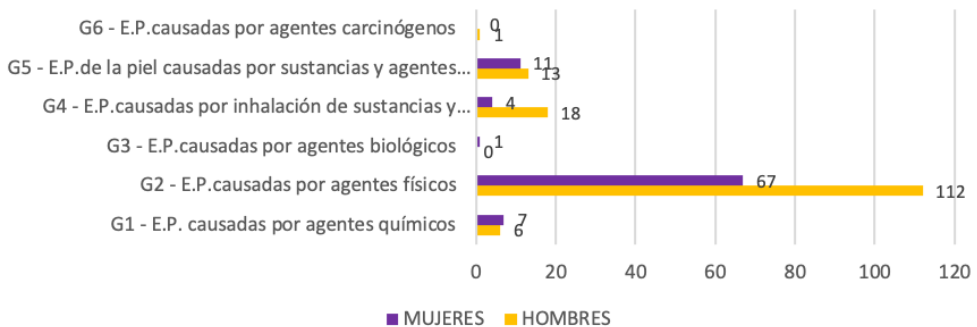
La ausencia de datos actualizados en 2024 refuerza la necesidad de disponer de información desglosada a tiempo, para realizar una valoración precisa y en tiempo real. Esta falta de datos actualizados también subraya la importancia de mejorar los sistemas de recopilación de información en las administraciones públicas, a fin de poder realizar valoraciones más acertadas y generar políticas públicas basadas en evidencia que respondan a las necesidades específicas de cada comunidad autónoma y de cada grupo de trabajadoras y trabajadores.

Enfermedades profesionales por agente que causó la enfermedad.

Enfermedades profesionales con baja por causa CLM 2023



Enfermedades profesionales sin baja por causa CLM 2023



A primera vista, los datos sobre enfermedades profesionales en Castilla-La Mancha pueden dar la impresión de que los hombres son los más afectados.

Sin embargo, un análisis más detallado y contextualizado de cada grupo de enfermedades nos lleva a cuestionar esta primera impresión y a preguntarnos si realmente las mujeres están menos expuestas o si existen otros factores que invisibilizan su situación.

Si comparamos los datos con y sin baja, se observa que en algunas categorías las mujeres presentan cifras más cercanas a las de los hombres o incluso las superan, como ocurre en las enfermedades causadas por agentes químicos sin baja (7 mujeres frente a 6 hombres). También llama la atención que en enfermedades profesionales de la piel sin baja, las mujeres representan casi la misma cantidad que los hombres (11 frente a 13). Esto sugiere que hay diferencias en la forma en la que se diagnostican y registran las enfermedades según el sexo, lo que podría reflejar sesgos en la prevención, el reconocimiento y la notificación de los riesgos laborales que afectan a las mujeres.

Además, el número de mujeres con enfermedades profesionales causadas por agentes físicos es considerablemente alto (106 con baja y 67 sin baja), lo que evidencia su exposición a riesgos físicos en el entorno laboral. Si tenemos en cuenta que muchas mujeres trabajan en sectores con alta carga física pero menor reconocimiento de los riesgos laborales (sanidad, limpieza, educación infantil, etc.), podríamos estar ante una subestimación de la realidad que enfrentan.

Para entender realmente la relación entre género y enfermedades profesionales, es imprescindible un análisis detallado de cada grupo de riesgo. La clave está en ir más allá de los números absolutos y analizar factores como las condiciones laborales, la segmentación por sectores y la posible infradeclaración de enfermedades en mujeres. Solo entonces podremos ver que, pese a estar expuestas a los mismos riesgos que los hombres, las mujeres pueden estar sufriendo más enfermedades profesionales de lo que aparentan los datos iniciales.

Para ello el siguiente cuadro muestra para cada rama de actividad, las enfermedades profesionales con baja o sin baja, por sexo de la persona accidentada.

CNAE	Enfermedad	Con baja		Sin baja	
		H	M	H	M
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Grupo 02	4	8	3	6
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Grupo 05	.	3	.	1
Industrias extractivas	Grupo 04	.	.	3	.
Industria manufacturera	Grupo 01	7	3	5	3
Industria manufacturera	Grupo 02	120	46	60	25
Industria manufacturera	Grupo 04	10	6	7	2
Industria manufacturera	Grupo 05	18	1	7	.
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión residuos	Grupo 02	1	.	4	.
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión residuos	Grupo 04	2	.	.	.
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión residuos	Grupo 05	.	.	1	.
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión residuos	Grupo 06	1	.	1	.
Construcción	Grupo 01	4	.	1	.
Construcción	Grupo 02	21	.	15	.
Construcción	Grupo 04	2	.	5	.
Construcción	Grupo 05	5	.	1	.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación vmm	Grupo 01	5	.	.	.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación vmm	Grupo 02	19	12	18	10
Comercio al por mayor y al por menor; reparación vmm	Grupo 04	.	1	1	.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación vmm	Grupo 05	4	2	2	4
Transporte y almacenamiento	Grupo 02	.	1	4	.
Transporte y almacenamiento	Grupo 04	.	.	1	.
Transporte y almacenamiento	Grupo 05	.	.	.	2
Hostelería	Grupo 02	4	6	.	3
Hostelería	Grupo 04	.	.	.	1
Hostelería	Grupo 05	.	.	.	1
Información y comunicaciones	Grupo 02	.	.	2	.
Actividades inmobiliarias	Grupo 02	.	.	.	1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Grupo 04	.	1	.	.
Actividades administrativas y servicios auxiliares	Grupo 01	2	3	.	.

CNAE	Enfermedad	Con baja		Sin baja	
		H	M	H	M
Actividades administrativas y servicios auxiliares	Grupo 02	1	10	1	5
Actividades administrativas y servicios auxiliares	Grupo 05	2	3	.	.
Administración Pública y defensa; S.S	Grupo 02	3	7	3	5
Administración Pública y defensa; S.S	Grupo 04	.	.	1	1
Administración Pública y defensa; S.S	Grupo 05	1	.	2	.
Educación	Grupo 02	.	1	1	1
Actividades sanitarias y de servicios sociales	Grupo 01	.	.	.	2
Actividades sanitarias y de servicios sociales	Grupo 02	.	6	.	2
Actividades sanitarias y de servicios sociales	Grupo 03	6	5	.	1
Actividades sanitarias y de servicios sociales	Grupo 05	1	.	.	2
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	Grupo 02	.	.	.	1
Otros servicios	Grupo 01	.	3	.	2
Otros servicios	Grupo 02	.	9	1	8
Otros servicios	Grupo 04	.	3	.	.
Otros servicios	Grupo 05	.	2	.	1

Cuando se habla de enfermedades profesionales, la primera imagen que suele venir a la mente es la de hombres expuestos a trabajos de alto riesgo. Sin embargo, un análisis más detallado revela que las mujeres también enfrentan un número significativo de enfermedades laborales, especialmente en ciertos sectores donde su presencia es mayoritaria.

En la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, las mujeres sufren más enfermedades profesionales que los hombres en algunos casos. Las dolencias provocadas por agentes físicos (como posturas forzadas, vibraciones o ruido) son más frecuentes en ellas, con 8 casos frente a 4. También aparecen enfermedades de la piel y por contacto con sustancias químicas (Grupo 05), con 3 casos en mujeres y ninguno en hombres, lo que evidencia una exposición no siempre reconocida.

Si avanzamos al sector del comercio y la reparación de vehículos, encontramos que las mujeres sufren más enfermedades cutáneas y de contacto con sustancias químicas (Grupo 04 y 05), con casos que duplican o incluso triplican los de los hombres.

La hostelería, una de las actividades donde las mujeres tienen una fuerte presencia, no se queda atrás. Aquí, las lesiones provocadas por agentes físicos (Grupo 02) afectan más a ellas (6 casos frente a 4 en hombres). Y aunque los números absolutos sean menores, también aparecen enfermedades dermatológicas y respiratorias (Grupo 04 y 05), en las que solo figuran mujeres.

En el sector de actividades administrativas y servicios auxiliares, donde la carga de trabajo físico suele ser menos visible, las cifras sorprenden: las enfermedades causadas por agentes físicos afectan 10 veces más a las mujeres (10 casos frente a 1 en hombres).

Por otro lado, en la Administración Pública y defensa, los riesgos físicos también recaen más sobre las mujeres, con 7 casos de enfermedades por agentes físicos frente a 3 en hombres.

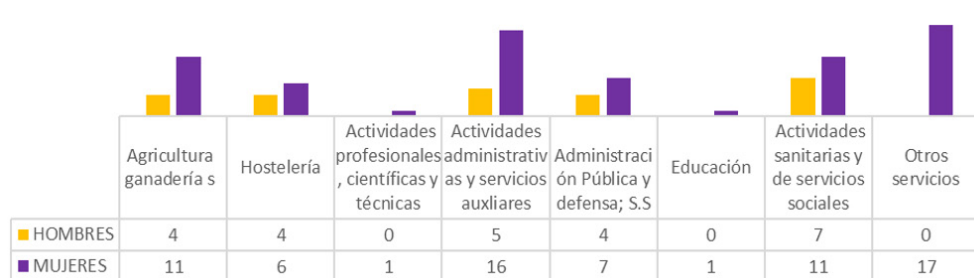
Uno de los sectores con mayor desigualdad en la siniestralidad es el de sanidad y servicios sociales, donde las mujeres lideran la estadística de enfermedades profesionales. Las dolencias causadas por agentes físicos (Grupo 02) afectan exclusivamente a ellas (6 casos en mujeres y ninguno en hombres). Además, enfermedades relacionadas con la exposición a agentes biológicos (Grupo 03) muestran una tendencia preocupante, con cifras similares entre hombres y mujeres, a pesar de que ellas son mayoría en este sector.

Finalmente, en el sector de otros servicios, las mujeres también están más expuestas a enfermedades profesionales que los hombres en múltiples categorías. En el Grupo 02 (Las dolencias causadas por agentes físicos) por ejemplo, ellas representan la totalidad de los casos (9 mujeres y ningún hombre). También hay más mujeres afectadas en enfermedades de la piel (Grupo 04 y 05).

Este análisis deja claro que las enfermedades profesionales no afectan solo a sectores tradicionalmente masculinizados. Las mujeres están expuestas a riesgos reales, pero en muchos casos, estas dolencias pasan desapercibidas o no se registran con la misma contundencia. Reconocer esta realidad es el

primer paso para diseñar estrategias de prevención que protejan de manera efectiva a todas las personas trabajadoras, sin importar el sector o el género.

Ramas de actividad donde las mujeres causan enfermedades profesionales con baja más que los hombres



El análisis de la incidencia de enfermedades profesionales con baja por rama de actividad muestra claramente que las mujeres enferman más que los hombres en sectores específicos. En áreas como Actividades administrativas y servicios auxiliares (16 mujeres frente a 5 hombres), Actividades sanitarias y de servicios sociales (11 mujeres frente a 7 hombres) y Otros servicios (17 mujeres sin presencia de hombres), la diferencia es evidente.

La rama de “Otros servicios” está muy feminizada, ya que incluye actividades que tradicionalmente han sido ocupadas mayoritariamente por mujeres, según los datos del INE, las mujeres en esta rama ocupan casi el 75% de los puestos (en 2023, con 253,8 mujeres frente a 85,1 hombres, y en 2024 la tendencia se mantiene 249,6 puestos frente a los 83,2 de los hombres).

Este patrón indica una feminización clara de este sector, lo que ya es un indicativo importante de que las actividades laborales en este ámbito están profundamente asociadas con tareas de cuidado o servicios tradicionalmente desempeñados por mujeres.

El hecho de que solo las mujeres enfermen en esta rama a pesar de ser las que representan una parte significativa de los ocupados en este sector es un hallazgo preocupante. Este patrón resalta varias posibles causas:

- ➔ **Condiciones de trabajo poco saludables:** Las mujeres en este sector están expuestas a condiciones laborales específicas que pueden afectar su salud física y mental, como el trabajo repetitivo, las malas posturas, la exposición a productos químicos y el estrés.
- ➔ **Desigualdad en las condiciones de trabajo:** Aunque las mujeres ocupan más puestos, es probable que sus condiciones laborales no sean óptimas en comparación con las de los hombres en otros sectores. En muchos casos, las mujeres en este tipo de trabajos reciben menor remuneración y tienen menos acceso a programas de salud laboral o a medidas preventivas.
- ➔ **Precariedad laboral:** Las actividades en el sector de “Otros servicios” suelen ser trabajos precarios, con contratos temporales, menor estabilidad y, a menudo, sin una correcta regulación en cuanto a seguridad laboral. Esto puede tener un impacto negativo en la salud de las trabajadoras, ya que la falta de acceso a beneficios laborales como permisos médicos o cuidados preventivos aumenta el riesgo de enfermedades.
- ➔ **Sobrecarga de tareas y estrés:** A menudo, las mujeres en este sector asumen una sobrecarga laboral, tanto en el ámbito doméstico como profesional. La falta de conciliación entre la vida laboral y familiar aumenta el estrés, lo que también puede tener un impacto directo en su salud física y emocional.

Impacto de la feminización en la salud:

Exposición a factores de riesgo: Las mujeres en este sector están expuestas a factores de riesgo que pueden contribuir a enfermedades laborales, como el contacto frecuente con productos químicos (en peluquerías, lavanderías, etc.) o el trabajo físico repetitivo (en mantenimiento físico o servicios de limpieza).

Estrés y salud mental: Además, el estrés generado por la falta de valoración social y económica de estos trabajos, combinado con la carga emocional que a menudo conlleva el trato con clientes, también puede generar trastornos de salud mental como ansiedad, agotamiento y depresión¹⁸.

18 Los riesgos psicosociales presentes en el trabajo, concebidos como aquellas situaciones que pueden dañar la salud psíquica y también física de los trabajadores provocando enferme-

Si se analizara el total sin desglosar por sector, esta disparidad de género en la enfermedad laboral podría quedar oculta. Esto significaría que las políticas preventivas no considerarían el impacto diferenciado en las mujeres, dejando sin abordar riesgos específicos que afectan su salud en ciertos sectores. Por ello, es fundamental segmentar los datos por actividad para identificar dónde y por qué las mujeres enferman más, permitiendo así diseñar estrategias preventivas con enfoque de género que respondan a las condiciones reales de cada sector.

CONCLUSIONES

Este estudio sobre la siniestralidad laboral en Castilla-La Mancha desde una perspectiva de género ha puesto de manifiesto la necesidad de desagregar los datos por sexo de la persona accidentada para comprender la realidad de la siniestralidad laboral en su totalidad. Identificar correctamente los riesgos es el primer paso para su prevención, y ello solo es posible si se analizan los datos con una perspectiva de género que visibilice cómo afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres.

Si bien los datos generales reflejan una mayor incidencia de accidentes entre los hombres, un análisis más detallado permite identificar que las mujeres enfrentan riesgos laborales que muchas veces quedan invisibilizados. La segregación ocupacional y la falta de reconocimiento de ciertos peligros presentes en sectores feminizados, como la sanidad, la limpieza o el comercio, han contribuido a que lesiones musculoesqueléticas, estrés laboral o exposición a agentes biológicos y químicos no sean considerados con la misma relevancia que otros tipos de accidentes más evidentes.

Estos hallazgos se alinean con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, que destaca la necesidad de incluir la perspectiva de

dades, como ansiedad agotamiento o depresión no se califican como enfermedades profesionales ya que el actual listado de enfermedades profesionales, regulado por el Real Decreto RD. 1299/2006 no incluye trastornos o patologías de este tipo. Cuando se diagnostican y se demuestra que su causa es exclusivamente de índole laboral, son reconducidas y tipificadas como enfermedades contraídas a consecuencia del trabajo (según lo dispuesto en artículo 156.2 e) de la LGSS) asimilables a un accidente de trabajo, pero no como enfermedades profesionales.

género en las políticas de prevención de riesgos laborales. La estrategia reconoce que la exposición a los riesgos y sus consecuencias están condicionadas por la distribución desigual de hombres y mujeres en el mercado laboral, lo que refuerza la importancia de estudios como el presente para mejorar la identificación y registro de los riesgos específicos que enfrentan las trabajadoras.

Los resultados obtenidos coinciden con investigaciones previas, como el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) titulado “Perspectiva de género en la seguridad y salud en el trabajo”, que advierte sobre la falta de reconocimiento de diferencias biológicas y sociolaborales en la evaluación de riesgos.

Esta carencia ha llevado a que ciertos peligros en sectores feminizados sean infravalorados o incluso ignorados, dejando a las mujeres expuestas a condiciones laborales que afectan significativamente su salud sin que se refleje adecuadamente en las estadísticas de siniestralidad.

Asimismo, es fundamental integrar la perspectiva de género en la formación en prevención de riesgos laborales y promover investigaciones que profundicen en riesgos tradicionalmente invisibilizados, como el impacto del trabajo emocional, la carga física en actividades de asistencia o los riesgos ergonómicos en sectores altamente feminizados.

Por último, la vigilancia de la salud en el ámbito laboral debe diferenciarse por género para abordar de manera integral los problemas derivados del trabajo, garantizando que las estrategias de prevención sean realmente eficaces para todas las personas trabajadoras.

En conclusión, la prevención de riesgos laborales no puede desvincularse de un análisis con perspectiva de género, pues solo así será posible diseñar políticas efectivas que protejan tanto a hombres como a mujeres en sus respectivos entornos laborales. La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo y los estudios del INSST respaldan esta necesidad, subrayando la importancia de seguir avanzando en la visibilización y mitigación de los riesgos específicos que enfrentan las mujeres en el mundo laboral.

A nivel internacional, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha enfatizado la necesidad de abordar las diferencias de género en la seguridad y

salud en el trabajo. La OIT reconoce que las mujeres y los hombres pueden estar expuestos a diferentes riesgos laborales y que las políticas de seguridad y salud deben adaptarse para abordar estas diferencias de manera efectiva. La inclusión de la perspectiva de género en las políticas de seguridad y salud laboral es esencial para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todas las personas trabajadoras.

Tanto a nivel nacional como internacional, se reconoce la importancia de considerar las diferencias de género en la evaluación y gestión de los riesgos laborales.

Este estudio reafirma la necesidad de diseñar políticas preventivas que aborden de manera específica los riesgos que afectan a las mujeres en el entorno laboral, garantizando así una protección efectiva y equitativa para todas las personas trabajadoras.

